



AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL)

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO –CIUDAD REAL-

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta que existe expediente nº COS/CSP 01/2020, cpv 45111214-1 relativo a la obra denominada “Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición” que mediante procedimiento abierto simplificado el Ayuntamiento de Agudo-C.Real, realizó en el polg. 18 parc. 48 de este término municipal.

Dicha obra ha cumplido todos y cada uno de los requisitos que recoge la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, según informe jurídico que obra en el expediente de f/17-02-2020.

En cuanto al informe justificativo queda justificado junto a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras aprobado por la J.G.L. el 18 de febrero del 2020.

Respecto a la fiscalización del gastos fue favorable y así consta en el reconocimiento de la obligación y realización de pago nº expediente 2/202000000709 de f/7-10-2020.

Igualmente se informa que del expediente completo se ha dado cuenta al Tribunal de Cuentas en fecha 18 de febrero del 2021.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el V^o B^o de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Agudo a doce de marzo del dos mil veintiuno.

V^o B^o
LA ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA OBRA DE "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POLG. 18 PARC. 48" EN AGUDO-CIUDAD REAL. NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Número de expediente: CSP 1/2020.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polg. 18 parc. 48" t.m. de Agudo-C. Real
- b) Nomenclatura: 45111214-1
- c) Lugar de ejecución: Polg. 18 Parc. 48 Agudo-Ciudad Real.
- d) Plazo: cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

- a) Tramitación: procedimiento abierto simplificado, art.159 de la LCSP 9/2017.
- b) Procedimiento: abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 4.1. Precio de licitación: sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro Iva incluido.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real
- b) Domicilio: Pº Juan XXIII,10.
- c) Localidad y código postal: Agudo-13410.
- d) Teléfono: 926730001
- e) Fax: 926730396
- f) Correo electrónico: ayuntamiento@agudo.es

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- b) Documentación que integrará la oferta: Las determinadas en el Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Agudo.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Sala de Juntas
- b) Domicilio: Pº Juan XXIII,10
- c) Localidad: Agudo.
- d) Fecha: La determinada en el pliego.



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

9.- Otras informaciones: Perfil del contratante, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios.

En Agudo a 19 de febrero del 2020.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Fdo. M^º Isabel Mansilla Piedras.

NOTA:

* Cofinanciación FEDER con cargo al Programa Operativo de Castilla – La Mancha 14-2020 hasta en un 80%

*“Este proyecto tiene previsto cofinanciarse por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Si finalmente es aceptada su propuesta aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL POLG. 18 PARC. 48"

A los efectos previstos en la legislación sobre contratación administrativa local y, en particular de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Directiva 23/2014/UE de 26 de febrero de 2014, se hace pública la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Empresa: CONSTRU&COMER JUANJO S.L.
- b) Expediente: COS/CSP 1/-2020 CPV 45111214-1.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TM DE AGUDO-CIUDAD REAL.

3.- Forma de Adjudicación:

- Abierto simplificado

4.- Presupuesto:

- Según pliego de condiciones administrativas aprobado por la J.G.L.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Adjudicación definitiva el 13-7-2020
- b) Contratista: D/D^a.Juan José Redondo Pacha en representación de CONSTR&COMER JUANJO S.L.
- c) Importe de Adjudicación: 62.714,30€ IVA incluido (51.830,00€ más 10.884,30€ IVA).
- d) Ventajas de adjudicación: Mejor oferta económica.

6.- Plazo para formalizar el contrato: Cláusula décimo octava del pliego de condiciones.

Acordado a 13 de julio de 2020

EL ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. M^a. Isabel Mansilla Piedras.



NOTA:

Cofinanciación FEDER, incluyendo además la siguiente reseña: "Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario 6: Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; Prioridad de Inversión 6 a: La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requerimientos, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma".



Castilla-La Mancha



**INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA**
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**



UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA LA MANCHA 2014 - 2020

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN”

Construcción de zona de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición en Agudo.

COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN: 62.714,30 €

AYUDA FEDER: 53.174,91 €

BENEFICIARIO: AYTO DE AGUDO



ESTE PROYECTO ES COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 185/2018

Encontrándose este Ayuntamiento tramitando ayuda económica para la obra denominada "Punto Almacenamiento temporal de RCD'S" en la localidad de Agudo-Ciudad Real, expediente EI-RES-2018-049, y siendo necesario adoptar decisión de llevar a cabo la operación, esta Alcaldía en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F.:

HA RESUELTO:

1º.-Adquirir el compromiso, al estar dentro de las facultades de esta Alcaldía el importe de la obra, de llevar a cabo la operación de "*Proyecto Punto Almacenamiento temporal de RCD'S*" en el t.m. de Agudo-Ciudad Real- habilitando partida presupuestaria necesaria para su realización en el próximo ejercicio 2019.

2º.- Habilitar los medios necesarios para llevar a efecto la obra de referencia, firmando el correspondiente convenio con el C.R.S.U., redactar la correspondiente ordenanza fiscal y presentarla ante el órgano de gobierno competente para su aprobación.

Dado en Agudo a dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.



LA ALCALDESA


Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

PROVIDENCIA ALCALDIA 19/2020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 231 de la LCSP 2017, la adjudicación de un contrato requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

A fin de proceder a la ejecución de las obras consistentes en la obra denominada **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN** en el t.m. de Agudo-Ciudad Real (polg. 18 Parc. 48), se estima conveniente que por los servicios técnicos se proceda a la redacción del proyecto técnico correspondiente, comunicando la presente providencia a la técnico.



Dado en Agudo a diecisiete de febrero del dos mil veinte.

Fdo. M^º Isabel Mansilla Piedras.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldía se ha dictado Provincial nº 19/2020, que seguidamente se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 231 de la LCSP 2017, la adjudicación de un contrato requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

A fin de proceder a la ejecución de las obras consistentes en la obra denominada **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN** en el t.m. de Agudo-Ciudad Real (polg. 18 Parc. 48), se estima conveniente que por los servicios técnicos se proceda a la redacción del proyecto técnico correspondiente, comunicando la presente providencia a la técnico.

Dado en Agudo a diecisiete de febrero del dos mil veinte. LA ALCALDESA, Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.”

Todo lo cual se le comunica a los efectos legales oportunos, informándole que contra la presente cabe interponer los recursos indicados al dorso.

Sírvase firmar el duplicado adjunto.

Agudo 17 de febrero del 2020

LA SECRETARIA ACCTAL.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE AGUDO (C. REAL)

D^a M. CARMEN SERRANO CELDRAN.



doc 2

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, SECRETARÍA-INTERVENTORA ACCTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de
febrero de 2020, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente dice así:

.../

**CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES OBRA “MEJORA
GESTIÓN RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN.**

Se inicia el asunto dándose cuenta por la Sra. Alcaldesa del pliego de cláusulas
administrativas redactado para la realización de la obra “*Mejora de la Gestión de
Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición*”, mediante
procedimiento abierto simplificado, con objeto de que la referida obra se inicie lo antes
posible.

Los señores concejales presentes en el acto se dan por enterados y aprueba por
unanimidad, el pliego tal y como se ha presentado:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS
DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, TM. DE AGUDO-CIUDAD REAL
POLÍGONO 18 PARCELA 48”**

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado
en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en
lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017
de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.
1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el
R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de
Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por
la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no
tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho
privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.
En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste
carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de
la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo
para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la*



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2020.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición". t.m. de Agudo-Ciudad Real, polígono 18 parcela 48, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M^a Carmen Serrano Celdrán.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio del mejor precio ofertado.

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	46.161,98€
- GG+BI.....	8.770,78€
- IVA 21%.	11.535,88€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	66.468,64€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, Iva incluido.

Se considerará baja temeraria toda propuesta que se presente por debajo de la base de licitación.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 439 6004, cuya cantidad será presupuestada en el ejercicio 2020.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Emplazamiento: Polígono 18 Parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por la técnico M.Carmen Serrano Celdrán.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la obra MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*", la denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG.18 PARC. 48, t.m. de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
En, a..... de..... de 2020

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio de las mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Menor porcentaje de contratos temporales.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por la técnico municipal, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará la técnico municipal quien puntualmente informará del transcurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. AGUDO-CIUDAD REAL-

AUTORA DEL PROYECTO: D^a M^a CARMEN SERRANO CELDRÁN.

TIULACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 66.468,64€ IVA INCLUIDO.

APROBACIÓN: Resolución de Alcaldía

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(Solo en caso de empresas extranjeras).

- Que su dirección de correo electrónico es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ del 2020."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa Dª Mª Isabel Mansilla Piedras, en Agudo a veinticuatro de febrero del dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21 /2020

La Alcaldía mediante Resolución nº 185/2018 de fecha 18 de octubre del 2018, aprobó el proyecto de obra denominado *Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición*, en el t.m. de Agudo-Ciudad Real (polg. 18 Parc.48), de acuerdo con lo establecido en el art. 231 de la LCSP 9/2017. Igualmente por Resolución de Alcaldía 20/2020, se aprobó el pliego de condiciones administrativas que regirá en la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra mencionada, con el compromiso de dar cuenta a la J.G.L. en la primera sesión que celebre.

El referido proyecto/memoria redactado por la técnico municipal M. Carmen Serrano Celdrán, en octubre 2019 y, en el mismo se precisa el objeto del contrato con claridad quedando debidamente definido.

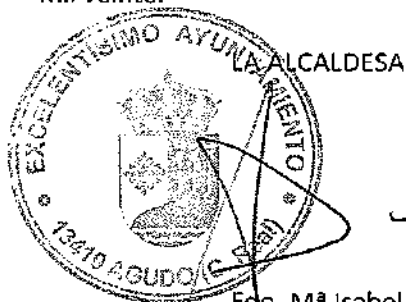
El proyecto/memoria redactado asciende a la cantidad de **sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro IVA INCLUIDO (66.468,64€)**

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto/memoria para su incorporación al expediente de contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución a la técnico municipal para que proceda al respecto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Agudo a diecinueve de febrero del dos mil veinte.



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Expediente numero: 1/2020

Denominación proyecto/ memoria: CONSTRUCCION PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) EN AGUDO (Ciudad Real)

Autor del proyecto/memoria: M^a del Carmen Serrano Celdran

Presupuesto de Licitación: 46.161,98 €

IVA: 11.535,88 €

Presupuesto total: 66.468,64 €

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Dña. M^a del Carmen Serrano Celdran, arquitecta tecnica municipal, personada en los terrenos sito en el termino municipal de Agudo-Ciudad Real, para efectuar el replanteo previo a las obras de Construcción Punto de Almacenamiento Temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo dentro del TM de Agudo que se detallan:

- Poligono 18, Parcela 48

De conformidad con lo dispuesto en el art. 236 de la LCSP 9/2017.

Habiendo procedido a comprobar la realidad geometrica de la obra, asi como cuantas determinaciones figuran en el proyecto, CERTIFICO la viabilidad del proyecto, asi como la plena posesion y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecucion del contrato.

Y para que conste y surta sus efectos, en el expediente de su razon, se firma la presente en Agudo a 19 de Febrero del dos mil veinte.

Fd.- M^a del Carmen Serrano Celdran



20€ 5

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA OBRA DE “MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POLG. 18 PARC. 48” EN AGUDO-CIUDAD REAL, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Número de expediente: CSP 1/2020.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras denominada “Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polg. 18 parc. 48” t.m. de Agudo-C.Real
- b) Nomenclatura: 45111214-1
- c) Lugar de ejecución: Polg. 18 Parc. 48 Agudo-Ciudad Real.
- d) Plazo: cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

- a) Tramitación: procedimiento abierto simplificado, art.159 de la LCSP 9/2017.
- b) Procedimiento: abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 4.1. Precio de licitación: sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro Iva incluido.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real
- b) Domicilio: Pº Juan XXIII,10.
- c) Localidad y código postal: Agudo-13410.
- d) Teléfono: 926730001
- e) Fax: 926730396
- f) Correo electrónico: ayuntamiento@agudo.es

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- b) Documentación que integrará la oferta: Las determinadas en el Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Agudo.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Sala de Juntas
- b) Domicilio: Pº Juan XXIII,10
- c) Localidad: Agudo.
- d) Fecha: La determinada en el pliego.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



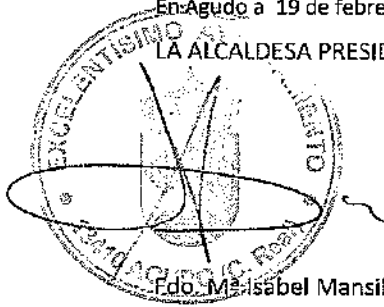
UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

9.- Otras informaciones: Perfil del contratante, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios.

En Agudo a 19 de febrero del 2020.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Edo. M^a Isabel Mansilla Piedras.

Datos de registro:

Número de registro: 202099900009198

Fecha de presentación: 2020-03-03

Hora de presentación: 13:18:43

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA ISABEL MANSILLA PIEDRAS

NIF: 70647113Z Cargo: Alcaldesa-Presidenta

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Domicilio: Pº Juan XXIII,10

Población: AGUDO Provincia: Ciudad Real C.P.: 13410

Teléfono: 926730001 E-mail: ayuntamiento@agudo.es

NIF/CIF: P1300200A

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: anuncio licitación

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

anuncio.doc Hash del documento: 313d2a02867417eb87c9cd34f0bd6b31

Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., CID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, SERIALNUMBER=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS 2016
Código seguro de verificación: Luk1yEHrhJP9MIKU1mzS4
Página 1 de un total de 1 página(s)

administración local**MUNICIPIOS****AGUDO**
ANUNCIO

Licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra de "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18 parcela 48" en Agudo-Ciudad Real, no sujeto a regulación armonizada.

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
 - c) Número de expediente: CSP 1/2020.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18 parcela 48" término municipal de Agudo-Ciudad Real.
 - b) Nomenclatura: 45111214-1.
 - c) Lugar de ejecución: Polígono 18 parcela 48 Agudo-Ciudad Real.
 - d) Plazo: Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- 3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.
 - a) Tramitación: Procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la LCSP 9/2017.
 - b) Procedimiento: Abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.
 - c) Criterios de adjudicación: Cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas, aprobado por la J.G.L. 18/02/2020.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - 4.1. Precio de licitación: sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, I.V.A. incluido.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.
 - b) Domicilio: Pº Juan XXIII, 10.
 - c) Localidad y código postal: Agudo-13410.
 - d) Teléfono: 926730001.
 - e) Fax: 926730396.
 - f) Correo electrónico: ayuntamiento@agudo.es
- 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.
 - b) Documentación que integrará la oferta: Las determinadas en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Agudo.
- 8.- Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Sala de Juntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

- b) Domicilio: Pº Juan XXIII, 10.
 - c) Localidad: Agudo.
 - d) Fecha: La determinada en el pliego.
- 9.- Otras informaciones: Perfil del contratante, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios.
En Agudo, a 19 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 616

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página de documento.
El documento consta de un total de 58 páginas. Página 8 de 58. Código de Verificación Electrónica (CVE) ALYMONKOGMPdPdLXjZeh



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Doc 6

<p>REGISTRO DE SALIDA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE AGUDO</p> <p>Oficina/unidad: REG01</p> <p>Nº Registro: 58 Año: 2020</p> <p>Fecha: 27/02/2020 Hora: 11:29</p>



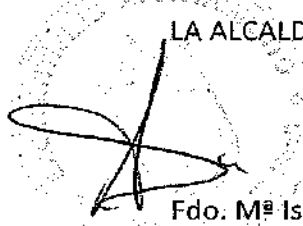
**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web "*anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada –MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*."

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020

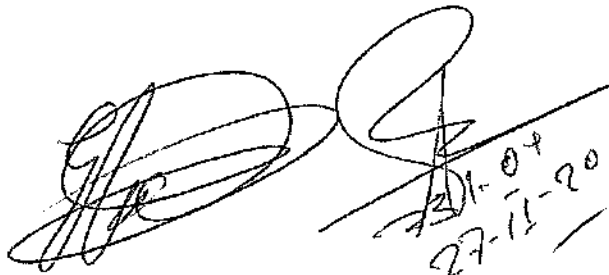
LA ALCALDESA



Fdo. Mª Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONSTRUC. ANIANO BARBA LÓPEZ-AGUDO



27-02-20



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Oficina/unidad: REG01
Nº Registro: 58 Año: 2020
Fecha: 27/02/2020 Hora: 11:29



AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL)

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web *"anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada -MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*.

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

[Handwritten signature]
CONST&COMER JUANJO S.L. -AGUDO

[Handwritten signature]
230104
27-11-20



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Oficina/unidad: REG01
Nº Registro: 58 Año: 2020
Fecha: 27/02/2020 Hora: 11:29




**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web *"anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada –MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020

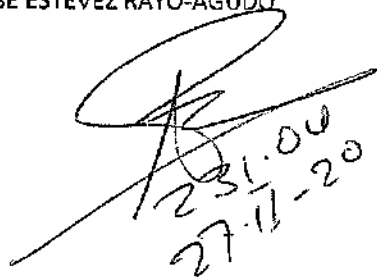
LA ALCALDESA



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONST. JUAN JOSÉ ESTEVEZ RAYO-AGUDO



231.00
27-11-20



J. Estevez



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



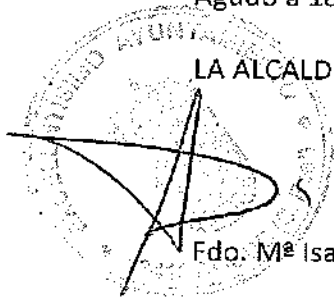
AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL)

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Oficina/unidad: **REG01**
Nº Registro: **58** Año: **2020**
Fecha: **27/02/2020** Hora: **11:29**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web *"anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada –MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*.

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020



LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONSTRUC. CARLOS VERA PALOMARES-AGUDO

[Handwritten signature]
27.02
27-02-20

[Handwritten signature]



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Oficina/unidad: **REG01**
Nº Registro: **58** Año: **2020**
Fecha: **27/02/2020** Hora: **11:29**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web "*anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada –MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*."

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo, a 18 de febrero del 2020



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONST. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ-AGUDO



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Oficina/unidad: **REG01**
Nº Registro: **58** Año: **2020**
Fecha: **27/02/2020** Hora: **11:29**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web "*anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada -MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-*."

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONSTRUCCIONES VERA Y LEÓN CB-AGUDO-C.REAL

23-04
27-4-20

REGISTRO DE SALIDA AYUNTAMIENTO DE AGUDO Oficina/unidad: REG01 Nº Registro: 58 Año: 2020 Fecha: 27/02/2020 Hora: 11:29


**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

Pongo en conocimiento de Ud., por si fuera de su interés, que le Ayuntamiento de Agudo, con fecha 19 de febrero en curso, publicará en su web "**anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra denominada –MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-C.REAL-**.

Asimismo le informo que el pliego de condiciones y el proyecto/memoria puede solicitarlo en las oficinas municipales.

Agudo a 18 de febrero del 2020

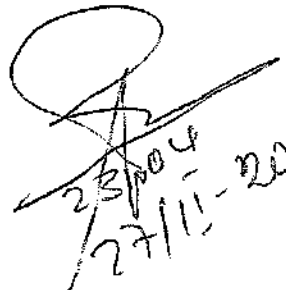

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

Recibí

CONSTRUC. ANTONIO VERA URBINA-AGUDO




23/04
27/11-20



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

DOC 7



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 50/2020

Ante la declaración del estado de alarma R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, así como las diferentes órdenes emitidas de restricciones temporales, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F.
HA RESUELTO:

- 1º.- Suspender el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado, para la realización de la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polg.18 parc. 48", del t.m. de Agudo-C.Real-, durante el periodo que dure el estado de alarma sanitaria.
- 2º.- Reanudar dicho expediente una vez se levante el estado de alarma sanitaria.
- 3º.- Que se publique la presente resolución en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, a los efectos legales oportunos.

Dado en Agudo a veintitrés de marzo del dos mil veinte.



LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 50/2020, y ante la declaración del estado de alarma recogido en R.D. 463/2020 de 14 de marzo, se suspende el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado, para la realización de la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición ", hasta tanto se mantenga la misma, reanudándose el mismo una vez se levante el mencionado estado de alarma.

Agudo a 23 de marzo del 2020. - La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 782

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Datos de registro:	
Número de registro:	202099900011454
Fecha de presentación:	2020-03-24
Hora de presentación:	11:50:19

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	MARIA ISABEL MANSILLA PIEDRAS		
NIF:	70647113Z	Cargo:	Alcaldesa-Presidenta

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE AGUDO				
Domicilio:	Pº Juan XXIII,10				
Población:	AGUDO	Provincia:	Ciudad REal	C.P.:	13410
Teléfono:	926730001	E-mail:	ayuntamiento@agudo.es		
NIF/CIF:	P1300200A				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: Suspensión tramitación expediente obra "Escombrera"
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
anuncio escombrera.doc Hash del documento: 8bb0983152385b0e2c6070878db6ebaa



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

Código seguro de verificación: 01B25497 VATES: A82743287 SERIA NUMBER: A82743287 OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS 2016
 Página 1 de un total de 1 página(s)



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA




**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 50/2020, y ante la declaración del estado de alarma recogido en R.D. 463/2020 de 14 de marzo, se suspende el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado, para la realización de la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición", hasta tanto se mantenga la misma, reanudándose el mismo una vez se levante el mencionado estado de alarma.

Agudo 23 de marzo del 2020

LA ALCALDESA

Fdo. M.ª Isabel Mansilla Piedras



Castilla-La Mancha



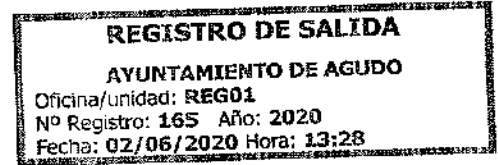
Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

DOC 9



Nº 9



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

Con fecha 17 de abril del 2020 este Alcaldía dirigió escrito a esa Viceconsejería, comunicando la suspensión del expediente de licitación para la obra "Mejora de la Gestión de los residuos domésticos", iniciado el 17 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de junio de 2020, se han reanudado el cómputo de plazos al derogarse la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, mi pregunta es la siguiente:

- *¿Podría el Ayuntamiento de Agudo, iniciar nuevamente los plazos en el expediente de licitación para la obra "Mejora de la Gestión de los residuos domésticos", o debe continuar con los plazos que restan y que fueron interrumpidos por la declaración del estado de alarma sanitaria el pasado 14 de marzo del 2020?*

Agudo a 2 de junio del 2020



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERIA DE DESARROLLO SOTENIBLE
c/Quintanar de la Orden, s/n
45071-TOLEDO-
vma@jccm.es

Asunto **REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS -
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
De <notificaciones.empleoyeconomia@jccm.es>
Fecha 01-06-2020 11:35



Buenos días

Con fecha 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tras la modificación operada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dispuso en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y, por tanto, de los procedimientos administrativos tramitados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y las Delegaciones provinciales en materia de formación profesional para el empleo.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOE num.145 de 23 de mayo), prevé el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude el cómputo de los plazos desde esa misma fecha.

A tenor de lo anterior, se informa las entidades de formación profesional para el empleo, de que a partir del 1 de junio de 2020, se reanudan los plazos establecidos para cada trámite en los procedimientos administrativos tramitados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y en las Delegaciones Provinciales en materia de formación profesional para el empleo, de manera que los plazos de trámites ya iniciados a fecha de 14 de marzo de 2020, continuarán computándose (se tienen en cuenta los días transcurridos desde el inicio del correspondiente plazo hasta el 14 de marzo de 2020) y los no iniciados a la fecha anterior iniciarán su cómputo.

Un saludo

Por favor no responder a esta dirección. Gracias

ayuntamiento@agudo.es

De: ayuntamiento@agudo.es
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 13:43
Para: 'vma@jccm.es'
Asunto: INICIAR NUEVAMENTE LOS PLAZOS PARA EXPTE LICITACIÓN
Datos adjuntos: Xerox Scan_02062020131350.PDF

BUENOS DÍAS, ADJUNTO REMITO ESCRITO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA OBRA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Oficina/unidad: **REG01**

Nº Registro: **99** Año: **2020**

Fecha: **20/04/2020** Hora: **09:16**

Dando cumplimiento a su escrito de fecha de la presente, donde se nos requiere información respecto a la obra "Mejora de la Gestión de los residuos domésticos en el marco del POCLM FEDER 2014-2020", informarle que mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 58 de f/25-3-2020, se suspendió el expediente de licitación iniciado el 17 de febrero de 2020, hasta tanto se mantenga la declaración del estado de alarma recogido en R.D. 463/2020 de 14 de marzo, fecha en la que se reanudaría el mismo, por lo que todos los plazos cambiarán.

Agudo a 17 de abril del 2020



Isabel Mansilla Piedras

VICECONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
c/Quintanar de la Orden, s/n
45071-TOLEDO.

Asunto **Ritmo de ejecución de proyectos de gestión de residuos**

De Viceconsejería de Medio Ambiente <vma@jccm.es>

Destinatario Viceconsejería de Medio Ambiente <vma@jccm.es>

Fecha 17-04-2020 08:28



Buenos días.

En relación al proyecto del que esa entidad es beneficiaria y que ha sido seleccionado en la convocatoria de expresiones de interés para la mejora de la gestión de los residuos domésticos en el marco del PO CLM FEDER 2014-2020, dadas las actuales circunstancias nos ponemos en contacto con ustedes para preguntarles sobre el ritmo de ejecución del mismo y la fase en la que se encuentra (licitación, ejecución de las obras,...) y si como consecuencia de la declaración de emergencia ha sufrido retrasos importantes que pudieran dificultar su finalización en el plazo de ejecución fijado en la resolución estimatoria, o por el contrario se desarrolla con normalidad. Todo ello de cara a valorar posibles medidas a adoptar al respecto.

Un saludo,



Castilla-La Mancha

www.castillalamancha.es



VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Quintanar de la Orden s/n, C.P. 45071, Toledo

Tel. 925 24 87 49 Fax: 925 24 85 31
vma@jccm.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano

AVISO LEGAL. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18,3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

ayuntamiento@agudo.es

De: ayuntamiento@agudo.es
Enviado el: lunes, 20 de abril de 2020 9:21
Para: 'vma@jccm.es'
Asunto: Contestación correo electronico de fecha 17-04-2020
Datos adjuntos: Xerox Scan_20042020090203.PDF

Buenos días, adjunto se remite contestación sobre ritmo de ejecución de proyectos de gestión de residuos

Asunto **Aclaraciones suspensión de plazos en relación con las operaciones en curso de expresiones de interés: Residuos**



De Viceconsejería de Medio Ambiente <vma@jccm.es>
Destinatario Viceconsejería de Medio Ambiente <vma@jccm.es>
Fecha 20-04-2020 12:43

Buenos días;

En relación a las consultas recibidas por distintas entidades beneficiarias en la convocatoria de expresiones de interés para la mejora de la gestión de los residuos domésticos en el marco del PO CLM FEDER 2014-2020, **respecto a la suspensión de plazos regulada en el Real Decreto 463/2020 y su relación con las operaciones en curso** de la citada convocatoria, y conforme a la Nota aclaratoria de 17/04/2020 que nos ha remitido la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, se indica lo siguiente:

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tras la modificación operada por el Real Decreto 465/2020, ha establecido la suspensión e interrupción de todos los plazos de los procedimientos administrativos de todo el sector público en los términos definidos en la Ley 39/2015, que incluye las CCAA, salvo los expresamente excluidos y que son citados en los apartados 5 y 6. Por ello, **tanto el plazo de ejecución de la inversión**, (así se denomina expresamente en el acuerdo del consejo de Gobierno y en la resolución de la convocatoria), **como el de justificación de la misma están en suspenso**, no siendo necesario declaración alguna al respecto por nuestra comunidad autónoma.

Tras el levantamiento de la suspensión volverá a contar el tiempo que restase en el momento en que hubiera quedado suspendido. A partir de ese momento se comunicará a cada entidad beneficiaria cómo han quedado los plazos de ejecución y justificación de todas y cada una de las subvenciones otorgadas.

Por otra parte, una vez finalizado el estado de alarma, se valorará si se amplía o no el plazo concreto de ejecución de cada subvención otorgada, previa solicitud, conforme al artículo 20 de las normas reguladoras.

Para aquellos DECA en los que se han establecido certificaciones parciales y que deberían presentar una durante este mes de abril, los plazos están suspendidos (plazo de justificación), da igual forma que lo referido para las justificaciones totales. Lo cual no significa que los interesados no puedan realizar actuaciones ante la administración.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Castilla-La Mancha

www.castillalamancha.es



VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Quintanar de la Orden s/n, C.P. 45071, Toledo

Tel.: 925 24 87 49 Fax: 925 24 85 31
vma@jccm.es



"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano"

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarlo de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

BOC 10



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 83/2020

Por Resolución de Alcaldía nº 50/2020 en fecha 23-3-2020, se suspendió el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado relativo a la obra "*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polg.18 parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real*", como consecuencia de la declaración del estado de alarma R.D. 463/2020.

Finalizado el mismo el pasado, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con el R.O.F.

HA RESUELTO:

1º.- Reanudar el expediente de licitación de la obra denominada "*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18 parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real*", con el cómputo de plazos, que serán de cinco días hábiles restantes, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

2º.- Que se publique la presente resolución en el B.O.P., perfil del contratista, tablón de anuncios y página web.

Dado en Agudo a veintidós de junio del dos mil veinte.

LA ALCALDESA



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

RESOLUCIÓN ALCALDIA 83/2020

Por Resolución de Alcaldía nº 50/2020 en fecha 23-3-2020, se suspendió el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado relativo a la obra "*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polg.18 parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real*", como consecuencia de la declaración del estado de alarma R.D. 463/2020.

Finalizado el mismo el pasado, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con el R.O.F.

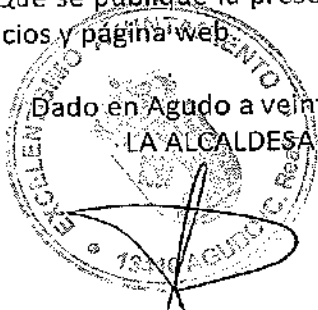
HA RESUELTO:

1º.- Reanudar el expediente de licitación de la obra denominada "*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18 parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real*", con el cómputo de plazos, que serán de cinco días hábiles restantes, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

2º.- Que se publique la presente resolución en el B.O.P., perfil del contratista, tablón de anuncios y página web.

Dado en Agudo a veintidós de junio del dos mil veinte.

LA ALCALDESA



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras

CIUDAD REAL

Datos de registro:

Número de registro: 202099900021659

Fecha de presentación: 2020-06-23

Hora de presentación: 08:16:41

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA ISABEL MANSILLA PIEDRAS

NIF: 70647113Z

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Domicilio: Pº Juan XXIII,10

Población: AGUDO

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13410

Teléfono: 926730001

E-mail: ayuntamiento@agudo.es

NIF/CIF: P1300200A

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: anuncio Resolución Alcaldía 83/2020, reanudación expediente licitación obra

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

DTO.OBRA ESCOMB...doc Hash del documento: 051ce4c0861a7a55df307182247f8179



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local**AGUDOS****AGUDO****ANUNCIO****RESOLUCIÓN ALCALDÍA 83/2020**

Por Resolución de Alcaldía nº 50/2020 en fecha 23/03/2020, se suspendió el expediente de licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado relativo a la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18, parcela 48 del término municipal de Agudo-Ciudad Real", como consecuencia de la declaración del estado de alarma R.D. 463/2020.

Finalizado el mismo el pasado, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con el R.O.F.

Ha resuelto:

1º.- Reanudar el expediente de licitación de la obra denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en polígono 18 parcela 48 del término de Agudo-Ciudad Real", con el cómputo de plazos, que serán de cinco días hábiles restantes, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratista, tablón de anuncios y página web.

Dado en Agudo, a veintidós de junio del dos mil veinte.- La Alcaldesa, María Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 1455

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIONES DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PO FEDER CLM 2014-2020



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F6CED6F4B66B763E1B4

En relación a los expedientes regulados por Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, se le comunica a título meramente informativo, que en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo que establece la reanudación de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde el 1 de junio, se habrá que añadir para su adecuado cómputo al día final tanto del plazo de ejecución de la inversión como al de justificación de la misma inicialmente aplicables un total de 79 días naturales, correspondientes al número de días total del periodo de suspensión por el estado de alarma.

Dado que el nuevo cómputo de plazos supera inevitablemente la fecha de 31/12/2020, e incluso cuando ya superara este límite antes de comenzar el estado de alarma, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de las normas reguladoras (en su redacción dada por el Acuerdo de 30/09/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 22/01/2018, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020), se ha solicitado informe previo a la Dirección General De Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios. Dicho documento ha sido evacuado con fecha 18-06-2020 por la citada Dirección General, informando favorablemente a la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos en 79 días naturales respecto al inicialmente establecido.

Por otra parte, se pone en su conocimiento que conforme al apartado 3 del artículo 20 de las normas reguladoras (incorporado por Acuerdo de 04/02/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 22/01/2018) cualquier modificación de la resolución estimatoria que suponga una ampliación de los plazos máximos para la ejecución, o de los plazos para la presentación de la justificación de la realización de las actuaciones, podrá autorizarse por los órganos gestores, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

Página 1 de 2

Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Desarrollo Sostenible
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071
Toledo

Correo-e: vma@jccm.es

www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Además, deberá tenerse en cuenta que si como consecuencia de la ampliación de plazos solicitada se superara la fecha de 31 de diciembre de 2020, sólo podrá autorizarse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, previo informe favorable de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, **cuando existan razones extraordinarias debidamente acreditadas.**



Firmado digitalmente el 03-07-2020
por Segrano Fernandez Sanchez
Cargo: Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Ambiental

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F6CED6F4B666B763E1B4

Página 2 de 2

Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Desarrollo Sostenible
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071
Toledo

Correo-e: vma@jccm.es

www.castillalamancha.es

100 11

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL-

Mediante la presente, se convoca a la Mesa de Contratación, para el día **7 DE JULIO DEL 2020**, a las **13 horas**, en acto público y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Apertura del sobre "A", calificación de la documentación.

SEGUNDO.- Apertura del sobre "B" oferta económica.

Agudo a 2 de JULIO del 2020

LA PRESIDENTA DE LA MESA CONTRATACIÓN



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG. 18 PARC.48 DEL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL-

Mediante la presente, se convoca a la Mesa de Contratación, para el día **7 DE JULIO DEL 2020** , a las **13 horas**, en acto público y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Apertura del sobre "A", calificación de la documentación.

SEGUNDO.- Apertura del sobre "B" oferta económica.

Agudo a 2 de JULIO del 2020

LA PRESIDENTA DE LA MESA CONTRATACIÓN



D^a M^a CARMEN GARCIA LABRADA/ o suplente

ayuntamiento@agudo.es

De: ayuntamiento@agudo.es
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 8:37
Para: 'm.garcia.labrada@hotmail.com'
Asunto: CITACIÓN PARA EL DIA 7 DE JULIO A LAS 13 HORAS
Datos adjuntos: Xerox Scan_02072020081600.PDF

Buenos días, adjunto remito citación para el día 7 de julio a las 13 horas, apertura del sobre "A" para gestión de residuos domésticos y residuos de construcción y demolición polig.18 parc. 48

ayuntamiento@agudo.es

De: Carmen Serrano <carmen.at3@gmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 8:36
Para: ayuntamiento
Asunto: Re: citación para mesa de contratación el día 7 de julio

Recibido

El jue., 2 jul. 2020 8:33, <ayuntamiento@agudo.es> escribió:

| Buenos días, adjunto remito citación para la mesa de contratación el día 7 de julio a las 13 horas.

ayuntamiento@agudo.es

De: ayuntamiento@agudo.es
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 8:33
Para: 'carmen.at3@gmail.com'
Asunto: citación para mesa de contratacion el día 7 de julio
Datos adjuntos: Xerox Scan_02072020074705.PDF

Buenos días, adjunto remito citación para la mesa de contratación el día 7 de julio a las 13 horas.

EN EL EXTERIOR DEL SOBRE PONER:

SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**"PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA OBRA MEJORA DE LA GESTIÓN DE
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
EN AGUDO-CIUDAD REAL"**



Fdo.: Juan José Redondo Pacha.

SOBRE "B": PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**"PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA OBRA MEJORA DE LA GESTIÓN DE
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
EN AGUDO-CIUDAD REAL"**

Fdo.: Juan José Redondo Pacha.



CONSTRU&COMER JUANJO S.L., con C.I.F. nº B13623947, a efecto de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG. 18 PARC. 48, T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: *MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION EN EL POLG. 18 PARCELA 48, T.M. AGUDO-CIUDAD REAL.*

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO.*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *66.468,64€ IVA INCLUIDO.*


APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 20/2020.

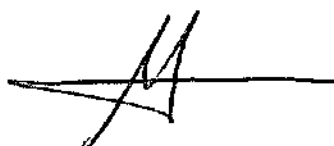
SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es construycomerjuanjo@hotmail.com

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o el cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que  presente declaración en AGUDO a 30 de mayo de 2020


CONSTRU&COMER JUANJO S.L. C.I.F.: B-13623947
Cl. Crislo, 67 - 13410 AGUDO (C. Real) - Tfnos.: 926 730 090 - 666 594 101
construycomerjuanjo@hotmail.com



Fdo.: JUAN JOSÉ REDONDO PACHA.


CONSTRU&COMER JUANJO S.L. C.I.F.: B-13623947
Cl. Crislo, 67 - 13410 AGUDO (C. Real) - Tfnos.: 926 730 090 - 666 594 101
construycomerjuanjo@hotmail.com



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

P21EC120	17,820 m.	Conductoflex alum D=100 mm.	3,82	68,07
P21EG010	2,000 ud	caja v entilacion compuesta MFL-560	236,15	472,30
P21RS009	7,000 ud	Rejilla impulsión 200x 100 simple	7,16	50,12
P21RS010	2,000 ud	Rejilla impulsión 300x 150 simple	7,81	15,62
P21WV005	1,000 ud	Ventilador helicocentrífugo 360 m3/h	125,52	125,52
			Grupo P21.....	20.502,61
TOTAL		45.749,42		

LOTE 7	MATERIALES CONTRAINCENDIOS			
CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
P15GA001	333.744 m.	Cond. rígi. ES07Z1-K 1.0 mm2 Cu (AS)	0,14	46,72
P15GB010	250,308 m.	Tubo PVC p.estruc.D=13 mm.	0,10	25,03
			Grupo P15.....	71,75
P17GS070	3.000 m.	Tubo acero galv an.S. 2" DN50 mm.	7,70	23,10
P17XB220	0,982 ud	Brida ciega comp.p/bat.cont.60mm	7,10	6,97
P17XC090	0,982 ud	Válv .compuerta fund.platina 60mm	153,30	150,54
			Grupo P17.....	180,61
P23FA020	1,000 ud	Detector termov elocimétrico	35,16	35,16
P23FA030	1,000 ud	Detector óptico de llamas	227,62	227,62
P23FA070	17,000 ud	Detector de CO homologado	75,58	1.284,86
P23FA120	1,000 ud	Central detec. incendios 4 zonas	303,56	303,56
P23FA300	1,000 ud	Ctrl.detección y ex tinc. 2 zonas	306,56	306,56
P23FB100	3,000 ud	Pulsador de alarma	19,99	59,97
P23FB200	1,000 ud	Pulsador ex tinción disparada	32,58	32,58
P23FC200	1,000 ud	Sirena electrónica con piloto	85,33	85,33
P23FD200	7,000 m.	Tubo acero DIN 2440 galv an. 1"	10,23	71,61
P23FD230	23,000 m.	Tubo acero DIN 2440 galv an. 2"	24,10	554,30
P23FF500	1,000 ud	BIE IPF-43 semirígida 25mm.x 20 m	344,22	344,22
P23FG300	2,000 ud	Rociador 1/2" colg.cr.hom.FM-UL	23,41	46,82
P23FG400	1,000 ud	Válv ula control rociadores 3"	711,54	711,54
P23FG800	1,000 ud	Punto prueba rociadores 1"	62,38	62,38
P23FI290	2,000 ud	Cilindro ex tinc. FE-13 67 lts.	1.564,81	3.129,62



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 LCSP 2017, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

e) De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 LCSP 2017, en el presente contrato NO se podrá proceder a la subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP 2017, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato

D. JUAN JOSÉ REDONDO PACHA, con domicilio a efectos de notificaciones en AGUDO, C/ EXTREMADURA Nº 40, con D.N.I./N.I.F. nº 70.640.968-X, en representación de la Entidad CONSTRU&COMER JUANJO S.L., con C.I.F. nº B13623947, enterado del expediente para la contratación de la obra de MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG. 18 PARC. 48, t.m. de Agudo-Ciudad Real, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 51.830,00 Euros y 10.884,30 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pliego
12

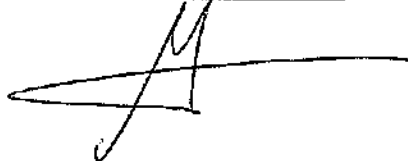
En AGUDO, a 30 de JUNIO de 2020.

Firma del candidato/a



CONSTRU&COMER JUANJO S.L. C.I.F.: B-13623947
Cf. Cristo, 67 - 13410 AGUDO (C. Real) - Tfños.: 926 730 090 - 666 594 101
construycomerjuanjo@hotmail.com

Fdo.: JUAN JOSÉ REDONDO PACHA.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG.18 PARC.48,EN T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL"

ASISTENTES:

Presidente: D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

Vocales: D^a M^a Carmen García Labrada.

D^a M^a Carmen López Rubio.

D. Rafael Muñoz Palacios.

D^a M^a Carmen Serrano Celdrán-técnico municipal

Secretaria: D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, a siete de julio del dos mil veinte, siendo las trece horas, se reunieron los señores arriba indicados, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, para adjudicar la realización de la obra denominada de "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición Polg.18 Parc.48 t.m. de Agudo-C.Real", CPV-45111214-1, expediente nº COS/CSP 008/2019, por procedimiento abierto, conforme al pliego de condiciones aprobado por Junta Gobierno Local con fecha 18 de febrero del 2020, sin que durante el plazo de exposición pública, se presentara reclamación de índole alguna al mismo.

La mesa de contratación por unanimidad tendrá como valor para el criterio de adjudicación en base al mejor precio ofertado (Cláusula 5 del pliego de condiciones).

Por la presidencia se procede a dar cuenta de la única proposición presentada durante el plazo anunciado y que finalizó a las 14 horas del día 01 de julio del 2020 y que es la siguiente:

NOMBRE DE LICITADORES	DNI/CIF Y DOMICILIO LICITADORES	NºRGTRO.ENTRADA
Constru&Comer Juanjo S.L.	B13623947-c/Cristo, 67-13410-Agudo-C.R.	550/2020 H.13,46

Seguidamente se procede a la comprobación de la documentación adjunta en los sobres nº 1 y nº 2, siendo la misma, conforme a lo recogido en el pliego de condiciones.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, procede a la apertura de la única proposición con el siguiente resultado:

NOMBRE DE LICITADORES	DNI/CIF Y DOMICILIO LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
Constru&Comer Juanjo S.L.	B13623947-c/Cristo, 67-13410-Agudo	51.830,00€

No habiéndose presentado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto siendo las trece horas veinte minutos, del día en principio indicado, de lo que como Secretaría Acctal. Certifico.





AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

INFORME JURÍDICO

EXPTE: OBRA –*MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POLG. 18 PARC. 48 T.M. DE AGUDO-C.REAL*

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

Cumplimentando lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera, Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la LCSP 2017, se emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Providencia de Alcaldía con fecha 17-2-2020, se incoa expediente de contratación de las obras de “*MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN POLG. 18 PARC. 48 T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL.*”

SEGUNDO.- Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente proyecto/memoria de obra, redactado por la técnico M^a Carmen Serrano Celdrán, que ha sido objeto de supervisión, aprobación y replanteo, el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, aprobado por J.G.L.

Corresponde a la Secretaria del Ayuntamiento, el asesoramiento jurídico de la Entidad Local exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Cumpliendo este deber se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado y al que le es de aplicación la siguiente normativa; art. 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 116 y 117, de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto simplificado y supletoriamente, 156 a 158 de aquellas las LCSP 2017.

SEGUNDO.- Competencia para contratar. El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras municipal ordinaria y la Junta de Gobierno Local tiene asumida la atribución para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017; en consecuencia dicho órgano será competente para la aprobación del expediente, pliego de condiciones y apertura de procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Expediente de contratación. En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017. Existe compromiso de crédito suficiente para hacer frente a la obra, en el ejercicio 2020.

CUARTO.- El Pliego de cláusulas administrativas y el anuncio de licitación, redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitivas de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de la obra *"MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE AGUDO-C.REAL, POLG. 18 PARC. 48"*, se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.

En Agudo a 17 de febrero del 2020

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

RESOLUCIÓN ALCALDIA 103 /2020

La Mesa de Contratación, para la adjudicación de la obra denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición, t.m. de Agudo-C.Real y polg.18 parc. 48", en sesión pública celebrada el 7 de julio del 2020, aprobó por **unanimidad**, de todos sus miembros y es por ello que esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que legalmente tiene establecidas **HA RESUELTO:**

1ª.- Adjudicar provisionalmente el rematè a la empresa **CONSTRU&COMER.JUANJO S.L.** , con C.I.F. B13623947 al precio ofertado de **cinquenta y un mil ochocientos treinta euros IVA Excluido (51.830,00 iva excluido)**, utilizándose el criterio de mejor precio ofertado.

2ª.- Notificar al único licitador el presente acuerdo a los efectos legales correspondientes, mediante exposición en la página web del Ayuntamiento de Agudo y perfil del contratante.

3ª.- Que la obra a realizar estará vigilada, controlados los trabajos y calidad del material a instalar, por la técnico municipal D^a M^a Carmen Serrano Celdrán.



Dado en Agudo a 7 de julio del dos mil veinte.

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

Pongo en conocimiento de Ud. que por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 103/2020, que seguidamente se transcribe:

La Mesa de Contratación, para la adjudicación de la obra denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición, t.m. de Agudo-C.Real y polg.18 parc. 48", en sesión pública celebrada el 7 de julio del 2020, aprobó por unanimidad, de todos sus miembros y es por ello que esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que legalmente tiene establecidas **HA RESUELTO:**

- 1º.- Adjudicar provisionalmente el remate a la empresa **CONSTRU&COMER.JUANJO S.L.** , con C.I.F. B13623947 al precio ofertado de cincuenta y un mil ochocientos treinta euros **IVA Excluido (51.830,00 iva excluido)**, utilizándose el criterio de mejor precio ofertado.
- 2º.- Notificar al único licitador el presente acuerdo a los efectos legales correspondientes, mediante exposición en la página web del Ayuntamiento de Agudo y perfil del contratante.
- 3º.- Que la obra a realizar estará vigilada, controlados los trabajos y calidad del material a instalar, por la técnico municipal Dª Mª Carmen Serrano Celdrán.

Dado en Agudo a 7 de julio del dos mil veinte.

Lo que comunico a Ud. a los efectos legales oportunos informándole que contra la presente cabe interponer los recursos indicados al dorso.

Sírvase firmar el duplicado adjunto

Agudo 8 de julio del 2020

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL



SR.D. JUAN JOSE REDONDO PACHA REPRESENTANTE DE CONSTR&COMER JUANJO S.L.
C/CRISTO, 67
13410-AGUDO-C.REAL

RECURSOS

1) Contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la LPACAP) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de ^{C. REAL}, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la LPACAP) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la LPACAP) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la LPACAP), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la LPACAP).

2) Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse, ante el mismo órgano que la liquidó, Recurso de Reposición con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

3) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

4) En cualquier caso, se le advierte que la interposición de acción impugnatoria no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión en lo que respecta al ingreso de derecho público, al amparo de lo previsto en el párrafo segundo, apartado i) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECIBI
de
EL NOTIFICADOR

de
EL INTERESADO

Intentada la entrega del original, el interesado se niega a firmar, de lo que dejo constancia a los efectos de lo dispuesto en el Art. 69.3 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común

de
EL NOTIFICADOR

Por no encontrarse al interesado en su domicilio, recibo el original de la presente comunicación D. con DNI nº como y queda advertido de la obligación que contrae de entregarla al interesado

de
EL NOTIFICADOR

de
RECIBI

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 104 /2020

Con fecha 8 julio 2020, se notificó al único licitador que presentó proposición para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, de la obra "*Mejora de la Gestión de Residuos domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en el t.m. de Agudo-C.Real polg.18 parc. 48*", C.P.V. 45111214-1 la adjudicación provisional que por unanimidad acordó la mesa de contratación, mediante resolución de Alcaldía nº 104 /2020 de siete de julio de 2020. Notificación realizada mediante escrito, inserción en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Agudo y tablón de edictos.

Dentro del plazo concedido, no se presentó reclamación de índole alguna.

Por todo ello esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, en relación con el R.O.F. HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la realización de la obra denominada "*Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición*", a **CONSTRU&COMER JUANJO S.L.**, con C.I.F. B13623947, domicilio c/Cristo, 67 representada por D. JUAN JOSE REDONDO PACHA con D.N.I. 70640968X al ser la propuesta económica más ventajosa, cumpliendo las condiciones del pliego, que ha regido la adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria, para que dentro del plazo recogido en la cláusula 16 del pliego de condiciones, a contar desde el siguiente al que hubiera recibido la notificación, acredite la posesión y validez de la documentación que recoge la cláusula indicada y que hizo referencia en el Anexo I-modelo declaración responsable-. Asimismo deberá presentar recibo de realización de la garantía definitiva del 5% sobre la cantidad adjudicada (IVA NO INCLUIDO), que asciende a **cincuenta y un mil ochocientos treinta euros IVA no incluido, (51.830€ Iva no incluido)**, en cualquiera de las modalidades que recoge la LCSP 9/2017.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria para que el próximo día **16 DE JULIO DEL 2020**, a las **10,00 horas**, se persone en las oficinas municipal, para proceder a la firma del correspondiente contrato, art. 153.3 de la LCSP.

Dado en Agudo a trece de julio del dos mil veinte.



Abel Mansilla Piedra



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

Con fecha de la presente por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 104/2020, que transcrita literalmente dice así:

“Con fecha 8 julio 2020, se notificó al único licitador que presentó proposición para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, de la obra “Mejora de la Gestión de Residuos domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en el t.m. de Agudo-C.Real polg.18 parc. 48”, C.P.V. 45111214-1 la adjudicación provisional que por unanimidad acordó la mesa de contratación, mediante resolución de Alcaldía nº 104 /2020 de siete de julio de 2020. Notificación realizada mediante escrito, inserción en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Agudo y tablón de edictos.

Dentro del plazo concedido, no se presentó reclamación de índole alguna.

Por todo ello esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, en relación con el R.O.F. **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la realización de la obra denominada “Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición”, a **CONSTRU&COMER JUANJO S.L.**, con C.I.F. B13623947, domicilio c/Cristo, 67 representada por D. JUAN JOSE REDONDO PACHA con D.N.I. 70640968X al ser la propuesta económica más ventajosa, cumpliendo las condiciones del pliego, que ha regido la adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria, para que dentro del plazo recogido en la cláusula 16 del pliego de condiciones, a contar desde el siguiente al que hubiera recibido la notificación, acredite la posesión y validez de la documentación que recoge la cláusula indicada y que hizo referencia en el Anexo I-modelo declaración responsable-. Asimismo deberá presentar recibo de realización de la garantía definitiva del 5% sobre la cantidad adjudicada (IVA NO INCLUIDO), que asciende a cincuenta y un mil ochocientos treinta euros IVA no incluido, (51.830€ Iva no incluido), en cualquiera de las modalidades que recoge la LCSP 9/2017.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria para que el próximo día **16 DE JULIO DEL 2020**, a las **10,00 horas**, se persone en las oficinas municipal, para proceder a la firma del correspondiente contrato, art. 153.3 de la LCSP.

Dado en Agudo a trece julio dos mil veinte.La Alcaldesa.Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.”

Lo que comunico a Ud. a los efectos legales oportunos, informándole que contra la presente caben interponer los recursos indicados al darsa.
Se le hace firmar en el duplicado adjunto.



Agudo 03 de julio del 2020

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL

Fdo. J. Redondo Pacha 13-7-2020

D.Juan J. Redondo Pacha representante de CONSTRU&COMER JUANJO S.L-Agudo-C.Real

RECURSOS

1) Contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la LPACAP) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de ^{C. REAL}, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la LPACAP) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la LPACAP) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la LPACAP), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la LPACAP).

2) Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse, ante el mismo órgano que la liquidó, Recurso de Reposición con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

3) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

4) En cualquier caso, se le advierte que la interposición de acción impugnatoria no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión en lo que respecta al ingreso de derecho público, al amparo de lo previsto en el párrafo segundo, apartado i) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECIBI

de
EL NOTIFICADOR

de
EL INTERESADO

Intentada la entrega del original, el interesado se niega a firmar, de lo que dejo constancia a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59.3 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común

de
EL NOTIFICADOR

13.07.20

Por no encontrarse el interesado en su domicilio, recibe el original de la presente comunicación D.

y queda advertido de la obligación que contrae de entregarla al interesado con DNI nº como

de
EL NOTIFICADOR

de
RECIBI



AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL POLG. 18 PARC. 48"

A los efectos previstos en la legislación sobre contratación administrativa local y, en particular de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Directiva 23/2014/UE de 26 de febrero de 2014, se hace pública la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Empresa: CONSTRU&COMER JUANJO S.L.
- b) Expediente: COS/CSP 1/-2020 CPV 45111214-1.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TM DE AGUDO-CIUDAD REAL.

3.- Forma de Adjudicación:

- Abierto simplificado

4.- Presupuesto:

- Según pliego de condiciones administrativas aprobado por la J.G.L.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Adjudicación definitiva el 13-7-2020
- b) Contratista: D/D^a Juan José Redondo Pacha en representación de CONSTR&COMER JUANJO S.L.
- c) Importe de Adjudicación: 62.714,30€ IVA incluido (51.830,00€ más 10.884,30€ IVA).
- d) Ventajas de adjudicación: Mejor oferta económica.

6.- Plazo para formalizar el contrato: cláusula décimo octava del pliego de condiciones.

Agudo a 13 de julio de 2020
 LA ALCALDESA EN FUNCIONES
 Isabel Mansilla Piedras.





Castilla-La Mancha

Número de expediente: EI-RES-2018-049
Número de registro: 575226
Fecha y hora de registro: 09/07/2020 13:01:13
Código de verificación electrónica: RU985374292495118165CHAHFFBFRFRC
Unidad orgánica: VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Asunto: Comunicación reanudación de plazos
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: <u>Comunicación_reanudación_plazos.pdf</u>
<small>Nota: Para visualizar correctamente el fichero de notificación adjunto debe utilizar Adobe Acrobat Reader</small>

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Paseo Juan XXIII, 10
13410 Agudo
(CIUDAD REAL)

Asunto: COMUNICACIÓN DE REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIONES DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL MARCO DEL PO FEDER CLM 2014-2020

Expediente: EI-RES-2018-049



En relación a los expedientes regulados por Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, se le comunica, a título meramente informativo, que:

- En aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que establece la reanudación de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde el 1 de junio, se habrá de añadir para su adecuado cómputo, tanto al plazo de ejecución como al de justificación inicialmente concedido, un total de 79 días naturales (correspondientes al número de días total del periodo de suspensión por el estado de alarma).
- Dado que el nuevo cómputo de plazos supera inevitablemente la fecha de 31/12/2020, e incluso cuando ya superara este límite antes de comenzar el estado de alarma, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de las normas reguladoras (en su redacción dada por el Acuerdo de 30/09/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 22/01/2018), se ha solicitado informe previo a la Dirección General De Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios. Dicho documento ha sido evacuado con fecha 18-06-2020 por la citada Dirección General, informando favorablemente a la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos en 79 días naturales respecto al inicialmente establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, si además de los 79 días naturales ya concedidos, se estimara necesario una modificación de la resolución estimatoria que suponga una ampliación de los plazos máximos para la ejecución, o de los plazos para la presentación de la justificación de la realización de las actuaciones, ésta deberá tramitarse conforme al apartado 3 del artículo 20 de las normas reguladoras (incorporado por Acuerdo de 04/02/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 22/01/2018), y en todo caso si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

Además, como inevitablemente la nueva ampliación de plazos que en su caso se solicitara tendría como consecuencia la superación del 31 de diciembre de 2020, deberán acreditarse debidamente la existan razones extraordinarias, y siempre como máximo podría llegar hasta el 31 de diciembre de 2023.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 3969CC6577426FCCCF34150

COMUNICADO PARA AYUNTAMIENTO DE AGUDO

FECHA: 24/07/2020

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

CONSTRUCTOR: CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

ASUNTO: INFORMAR AL DIRECTOR DE LA OBRA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN ÉSTA DIFERENTES A PROYECTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSEGUIR ESTOS MATERIALES ESPECÍFICOS POR LAS EMPRESAS DE LA ZONA, SIENDO ÉSTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN.

- LOS PANELES PREFABRICADOS CLASIFICADORES TIENEN EN EL PROYECTO UNAS DIMENSIONES DE: 1,50m DE BASE, 2,47m DE ALTURA DEL MURO Y 2,40m DE LONGITUD.

EN LA OBRA SE SUMINISTRARÁ UN PANEL PREFABRICADO DE SIMILARES CARACTERISTICAS (SE AJUNTA FICHA TÉCNICA). TIENE 1,00m DE BASE, 2,50m DE ALTURA Y 2,40m DE LONGITUD.

Fdo.: JUAN JOSÉ REDONDO PACHA.
CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

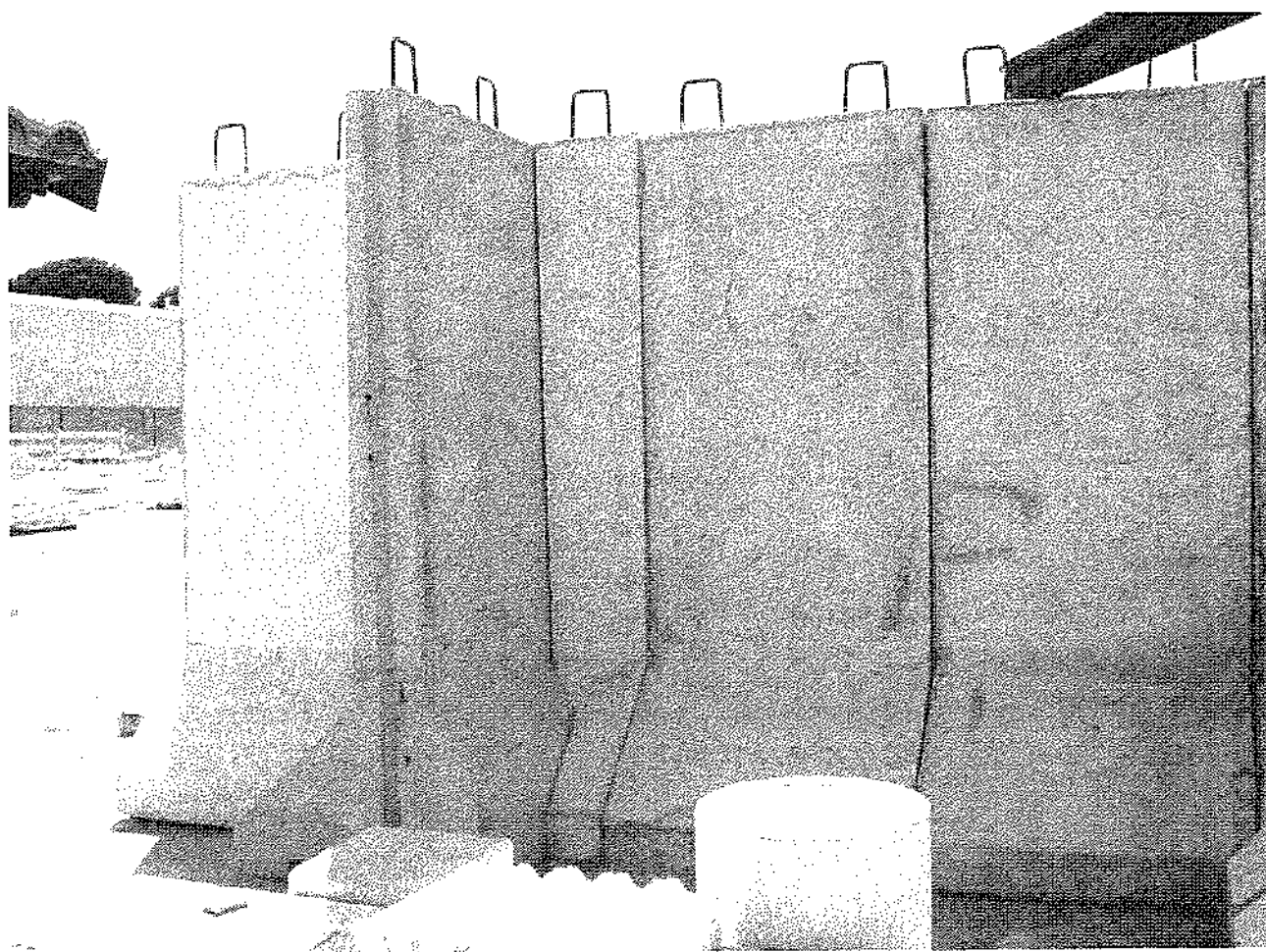




cepor

prefabricadas de hormigón

SEPARADORES MÓVILES DE HORMIGÓN



CASAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN

cepor pref

CEPREF S.L.

SEPARADORES MÓVILES DE HORMIGÓN

Separadores móviles de hormigón armado para muros de contención, almacenamiento de cereal, áridos, chatarras, o simplemente dividir temporalmente una superficie según las necesidades de cada momento.

Nuestros separadores tienen un acabado perfecto y una gran resistencia, y están diseñados minuciosamente para garantizar su estabilidad.

El hormigón con el que están fabricados es de alta resistencia y el armado interior está dimensionado para soportar los empujes. Aparte los separadores están machiembreados entre si para que el conjunto trabaje mejor e impedir que pueda pasar material acopiado hacia el otro lado.

También tenemos piezas especiales de esquina para poder hacer cualquier combinación que se necesite.

Los separadores son de 1 metro de ancho y de altura variable de 2,00-2,50 y 3,20 metros.

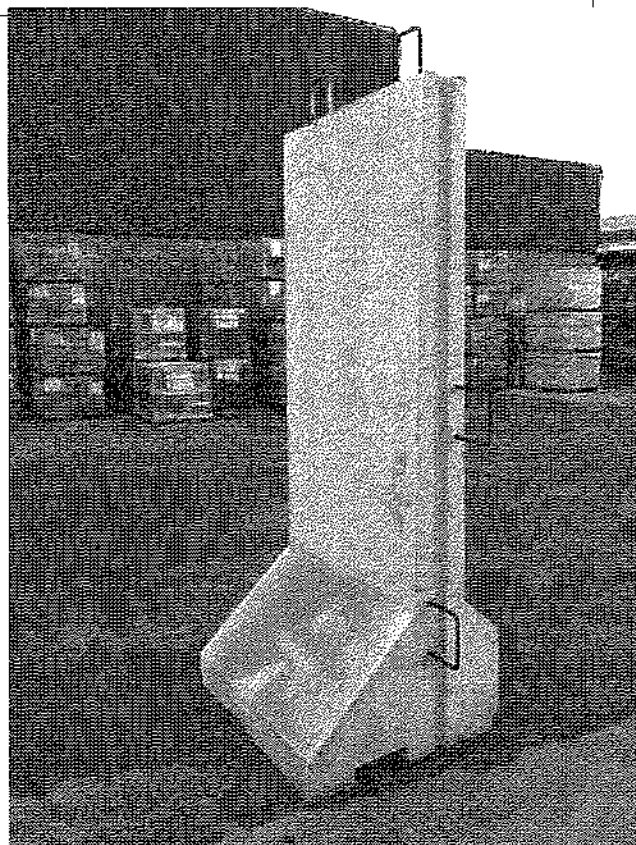
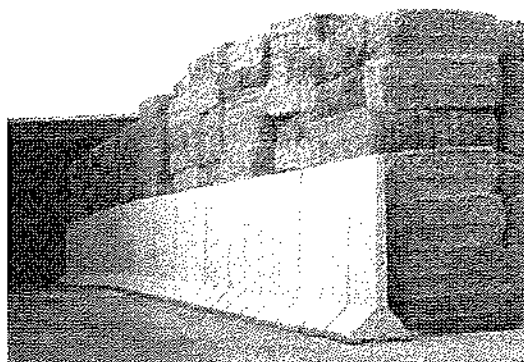
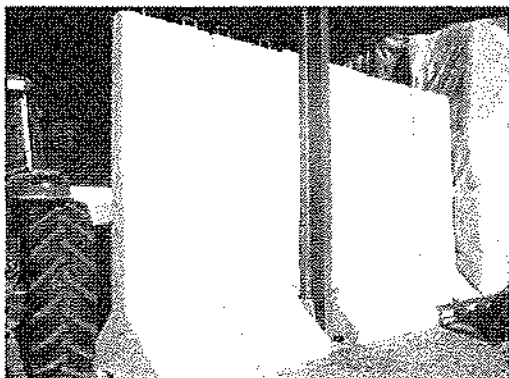
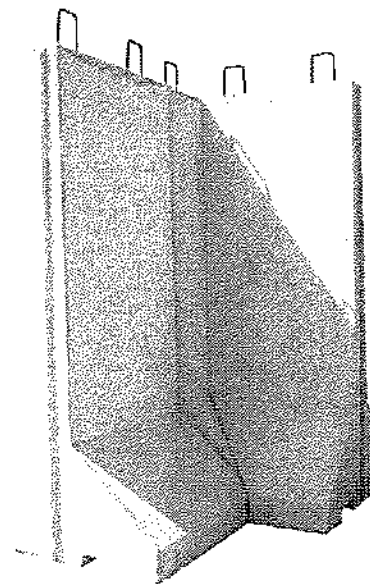
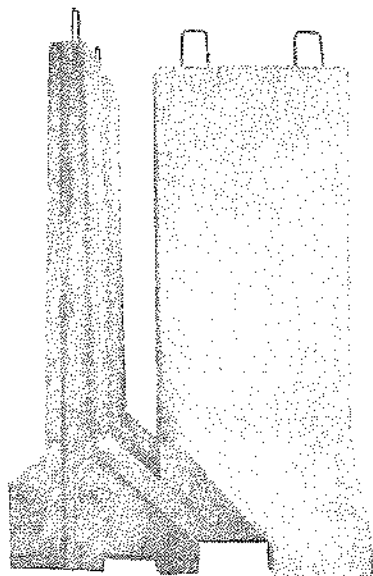
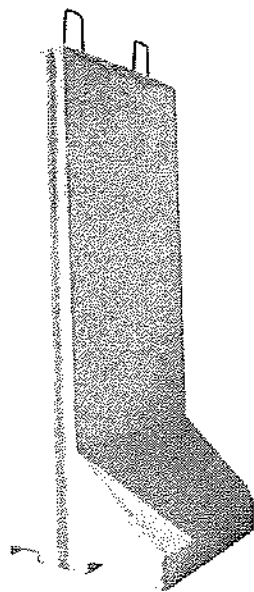
COTAS EN MM		S 320	S250	S200
DIMENSIONES	ALTURA	3200	2500	2000
	ANCHO	1200	900	900
UNIDADES POR CAMIÓN		11	14	16

DATOS TÉCNICOS

		S 320	S250	S200
ACERO	BARRAS DE 16	4	4	4
	ESTRIBOS DE 12	7	5	4
	"U" DE 6	2	1	1

HORMIGÓN HA-30S/12-IIa//CEMENTO IIM-42,5R//ÁRIDOS SILÍCEOS RODADOS

SEPARADORES DE HORMIGÓN



COMUNICADO PARA AYUNTAMIENTO DE AGUDO

FECHA: 31/07/2020

ESTE COMUNICADO SERIA EL EL VALIDO Y ANULARIA AL REGISTRO DE ENTRADA 653 QUE SE ANULARIA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

CONSTRUCTOR: CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

ASUNTO: INFORMAR AL DIRECTOR DE LA OBRA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN ÉSTA DIFERENTES A PROYECTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSEGUIR ESTOS MATERIALES ESPECÍFICOS POR LAS EMPRESAS DE LA ZONA, SIENDO ÉSTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN.

- LOS PANELES PREFABRICADOS CLASIFICADORES TIENEN EN EL PROYECTO UNAS DIMENSIONES DE: 1,50m DE BASE, 2,47m DE ALTURA DEL MURO Y 2,40m DE LONGITUD.

EN LA OBRA SE SUMINISTRARÁ UN PANEL PREFABRICADO DE SIMILARES CARACTERISTICAS (SE AJUNTA FICHA TÉCNICA). TIENE 1,00m DE BASE, 2,50m DE ALTURA Y 1,50m DE LONGITUD.

NOTA: LOS LATERALES DE LOS MUROS ESTAN MACHIEMBRADOS POR LO QUE ÉSTOS SE PUEDEN ENLAZAR Y ASÍ CONSEGUIR CUALQUIER LONGITUD DE MURO ELEGIDA POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.
Fdo. **JUAN JOSÉ REDONDO PACHA.**
CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.
13410 AGUDO (C. B. H.)



Copia

Ayuntamiento de Agudo

Clave de Operación.....: 900
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 15/07/2020

Operación nº: 1357

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

RESUMEN CONTABLE

Nº Expediente.....:	3/2020000000030
Nº Aplicaciones....:	0001
Ejercicio/Presupuesto...:	2020

DATOS GENERALES:

IMPORTE TOTAL CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS (en letra): Dos mil quinientos noventa y uno Euros con cincuenta céntimos	2.591,50 €
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Conceptos no Presupuestarios (I.V.A.)	
---------------------------------------	--

IMPORTE TOTAL DE LA OPERACION	2.591,50 €
-------------------------------	------------

Tercero: B13623947 CONSTRUCCIONES Y COMERCIAL JUANJO S L

PROYECTO:

DATOS ESPECIFICOS:

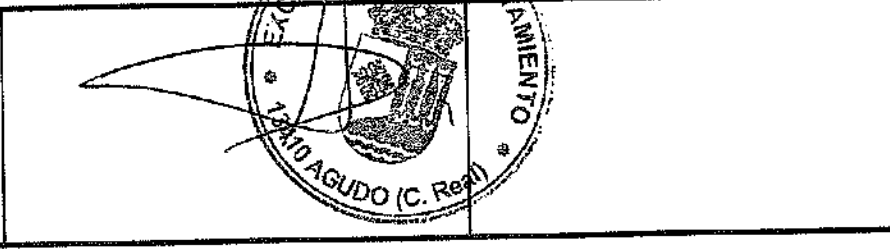
Aplicaciones no Presupuestarias

AGRU.	CONCE.	SUBCON.	DENOMINACION CONCEPTO	IMPORTE
20	080		Fianzas de ejecución de obras	2.591,50 €

CANAL INGRESO: CAJA RONDA - UNICAJA

DESCRIPCION DE LA OPERACION
 INGRESO POR FIANZA 5% ADJUDICACIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTR. Y DEMOLICIÓN-ESCOMBRERA- EN POLG.18 PARC.48- EXPEDIENTE 1/2020 (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)

Sentado en el Libro Mayor de
 Conceptos no presupuestarios
 Fecha: 15/07/2020
 LA SECRETARIA - INTERVENTORA



Ayuntamiento de Agudo

Clave de Operación.....: 900
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 15/07/2020

Operación nº: 1357

CONTABILIDAD DE
OPERACIONES NO
PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Nº Expediente.....: 3/2020000000030
Fecha del ingreso...: 15/07/2020
Ejercicio/Presupuesto...: 2020

DATOS GENERALES:

AÑO DEL PRESUPUESTO 2020

<u>Agrup.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subcpto.</u>	<u>Denominación Concepto</u>	<u>Cuenta</u>	<u>IMPORTE</u>
20	080		Fianzas de ejecución de obras	560	2.591,50 €

Conceptos no Presupuestarios (I.V.A.)

IMPORTE

IMPORTE (en letra):
Dos mil quinientos noventa y uno Euros con cincuenta céntimos

IMPORTE
2.591,50 €

PROYECTO:

DATOS DEL INTERESADO O SUJETO PASIVO

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F.): B13623947
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y COMERCIAL JUANJO S L
DOMICILIO: C/CRISTO, 67
PROVINCIA: Ciudad Real MUNICIPIO: AGUDO C.P:13410

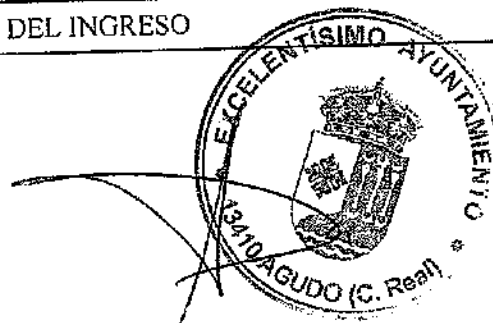
CANAL INGRESO: CAJA RONDA - UNICAJA

DETALLE DEL INGRESO

INGRESO POR FIANZA 5% ADJUDICACIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTR. Y DEMOLICIÓN-ESCOMBRERA- EN POLG.18 PARC.48- EXPEDIENTE 1/2020 (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)

Fecha 15/07/2020

CERTIFICACION DEL INGRESO



Particulares Empresas y Autónomos

 Titular contrato: AYUNTAMIENTO DE AGUDO [SALIR DE UNIVIA](#)
[INSTRUMENTOS](#) [COBROS](#) [PAGOS](#) [GESTIÓN DE REMESAS](#) [COMERCIOS](#) [FINANCIACIÓN](#) [INVERSIÓN](#) [SEGUROS](#) [INTERNACIONAL](#) [AGRICULTORES](#)
[SERVICIOS](#)

 Mi Tesorería [Mis datos](#) [Herramientas](#) [Petición de talonario](#)
Mis cuentas
[Mis cuentas](#)
[Todos los productos](#)
[Consulta Cuenta](#)
[Movimientos](#)
[Movimientos a fichero](#)
[Retenciones de saldo](#)
[Agrupación de movimientos](#)
[Extractos](#)
[Transferencias](#)
[Recibos domiciliados](#)
[Servicios SMS](#)
[Información fiscal](#)
[Cálculo de IBAN](#)
[Consultar código BIC/SWIFT](#)
[Alias](#)

 Último acceso:
 13/07/2020 - 08:48

CONSULTA AMPLIADA DE UN MOVIMIENTO

Número de cuenta:	2103 0402 25 0230379579
IBAN:	ES43 2103 0402 25 0230379579
Importe:	2.591,50 EUR
Saldo después:	95.316,52 EUR
Observaciones:	CONSTRUCOMER JUANJO MEJORA RES
Fecha/hora de imputación:	13/07/2020 13:43
Fecha/hora operación:	13/07/2020 13:43
Fecha valor:	13/07/2020
Código operación:	251 00 ABONOS VARIOS
Oficina origen:	0402
Número de movimiento:	21308



[Particulares](#)
[Empresas y Autónomos](#)

Titular contrato: AYUNTAMIENTO DE AGUDO

[SALIR DE UNIVIA](#)
[TESORERÍA](#) [COBROS](#) [PAGOS](#) [GESTIÓN DE REMESAS](#) [COMERCIOS](#) [FINANCIACIÓN](#) [INVERSIÓN](#) [SEGUROS](#) [INTERNACIONAL](#) [AGRICULTORES](#)
[SERVICIOS](#)
[Mi Tesorería](#) [Mis datos](#) [Herramientas](#) [Petición de talonario](#)
[Mis cuentas](#)

 Último acceso:
 13/07/2020 - 08:48

[Mis cuentas](#)
[Todos los productos](#)
[Consulta Cuenta](#)
[Pagos](#)
[Movimientos a fichero](#)
[Retenciones de saldo](#)
[Agrupación de movimientos](#)
CONSULTA AMPLIADA DE UN MOVIMIENTO
Número de cuenta:

2103 0402 25 0230379579

IBAN:

ES43 2103 0402 25 0230379579

Importe:

2.591,50 EUR

Saldo después:

95.316,52 EUR

Observaciones:

CONSTRUCOMER JUANJO MEJORA RES

Fecha/hora de imputación:

13/07/2020 13:43

Fecha/hora operación:

13/07/2020 13:43

Fecha valor:

13/07/2020

Código operación:

251 00 ABONOS VARIOS

Oficina origen:

0402

Número de movimiento:

21308

[Extractos](#)
[Transferencias](#)
[Recibos domiciliados](#)
[Servicios SMS](#)
[Información fiscal](#)
[Cálculo de IBAN](#)
[Consultar código BIC/SWIFT](#)
[Alias](#)




Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

19

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN EL T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL POLG. 18 PARC. 48"

En Agudo a dieciséis de julio del dos mil veinte.

REUNIDOS:

De una parte D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agudo, titular de D.N.I. nº 70.647.113-Z, en presencia de la Secretaria Acctal, de la Corporación D^a M^a Teresa Marín Cerrillo, que da fe de este acto.

Y de otra D/D^a JUAN JOSÉ REDONDO PACHA, titular de D.N.I. 70.640.968X, en nombre y representación de la **CONSTRU&COMER JUANJO S.L.** con C.I.F. B13623947 y domicilio en c/Cristo, 67, C.P. 13410 de Agudo-Ciudad Real-

ACTÚAN:

D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS, en nombre y representación del Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real, según le facultan las disposiciones legales vigentes.

D/D^a JUAN JOSÉ REDONDO PACHA, en nombre y representación de **CONSTRU&COMER JUANJO S.L.** Reconociendo ambas partes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para la firma de este contrato en las calidades que actúan.

DICEN:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero del 2020, por Resolución de Alcaldía 19/2020, se inició expediente relativo a la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición en el t.m. de Agudo-Ciudad Real". Asimismo por Junta de Gobierno Local el 18 de febrero del 2020 se aprobó el proyecto memoria redactado por la técnico D^a M^a Carmen Serrano Celdrán y el pliego de condiciones administrativas que rigen la contratación por procedimiento abierto simplificado para la obra "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición" en Agudo-Ciudad Real-, C.PV 45111214-1. El citado pliego que forma parte integrante del presente contrato, uniéndose como anexo I un ejemplar del mismo firmado por las partes contratantes, estuvo expuesto al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web, BOP nº 45 de 5 de marzo de 2020, perfil del contratante y lugares de costumbre, sin que se presentara reclamación de índole alguna.

PROPOSICIONES:

Dentro del plazo concedido, que finalizó a las 14 horas del día 1 de julio del 2020, se presentó



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

una única oferta, que obra en el expediente, procediéndose a la apertura de las mismas por la mesa de contratación, en sesión pública en fecha 7 de julio del 2020. En dicha sesión la oferta presentada por D/D^a Juan José Redondo Pacha, en nombre y representación de la empresa CONSTRU&COMER JUANJO S.L. con C.I.F. B13623947, la mesa de contratación estudia la documentación aportada y adjudica provisionalmente la obra al licitador/a, por importe de **sesenta y dos mil setecientos catorce euros con treinta céntimos de euro IVA incluido (62,714,30€ IVA incluido)**

RECLAMACIONES:

Dentro del plazo de notificación, no se presentaron reclamaciones/recurso de tipo alguno.

ADJUDICACIÓN:

Por Resolución de Alcaldía nº 104/2020, se adjudicó definitivamente la obra *"Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición, en el t.m. de Agudo-C.Real"*, a D/D^a Juan José Redondo Pacha en nombre y representación de CONSTRU&COMER JUANJO S.L. con C.I.F. B13623947, al precio de **sesenta y dos mil setecientos catorce euros con treinta céntimos de euro IVA incluido (51.830€ más 10.884,30€ IVA)** en los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas.

Y conviniendo ambas partes en celebrar el presente contrato, lo formalizan el presente documento, por el que

PACTAN, CONVIVEN Y OTORGAN:

PRIMERO.- D/D^a Juan José Redondo Pacha en nombre y representación de la empresa CONSTRU&COMER JUANJO S.L., se obligan al cumplimiento, objeto de este contrato y en los términos y plazos que rige el pliego de cláusulas administrativas en su cláusula 10^a, que se unen al presente como anexo I. *En cuanto a la garantía definitiva del 5%, del precio final ofertado, excluido el IVA, será devuelta de acuerdo con el art.*

111.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Ayuntamiento de Agudo, se obliga a cumplir sus obligaciones, establecidas en el Pliego de condiciones aprobado al respecto.

TERCERO.- A efectos del pago la administración, estará a lo recogido en la cláusula 19 del pliego de condiciones y en cuanto a las penalidades por incumplimiento a lo recogido en la cláusula 20 del referido pliego.

CUARTO.- Es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en la Legislación sobre contratación administrativa local y, en particular lo recogido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Directiva 23/2014/UE, de 26 de febrero de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

2014, y restantes legislaciones estatal o autonómica sobre contratación administrativa, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Regirán supletoriamente las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

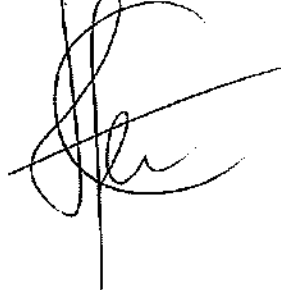
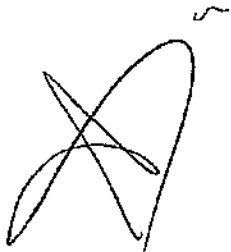
Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en principio indicado.



Por el adjudicatario/a

Fdo. Juan José Redondo Pacha
Representante de CONTRU&COMER JUANJO S.L.

Ante mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO


Ciudad Real

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL POLÍGONO 18 PARCELA 48"

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.




El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.




El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2020.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.



Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "Mejora de la Gestión de Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición". t.m. de Agudo-Ciudad Real, polígono 18 parcela 48, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M^º Carmen Serrano Celdrán,.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio del mejor precio ofertado.

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.....	46.161,98€
- GG+BI.....	8.770,78€
- IVA 21%.....	11.535,88€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	66.468,64€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, IVA incluido.

Se considerará baja temeraria toda propuesta que se presente por debajo de la base de licitación.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 439 6004, cuya cantidad será presupuestada en el ejercicio 2020.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Emplazamiento: Polígono 18 Parcela 48 del t.m. de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por la técnica M.Carmen Serrano Celadrán.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de veinte

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la obra MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", la denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración responsable del licitador/a indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POLG.18 PARC. 48, t.m. de Agudo-C.Real, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2019

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio de las mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Menor porcentaje de contratos temporales.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres. (Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el/la contratista deberá

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por la técnico municipal, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará la técnico municipal quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con N.I.F. n.º _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. n.º _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. DE AGUDO-CIUDAD REAL, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL POLG.18 PARCELA 48 T.M. AGUDO-CIUDAD REAL-
AUTORA DEL PROYECTO: D^a M^a CARMEN SERRANO CELDRÁN.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO Ciudad Real

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO.*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 66.468,64€ IVA INCLUIDO.

APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 20/2020.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ del 2020.



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

CIF/NIF:

0B13623947

CCC principal:

0111 13112439990

Identificadores asociados:

13112439889, 13112440192.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Madrid, a 16 de Julio de 2020

EL SUBDIRECTOR GRAL ADJUNTO REC. PER. VOL



JOSE LUIS ENCINAS PRADO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
3693NU1652ZJ	16/07/2020	CVK43-VG6IE-5WC64-2MP3C-H3PPU-UGNKX	1



Administración de PUERTOLLANO
CL GOYA, 2
13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Tel. 926430824

Nº de Remesa: 00001980012



Nº Comunicación: 2066331224650

CONSTRU&COMER JUANJO SOCIEDAD LIMITADA
CALLE EL CRISTO 67
13410 AGUDO
CIUDAD REAL

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20205525887

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: B13623947 RAZÓN SOCIAL: **CONSTRU&COMER JUANJO SOCIEDAD LIMITADA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE EL CRISTO NUM 67 13410 AGUDO (CIUDAD REAL)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de julio de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación FNUVWCYBM6HQ56H en www.agenciatributaria.gob.es



Nº 20

COMUNICADO PARA AYUNTAMIENTO DE AGUDO

FECHA: 31/07/2020

ESTE COMUNICADO SERIA EL EL VALIDO Y ANULARIA AL REGISTRO DE ENTRADA 653 QUE SE ANULARIA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

CONSTRUCTOR: CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

ASUNTO: INFORMAR AL DIRECTOR DE LA OBRA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN ÉSTA DIFERENTES A PROYECTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONSEGUIR ESTOS MATERIALES ESPECÍFICOS POR LAS EMPRESAS DE LA ZONA, SIENDO ÉSTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN.

- LOS PANELES PREFABRICADOS CLASIFICADORES TIENEN EN EL PROYECTO UNAS DIMENSIONES DE: 1,50m DE BASE, 2,47m DE ALTURA DEL MURO Y 2,40m DE LONGITUD.

EN LA OBRA SE SUMINISTRARÁ UN PANEL PREFABRICADO DE SIMILARES CARACTERISTICAS (SE AJUNTA FICHA TÉCNICA). TIENE 1,00m DE BASE, 2,50m DE ALTURA Y 1,50m DE LONGITUD.

NOTA: LOS LATERALES DE LOS MUROS ESTAN MACHIEMBRADOS POR LO QUE ÉSTOS SE PUEDEN ENLAZAR Y ASÍ CONSEGUIR CUALQUIER LONGITUD DE MURO ELEGIDA POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

CONSTRU&COMER JUANJO, s.l.

C.I.F. - B 13623947
c/ El Cristo, 67
13410 AGUDO (C. Real)

Fdo.: JUAN JOSÉ REDONDO PACHA.

CONSTRU&COMER JUANJO, S.L.

~~C.I.F. - B 13623947
c/ El Cristo, 67
13410 AGUDO (C. Real)~~



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Nº de obra y Plan : 1/2020
Denominación Extractada : CONSTRUCCION PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)
Municipio o Carretera : AGUDO
Servicio Técnico Obra : SERVICIOS DE OBRAS
Administración gestora : POR ADMINISTRACION
Adjudicatario de Obra : CONSTRU Y COMER JUANJO S.L.

Reunidos en el emplazamiento de obra el día 6 de OCTUBRE de 2020

- D. M^a CARMEN SERRANO CELDRAN

Como Facultativo designado por la Administración para la recepción de la obra.

- D.

Como Facultativo Director de la obra.

- D.

Como Adjudicatario de la obra (o en su representación legal.)

Verifican que puede procederse a su **RECEPCIÓN**, toda vez que comprueban que se ha ejecutado conforme al proyecto técnico aprobado para la misma, encontrándose en buen estado y en condiciones de entrar al uso público.

Y siendo lo que antecede expresión de lo convenido se da por finalizado el acto, firmando este documento las personas arriba indicadas.

**EL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN**

**EL TÉCNICO DIRECTOR DE
LA OBRA**

Fdo.-

M^a CARMEN SERRANO CELDRAN

Fdo.-

EL ADJUDICATARIO

Fdo.- M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS

ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO

Agudo, 19 de febrero 2020

CONSTRUCCION PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE
CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) EN AGUDO (Ciudad Real)

Reunidos: Dña. M^a Carmen Serrano Celdran como Director Facultativo de la actuación referenciada y Construy y Comer Juanjo S.L como empresa adjudicataria de las obras.

Proceden a la comprobación del replanteo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 236 y 237 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El resultado de esta comprobación demuestra la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y viabilidad del proyecto y no habiéndose formulado observación alguna que pueda afectar a la ejecución de la obra, queda autorizada a la empresa CONSTRU Y COMER JUANJO SL, a la iniciación de los trabajos, empezando por tanto el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la presente Acta.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta por triplicado, que se firma como prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado.

El Director de la Obra



El Representante de la Empresa
Adjudicataria



INFORME DE SUPERVISIÓN

TITULO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN AGUDO”.

1) UBICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como objetivo la construcción de un punto de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición en la localidad, debido a que en la localidad no existe vertedero y es una demanda en la población.

2) PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL:

Resumen general del presupuesto:

Capítulo I.- Movimiento de tierras	1.287,26 €
Capítulo II.- Explanacion de Zaborras	11.302,35 €
Capítulo III.- Campa Hormigonada	21,075,33 €
Capítulo IV.- Colocación paneles clasificadores	9.951,30 €
Capítulo V.- Seguridad y Salud	281,64 €
Capítulo VI.- Control de Calidad	101,23 €
Capítulo VII.- Gestion de Residuos	2.162,87 €
PEM	46.161,98 €
13% GG	6.001,06 €
6% BI	2.769,72 €
	8.770,78 €
21 % IVA	11.535,88 €
PRESUPUESTO CONTRATA	66.468,64 €

3) PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO: 4 meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO: M^a Carmen Serrano Celdran. Arquitecto Tecnico

FACULTATIVO REDACTOR DEL ESTUDIO DE S.S.: M^a Carmen Serrano Celdran. Arquitecto Tecnico

4) ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Ante la necesidad de un lugar en la localidad donde depositar los residuos procedentes de las obras de construcción y demolición, surge la construcción de de una campa en las inmediaciones al Punto Limpio actual, para depósito temporal de RCDs, con una zona de clasificación de residuos.

Las obras consistiran en la nivelación de los terrenos para proceder al hormigonado de la campa, colocación de los bordillos, construcción de una arqueta de lixiviados.

Una zona hormigonada para la colocacion de paneles clasificadores

5) CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de obra dispone de los siguientes documentos:

* La memoria donde se recoge el objeto de la obra, los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores a tener en cuenta.

* Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

perfectamente definida.

- * El pliego de condiciones generales y de condiciones técnicas particulares, donde se realizará descripción de las obras y se regula su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponde al contratista y la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- * El presupuesto integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los desglosados, de las mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- * Un programa de desarrollo de los trabajos recogido en el pliego de las condiciones generales del proyecto.
- * Las referencias de todo tipo en que se fundamenta el replanteo de la obra.
- * El estudio de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

6) JUICIO SOBRE EL PROYECTO

Revisados los documentos que componen el proyecto descrito y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de los Contratos de las Administraciones Públicas, se emite el presente informe técnico:

- El proyecto contiene todos los documentos exigidos en el artículo 233 de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el contenido y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.
- En su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resultan de aplicación para este tipo de proyecto.
 - Los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato en los términos establecidos en la Ley.
 - El proyecto contiene el estudio básico de seguridad y salud.

Visto todo lo anterior, el Arquitecto Técnico que suscribe el presente informe de fecha agosto 2018, **INFORMA FAVORABLEMENTE** el proyecto de la obra “**CONSTRUCCION PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN AGUDO**”, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 46.161,98 €).

Agudo, agosto 2018

Fdo.- Mª Carmen Serrano Celdran



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO (Ciudad Real)

CERTIFICADO FINAL DE OBRA DENOMINADA:

**“CONSTRUCCIÓN PUNTO ALMACENAMIENTO
TEMPORAL DE RESIDUOS DE
CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN (RCD) EN
AGUDO (Ciudad Real)**



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE RECEPCION POSITIVA DE OBRAS

Obra: CONSTRUCCIÓN PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN (RCD) EN AGUDO (Ciudad Real)

Anualidad: 2020

Municipio: Agudo

Gestión: MUNICIPAL

Dña. M. Carmen Serrano Celdrán, Arquitecto Técnico Director

Dña. M^a Isabel Mansilla Piedras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agudo, como representante de la empresa adjudicataria y la empresa constructora

Reunidos el día de la fecha, los asistentes que arriba se relacionan, es el objeto de la reunión realizar la recepción positiva y final de la obra comprobándose que ha sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto Técnico aprobado para la misma e instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, encontrándose en condiciones aceptables y apta para ser puesta al uso público. Lo que se hace, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192 del R.C.E.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman este Acta en Agudo, a 6 de Octubre del 2020.

El Director de Obra

Fdo.- M. Carmen Serrano Celdrán

El Representante de la Empresa adjudicataria

Fdo.- M^a Isabel Mansilla Piedras



El Adjudicatario

Construy Comer Juanjo S.L

MODELO DE CERTIFICADO PARA OBRAS Y LIQUIDACION

D. M^a DEL CARMEN SERRANO CELDRÁN, Ingeniero o ARQUITECTO TECNICO Director de las obras de CONSTRUCCIÓN PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN (RCD) EN AGUDO (Ciudad Real)

CERTIFICO

1º Que la empresa Construy y Comer Juanjo S.L., adjudicatario de las referidas obras, comenzó su ejecución en 19 de Febrero del 2017 y las terminó en 6 de Octubre del 2020, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, con I.V.A., de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 62.714,30 euros, de los que 62.714,30 euros fueron ejecutados.

Las obras mencionadas consistieron en la Construcción Punto Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en la localidad de Agudo y se realizaron satisfactoriamente.

En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de las mismas según factura adjunta

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Agudo a 6 de Octubre de 2020

Sello y VºBº del Alcaldesa



Firma del técnico titulado

Firma Construy y Comer Juanjo S.L.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Justificación de las obras ejecutadas

1º Que la empresa Construy y Comer Juanjo S.L. contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en 19 de Febrero del 2020 y las terminó en 6 de Octubre del 2020, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, con I.V.A., de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 62.714,30 euros, de los que 62.714,30 euros fueron ejecutados.

3º Las obras mencionadas consistieron en la CONSTRUCCIÓN PUNTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN (RCD) de la localidad.

En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de las mismas según factura adjunta



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Oficina/unidad: REG01

Nº Registro: 717 Año: 2020

Fecha: 04/08/2020 Hora: 13:33



ILMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO

13410 (Ciudad Real)

Teléfono: 926 730001. Fax: 926 730025

INFORME TECNICO

ASUNTO: Informe sobre modificaciones obra Construcción Punto almacenamiento Residuos de Construcción y Demolición en Agudo

PETICIONARIO: Construy y Comer Juanjo, SL

SITUACIÓN: Polígono 18 Parcela 48

LOCALIDAD: 13410- Agudo

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

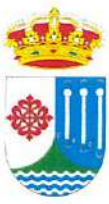
INFORMO:

Que Construy y Comer Juanjo, SL ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 31 de Julio del 2020 un comunicado a este Ayuntamiento para informar del cambio de varios materiales a emplear en obra, distintos a los proyectados y presupuestados para la adjudicación de la misma.

El material a cambiar son los separadores de hormigón, una vez examinada la documentación aportada, no existe inconveniente en admitir el cambio de dicho material.

Agudo, 3 de Agosto de 2020

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Memoria Justificativa y Económica de la
Ejecución del Proyecto de Construcción de Punto
de Almacenamiento temporal de Residuos de
Construcción y Demolición (RCD) en Agudo
(Ciudad Real).



MEMORIA DE ACTUACION

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SUBVENCION.

El Ayuntamiento de Agudo llene autorlzada la gestllón de residuos en punto limpio ubicado en la parcela nº 48 del polígono 18 con:

Número de expediente EI-RES-2018-049

Con fecha de resolución: 18 Junio 2019

Responsable: Ayuntamiento de Agudo

Como se mencionó en el proyecto de ejecución en la zona de actuación existía un vertedero que se selló en 2016 y es por lo que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de vertedero para la gestión de RCD y de ahí la necesidad de proyectar la construcción de campa para almacenamiento temporal de RCD y posterior gestión a través de gestor autorizado.

Las obras que se han ejecutado son conforme a proyecto, se ha modifiicado la situación de la arqueta de lixiviados y la pendiente de la campa.

Debido a la pendiente del terreno, y siendo lo mas favorable, durante la ejecución de los trabajos se ha optado por ejecutar la campa a una sola pendiente, y no a dos como se proyecto, este es el motivo de ambiar la posición de la arqueta de lixiviados, que en el proyecto de ejecucion se proyectaba en la parte superior de la campa y al final se ha termnado ejecutando en la parte inferior de esta.



MEMORIA DE ACTUACION

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SUBVENCION.

El Ayuntamiento de Agudo tiene autorizada la gestión de residuos en punto limpio ubicado en la parcela nº 48 del polígono 18 con:

Número de expediente EI-RES-2018-049

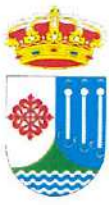
Con fecha de resolución: 18 Junio 2019

Responsable: Ayuntamiento de Agudo

Como se mencionó en el proyecto de ejecución en la zona de actuación existía un vertedero que se selló en 2016 y es por lo que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de vertedero para la gestión de RCD y de ahí la necesidad de proyectar la construcción de campa para almacenamiento temporal de RCD y posterior gestión a través de gestor autorizado.

Las obras que se han ejecutado son conforme a proyecto, se ha modificado la situación de la arqueta de lixiviados y la pendiente de la campa.

Debido a la pendiente del terreno, y siendo lo mas favorable, durante la ejecución de los trabajos se ha optado por ejecutar la campa a una sola pendiente, y no a dos como se proyecto, este es el motivo de cambiar la posición de la arqueta de lixiviados, que en el proyecto de ejecución se proyectaba en la parte superior de la campa y al final se ha terminado ejecutando en la parte inferior de esta.



MEMORIA ECONOMICA

2.1.- JUSTIFICACION ECONOMICA

Las obras se han ejecutado con cofinanciación de fondos FEDER.

La obra se ha adjudicado por un importe inferior al de proyecto.

El importe de de contrata del proyecto ascendía a 66.468,64 € y el importe de adjudicación ha sido de 62.714,30 €, utilizando el criterio del **mejor precio ofertado** según la cláusula 5 del Pliego de Condiciones aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020.

La factura presentada por el contratista es registrada de entrada en la contabilidad de este Ayuntamiento con fecha 6 de Octubre de 2020.

El mandamiento de pago se emite por el Ayuntamiento con fecha 7 de Octubre de 2020, con número de expediente contable 2/2020/000000709

En las mediciones del proyecto inicial se desglosa P.E.M., G.G. y B.I., el adjudicatario los G.G y B.I., lo incluye en las partidas de obra, por lo tanto, se adjunta las nuevas mediciones eliminando los G.G y B.I. De los trabajos ejecutados.

Por lo demás todo se realiza conforme a lo proyectado.

2.2. PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.

El presupuesto ejecución material de esta obra, que se especifica en las unidades de obra asciende a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL EUROS. (51.830,00 €)

2.3. PRESUPUESTO EJECUCION GLOBAL.

El presupuesto de ejecución global, que se especifica en las unidades de obra, asciende SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTIMOS (62.714,30 €)

Se adjunta las mediciones desglosadas del presupuesto y resumen de este.



2.4.- APLICACIÓN ART. 31.3 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

El procedimiento de adjudicación de la obra " Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo" se hace mediante Procedimiento Abierto Simplificado, código CPV 45 111 214-1, por lo que no es necesario el cumplimiento del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones

2.5.- CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD

El Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no necesita aplicación del CTE DB-SUA9 ni la aplicación del Decreto 58/1997 del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha en el que en al tener menos de seis trabajadores no debe de aplicarse.

El Código de Accesibilidad en su SECCIÓN SEGUNDA, Artículo 28.2, dice:

"Las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de accesibilidad:

- *Disponer de un itinerario accesible que una el área principal de trabajo con la vía pública, y en las condiciones establecidas en el apartado 2.1 del Anexo 2.*
- *Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesibles, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse."*

En Agudo a Marzo de 2021

Fdo.- M^a Carmen Serrano Celdran



Una manera de hacer Europa



**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**



UNIÓN EUROPEA

ANEXO I: MEDICIONES TRABAJOS EJECUTADOS



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 0 PLANTA GESTION RESIDUOS									
SUBCAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS									
102003	m3 Excavación en desmontes y transporte a terraplen D<=100m Remoción, excavación en desmonte y transporte a terraplen o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 100 m. Volumen medido en estado natural.	1	55,00	35,00	0,30	577,50			
							577,50	1,51	872,03
110033	m3 Extendido tierras con retroexcavadora hasta 20m DExtendido de tierras, procedentes de la excavación y limpieza de cauces y desagües, hasta una distancia de 20 m, dejando el terreno perfilado en basto y con la perfección posible a realizar con retroexcavadora de orugas. Medido en terreno suelto.	1.35	55,00	35,00	0,30	779,63			
							779,63	1,25	974,54
TOTAL SUBCAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....									1.846,57
SUBCAPÍTULO 02 EXPLANACION DE ZAHORRA									
104010	m2 Perfilado del plano plano de funcion o rasante Perfilado del plano de fundación o de la rasante del camino	1	55,00	35,00		1.925,00			
		1	20,00	17,00		340,00			
							2.265,00	0,30	679,50
104016BA	m2 Compactación plano fundación A1-A3 100% PN, con riego D_=10Km Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-1 y A-3 (H.R.B), incluso el transporte y riego con agua a una distancia de 10 km. Densidad exigida de 100% del Ensayo Proctor Normal y dosificación indicada de 80 #/m2 compactado.	1	55,00	35,00		1.925,00			
		1	20,00	17,00		340,00			
							2.265,00	0,55	1.245,75
01.04	m2 Construcción de base esp. 15 cm (Cantera), dagua=10, s/transport Construcción de base de 15 cm de espesor, con material granular seleccionado, incluyendo: obtención del material, carga sobre camión, descarga del material, extendido, mezcla, perfilado, riego a humedad óptima con distancia óptima con distancia máxima del agua de 10 km y compactación de las capas hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado. Transporte desde cantera a obra incluido	1	55,00	35,00		1.925,00			
		1	20,00	17,00		340,00			
							2.265,00	5,26	11.913,90
TOTAL SUBCAPÍTULO 02 EXPLANACION DE ZAHORRA.....									13.839,15



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 03 CAMPA HORMIGONADA									
04.01	m2 Pavimento de hormigón de 15 cm de espesor								
	Construcción de pavimento continuo de formación de pendientes para facilitar la evacuación de las aguas de 15 cm de espesor, fabricado con hormigón de 25 N/mm ² de RC a distancia media de transporte de 35 km, armado con malla electrosoldada de diámetro 10 mm y rejicula de 15x15 mm, incluyendo encofrado, desencofrado, colocación de malla electrosoldada, puesta en obra del hormigón y acondicionamiento general del terreno.								
	Campa hormigonada	1	20,00	17,00		340,00			
	Zona de clasificación de RCDs	1	17,00	6,35		107,95			
							447,95	41,25	18.477,94
ARQ	ud Arqueta de recogida de lixiviados								
	Arqueta de recogida de lixiviados de hormigón armado HA 25/spb/40*1-Ila de 4x4x2.5 de 0.25 de espesor de muros sobre solera de hormigón de limpieza, incluyendo excavación, carga y transporte de los materiales excavados a vertedero autorizado								
		1				1,00			
							1,00	2.810,76	2.810,76
B05029	m Bordillo prefabricado hormigón								
	Bordillo prefabricado de hormigón H-400 achatanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1)								
		2	20,00			40,00			
		2	17,00			34,00			
							74,00	18,50	1.388,00
									22.657,70
SUBCAPÍTULO 04 COLOCACIÓN PANELES CLASIFICADORES									
COLPAN	ud Colocación de panel prefabricados de hormigón								
	Colocación de panel prefabricado de hormigón de 1.5 de longitud y 2.50 m de altura								
	Presupuestos anteriores					24,00			
							24,00	542,50	13.020,00
									13.020,00
SUBCAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD									
E38PIA010	ud CASCO DE SEGURIDAD								
	Casco de seguridad con amés de adaptación, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.								
		3				3,00			
							3,00	1,92	5,76
E38PIA090	ud GAFAS ANTIPOLVO								
	Gafas antipolvo antiepañables, panorámicas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.								
		3				3,00			
							3,00	0,84	2,52
E38PIA070	ud GAFAS CONTRA IMPACTOS								
	Gafas protectoras contra impactos, incoloras, homologadas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.								
		3				3,00			
							3,00	1,42	4,26
E38PIA100	ud SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO								
	Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.								
		3				3,00			
							3,00	4,53	13,59
E38PIA110	ud FILTRO RECAMBIO MASCARILLA								
	Filtro recambio de mascarilla para polvo y humos, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.								
		10				10,00			



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E38PIA120	ud CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS Protectores auditivos con amés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	3				3,00	10,00	1,54	15,40
E38PIC010	ud CINTURÓN SEGURIDAD Cinturón de seguridad de sujeción, homologado, (amortizable en 4 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	3				3,00	3,00	3,12	9,36
E38PIC090	ud MONO DE TRABAJO Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Amortizable en un uso. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	3				3,00	3,00	5,32	15,96
E38PIC140	ud PETO REFLECTANTE DE SEGURIDAD Peto reflectante de seguridad personal en colores amarillo y rojo, (amortizable en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	3				3,00	3,00	13,72	41,16
E38PIM010	ud PAR GUANTES DE GOMA LÁTEX-ANTIC. Par guantes de goma látex-anticorte. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	3				3,00	3,00	4,19	12,57
E38PIF030	ud PAR DE BOTAS C/PUNTERA METAL. Par de botas de seguridad con puntera metálica para refuerzo y plantillas de acero flexibles, para riesgos de perforación, (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	3				3,00	3,00	1,27	3,81
E38EB010	m. CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm. Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje.R.D. 485/97.	100				100,00	100,00	7,23	21,69
E38EB040	ud CONO BALIZAMIENTO REFLECT. D=50 Cono de balizamiento reflectante irrompible de 50 cm. de diámetro, (amortizable en cinco usos). s/ R.D. 485/97.	2				2,00	2,00	0,50	50,00
E38ES070	ud PANEL DIRECCIONAL C/SOPORTE Panel direccional reflectante de 60x90 cm., con soporte metálico, amortizable en cinco usos, l/p.p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, colocación y montaje. s/ R.D. 485/97.	2				2,00	2,00	2,74	5,48
E38ES080	ud PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO Placa señalización-información en PVC serigrafado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.	2				2,00	2,00	29,46	58,92
							2,00	3,08	6,16



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E26FEA020	ud EXTINTOR POLVO ABC 6 kg.PR.INC Ex tñtor de polvo químico ABC polivalente antifbrasa de eficacia 34A/233B, de 6 kg. de agente ex tñtor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor. Medida la unidad instalada. s/ R.D. 486/9	1					1,00		
							1,00	56,53	56,53
TOTAL SUBCAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD.....									323,17
SUBCAPÍTULO 06 CONTROL DE CALIDAD									
E39XH010	ud ENS.SERIE 5 PROBETAS, HORMIGÓN Ensayo estadístico de un hormigón según EHE, con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 5 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., dos a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83303/4/13; incluso emisión del acta de resultados.	1					1,00		
							1,00	60,77	60,77
E39XH020	ud ENSAYO CONSISTENCIA HORMIGON Determinación de la consistencia del Hormigón, según exigencia de la EHE, con calculo de la media aritmética de los dos valores obtenidos, realizado según las determinaciones de la norma UNE 83313:90; incluso emisión del acta de resultados.	1					1,00	13,04	13,04
E39SW020	ud GRANULOMETRIA DEL FILLER U.d. de análisis granulométrico del filler, incluso emisión del acta de resultados.	1					1,00	27,32	27,32
E39HA090	ud ABSORCIÓN DE AGUA DE BORDILLOS Ensayo para la determinación del grado de absorción de agua de bordillos/adoquines de hormigón, según UNE 127007, incluso emisión del acta de resultados.	1					1,00	42,28	42,28
TOTAL SUBCAPÍTULO 06 CONTROL DE CALIDAD.....									143,41
TOTAL CAPÍTULO 0 PLANTA GESTION RESIDUOS.....									51.830,00
TOTAL.....									51.830,00



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
0	PLANTA GESTION RESIDUOS.....	51.830,00
-01	-MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	1.846,57
-02	-EXPLANACION DE ZAHORRA.....	13.839,15
-03	-CAMPA HORMIGONADA.....	22.657,70
-04	-COLOCACIÓN PANELES CLASIFICADORES.....	13.020,00
-05	-SEGURIDAD Y SALUD.....	323,17
-06	-CONTROL DE CALIDAD.....	143,41
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	51.830,00
	21,00% I.V.A.....	10.884,30
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	62.714,30
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	62.714,30

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

, a Marzo 2021.

El promotor



La dirección facultativa



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS




Castilla-La Mancha

 **INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA**
en Castilla-La Mancha 
Una manera de hacer Europa

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**



UNIÓN EUROPEA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	1
1.- INTRODUCCIÓN.....	5
2.-TÍTULO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.....	5
2.1.- ALCANCE DE LAS PRESCRIPCIONES DE ESTE TÍTULO.....	5
2.2.-DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.....	5
2.3.-NORMATIVA APLICABLE.....	7
2.4.-DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS.....	8
2.5.-TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
2.6.-DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.....	10
2.7.-MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y OTROS GASTOS.....	14
2.8.-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
2.9.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	20
3.-TÍTULO II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	21
3.1.-DEFINICIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	21
3.2.-MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	23
3.3.-ZAHORRAS.....	26
3.4.-EXCAVACIONES EN TODO TIPO DE TERRENO.....	33
3.5.-EXCAVACIONES EN ZANJAS Y PREZANJAS.....	36
3.6.-MORTEEROS Y HORMIGONES.....	40
3.7.-CERRAMIENTO PERIMETRAL.....	48
3.8.-UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.....	50
3.9.-PRUEBAS NO EXPLICITADAS.....	50



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



1.- INTRODUCCIÓN.

Se recoge en este documento el conjunto de instrucciones, normas y recomendaciones que han de regir en la ejecución de las obras del *"Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real)*

El Pliego de Prescripciones Técnicas contiene las condiciones técnicas referentes a los materiales y maquinaria, las instrucciones y detalles de ejecución así como el sistema de pruebas a que se han de someterse tanto los trabajos de realización como los materiales. Además se establecen las consideraciones sobre la forma de medir y valorar las distintas unidades de obra, así como las disposiciones generales que, además de la legislación vigente, regirán en la Encomienda.

2.-TÍTULO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

2.1.- ALCANCE DE LAS PRESCRIPCIONES DE ESTE TÍTULO.

Las Prescripciones Técnicas Generales serán de aplicación a todas las obras comprendidas en este "Proyecto de regeneración Medios Ambiental de varias escombreras de la provincia de Ciudad Real" y serán ampliadas para cada tipo de obra a desarrollar, en los apartados correspondientes de las Prescripciones Técnicas Particulares.

2.2.-DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

2.2.1.-Dirección de las obras

La dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de las obras corresponden a la Administración. En el presente Pliego se referirá a esta unidad como Dirección de Obra o la Administración indistintamente.

La Administración podrá encomendar, mediante contratación a medios externos la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de las obras o servicios.

2.2.2.-Director de las obras.

El representante de la Dirección de Obra ante la empresa adjudicataria será el Director de las obras, designado al efecto por la Administración. Este Director se encargará de la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de dichas obras.

El Director de Obra podrá disponer de una asistencia técnica para la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de las obras, si se considera justificado por la índole específica del proyecto o la dimensión de las propuestas ejecutivas, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Las funciones del Director de las obras son:

- Levantar Acta de la Comprobación del replanteo.
- Analizar la viabilidad del Programa de trabajos presentado por el Adjudicatario.
- Proponer al Órgano de Contratación las modificaciones pertinentes que, en el momento de la comprobación del replanteo, sean necesarias, valorando las mismas.
- Garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al proyecto aprobado, o a las modificaciones adoptadas y debidamente autorizadas. Debe exigir al Adjudicatario el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión: suspensión de los trabajos por excesiva humedad, heladas, defectuosa calidad de planta, etc. Debe decidir sobre la buena ejecución de los trabajos de reperfilado, sellado y restauración y suspenderlos en su caso.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de los materiales y sistema de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones de la Encomienda, ni se interfiera la autonomía del Adjudicatario en la organización y ejecución.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras y que impidan el normal cumplimiento de la Encomienda o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente, y bajo su responsabilidad, la dirección inmediata en determinadas operaciones o trabajos en curso, en casos de urgencia o gravedad. Para ello, el Contratista deberá poner a su disposición el personal y el material de la obra.
- Acreditar y certificar mensualmente a la Empresa Adjudicataria las mediciones de las unidades de obra realizadas, y en los documentos de la Encomienda.
- Levantar el Acta de recepción de las obras y redactar la liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas.

El Adjudicatario estará obligado a prestar su colaboración al Director de las obras, para el normal cumplimiento de las funciones legales establecidas.

2.2.3.-Inspección de las obras.

Las obras podrán ser inspeccionadas, en todo momento, por el personal competente de la Dirección de Obra.

2.2.4.-Partes e informes.

El Adjudicatario queda obligada a suscribir con su conformidad (o a repasar) los partes e informes establecidos sobre las obras, siempre que sea requerido para ello.

El Adjudicatario tendrá derecho a que se le acuse recibo de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Director de las Obras, y a su vez, está obligado a devolver al Director, ya original, ya copia, de todas las órdenes que de él reciba, poniendo al pie el "enterado".



2.2.5.-Libro de Órdenes

A partir de la orden de iniciación de las obras se abrirá, en la Unidad Administrativa a pie de obra, un Libro proporcionado por la Dirección de Obra, en el que se harán constar, para cada día de trabajo, las incidencias ocurridas con El Adjudicatario y las órdenes dadas a ésta. Este diario de las obras será firmado por el Jefe de Obra y revisado periódicamente por el Director de las Obras.

2.2.6.-Informes

El Adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Obra, con periodicidad quincenal, un informe en el cual conste, para cada unidad de obra:

- Descripción de la unidad de obra
- El número de unidades ejecutadas y su valoración económica
- Los recursos materiales y humanos empleados (cantidad-tiempo)

Estos informes, con periodicidad mensual se entregarán durante los cinco primeros días hábiles del siguiente periodo de tiempo.

El formato de estos informes será el proporcionado por la Dirección de Obra al comienzo de la misma.

2.3.-NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, además del Presente Pliego y el de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares de la Encomienda, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Pliegos Oficiales de Prescripciones Técnicas Generales, Instrucciones Oficiales y Normas de obligado cumplimiento que, siendo vigentes durante el desarrollo de la Encomienda, afecten directa o indirectamente a la ejecución de las obras objeto del mismo.

El Director de Obra podrá exigir el cumplimiento de las citadas disposiciones en todo aquello que no esté expresamente especificado en el Presente Pliego, tanto en lo que se refiere a la calidad de los materiales como a las condiciones de su puesta en obra.

Serán de aplicación, al menos, las disposiciones que, sin carácter limitativo y atendiendo a sus ulteriores modificaciones, se señalan a continuación:

En el caso de que no se haga mención expresa en el presente Pliego a las Normas, Instrucciones, etc. relacionadas anteriormente, se entenderá de aplicación en el caso concreto de que se trate, la disposición que mejor se ajuste al criterio del Director de la Obra.

Aquellas Normas Técnicas relativas a características y métodos de ensayo de materiales cuya designación indique el año de su redacción, no podrán ser sustituidas por otras de fecha diferente. Cuando la designación



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

de la norma no especifique la fecha de su redacción se entenderá que deberá adoptarse la correspondiente al momento de aprobación del Proyecto.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están citadas en la relación anterior como si no lo están, quedando a decisión del Director de obra resolver cualquier discrepancia que pudiera existir entre ello y lo dispuesto en este Pliego.

2.4.-DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

2.4.1.-Descripción

La descripción de las obras está contenida en apartados posteriores de este Pliego, en la Memoria del Proyecto y en los Planos del Proyecto.

Dichos apartados contienen la descripción general y localización de las obras, las condiciones que han de cumplir los materiales, las instrucciones y condiciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituye la norma y guía que ha de seguir el Contratista.

2.4.2.-Planos

Constituyen el conjunto de documentos que definen geoméricamente las obras y las ubican geográficamente.

Cuando proceda, contendrán la división de las zonas de actuación y la localización de las parcela de contraste, en su caso.

2.4.3.-Contradicciones, omisiones y modificaciones del Proyecto

En caso de contradicción entre los Planos y el pliego de Prescripciones Técnicas, prevalece lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio del Director, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga precio en la Encomienda.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Director o por la empresa adjudicataria, deberán reflejarse preceptivamente en el acta de comprobación del replanteo.

Todos los planos de detalle preparados durante la ejecución de las obras deberán estar suscritos por el Director, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.

La Empresa Adjudicataria estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Director de Obra cualquier discrepancia que observe entre los distintos documentos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Como consecuencia de la información recibida del Adjudicatario, o por propia iniciativa a la vista de las necesidades de la obra, el Director de la misma podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el Presente Pliego y la Legislación vigente en la materia.

2.4.4.-Documentos que se entregan al contratista

Los documentos, tanto del proyecto, como otros complementarios que la Dirección de Obra entregue a la Empresa Adjudicataria, pueden tener un valor contractual o meramente informativo.

2.4.4.1.-Documentos Contractuales

Los documentos que quedan incorporados como documentos contractuales, salvo en el caso de que queden expresamente excluidos en el mismo, son los siguientes:

- Memoria
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Cuadro de Precios Unitarios
- Presupuesto General

2.4.4.2.-Documentos Informativos

Los datos sobre medio físico y socioeconómico, ensayos analíticos, condiciones locales, de condiciones climáticas son documentos informativos. Será de carácter contractual todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra.

Dichos documentos representan una opinión fundada de la Dirección de Obra. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran. En consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complemento de la información que el adjudicatario debe adquirir directamente y con sus medios propios.

2.5.-TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.5.1.-Firma de la Encomienda

La ejecución de la Encomienda de Gestión de obras comenzará con la firma del Acta de comprobación y replanteo.

2.5.2.-Comprobación del replanteo

Las obras comenzarán con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo firmada por las partes interesadas. La Dirección de Obra comunicará a la empresa adjudicataria la fecha para efectuar dicha



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

comprobación, en el que se reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto.

2.5.3.-Fijación de los puntos de replanteo y conservación de los mismos

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo: el perímetro de las distintas zonas de actuación; la descripción aproximada de las vías de acceso a dichas zonas con puntos de referencia, el reperfilado, el extendido,, etc.

Los puntos de referencia para sucesivos replanteos se marcarán mediante sólidas estacas, o si hubiera peligro de su desaparición, con mojones de hormigón o piedra.

Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anejo al acta de comprobación del replanteo, el cual se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la conservación de los puntos de replanteo que la hayan sido entregados.

2.6.-DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.

2.6.1.-Replanteo de detalle de las obras

El Director aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras, y suministrará al adjudicatario la información que precise para que aquéllos puedan ser realizados. Este deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control de referencia que se requieran.

La empresa adjudicataria, antes de comenzar las obras, deberá informarse de los servicios que podrán ser afectados por las mismas e informar al órgano competente de la posibilidad de afectar a dichos servicios.

2.6.2.-Equipos humanos y de maquinaria

El Adjudicatario queda obligado a situar en las obras, como mínimo, los equipos humanos y de maquinaria, con personal idóneo y los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en los plazos parciales y totales incluidos en el Proyecto o en la oferta presentada en el caso de que ésta reduzca el plazo de ejecución previsto; y que deberán ser al menos los especificados en el Proyecto.

El Director deberá aprobar los equipos de maquinaria e instalaciones que deben utilizarse en las obras.

La empresa adjudicataria deberá disponer en obra de los medios humanos y mecánicos, con personal idóneo, y de los medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de los trabajos en los plazos parciales y totales incluidos en el Proyecto.



La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin el consentimiento previo del Director.

2.6.3.-Materiales.

Todos los materiales que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y deberán ser examinados y aprobados por la Dirección de Obra previamente a su utilización.

Los materiales no especificados en el presente Pliego que hayan de emplearse en las obras, no podrán ser utilizados sin haber sido reconocidos previamente por la Dirección de Obra, quién podrá admitirlos o rechazarlos, según reúnan o no las condiciones que, a su juicio, sean exigibles.

Si la Dirección no aceptase los materiales sometidos a su examen deberá comunicarlo por escrito a la empresa, señalando las causas que motiven tal decisión.

En todo caso, la recepción de los materiales por la Dirección de Obra no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Todos estos exámenes previos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Adjudicatario en el cumplimiento de esta obligación no cesará mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado y transcurran los plazos de ejecución y garantía de las obras contempladas en el presente Pliego. Por consiguiente la Dirección de Obra puede mandar retirar aquellos materiales que aún estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento o deterioros que disminuyan sus características o cualidades, por defecto en el almacenamiento del material hasta su puesta en obra o por uso, montaje o colocación defectuosa, en orden a su óptima integración en la obra.

La Empresa Adjudicataria deberá facilitar a la Dirección de Obra todos los recibos de entrega de suministradores, de todos los materiales que se empleen en la obra, en el plazo máximo de quince días desde su entrega a pie de obra. En general estos deberán contener como mínimo:

- Empresa suministradora del producto o que realiza el servicio
- Un número o código identificador del albarán, recibo o vale
- La fecha de suministro o de realización del servicio
- Identificación de la obra de destino
- Identificación del producto servido o servicio realizado
- Cantidad suministrada por producto o resultado del servicio realizado



No se admitirán albaranes, recibos de entrega o vales no legibles, con tachaduras, con inscripciones a mano o que reúnan las condiciones antes requeridas.

Queda prohibido efectuar acopios de materiales, cualquiera que sea su naturaleza, en aquellas zonas que defina la Dirección de Obra. Los materiales se almacenarán en forma tal que se asegure la preservación de su calidad y consiguiente aceptación para su utilización en la obra, requisitos que deberán ser comprobados en el momento de su utilización.

Las superficies empleadas como zonas de acopios deberán reacondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. A medida que se realicen los trabajos, el adjudicatario debe proceder, por su cuenta a la limpieza de estas zonas y a la retirada de los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma. Todos los gastos requeridos para ello serán por cuenta del Adjudicatario.

Se tendrá en cuenta, además, lo especificado para cada tipo de material en el apartado 2: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.6.4.-Ensayos

En relación con cuanto se prescribe en este Pliego acerca de las características de los materiales, La empresa está obligada a presenciar o admitir, en todo momento, aquellos ensayos o análisis que el Director de Obra juzgue necesario realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que hayan de emplearse.

La elección de los laboratorios y el enjuiciamiento e interpretación de dichos análisis, serán de la exclusiva competencia de la Dirección de Obra, que a la vista de los resultados obtenidos rechazará aquellos materiales que considere no responden a las condiciones del Pliego.

La Empresa adjudicataria podrá presentar y proponer marcas de los materiales para su aprobación por la Dirección de Obra. Las muestras de los materiales serán guardadas conjuntamente con los certificados de los análisis para la aprobación de los materiales.

Los ensayos de materiales y de calidad de ejecución de las obras, se realizarán conforme con las normas U.N.E., o bien según se detalle en el presente Pliego para cada material o en su defecto con arreglo a las instrucciones que dicte el Director de las obras.

El Adjudicatario deberá permitir a la Dirección de la Obra y a sus delegados el acceso a los viveros, fábricas, etc., donde se encuentren los materiales y a la realización de todas las pruebas que se mencionan en este Pliego.



Ninguno de los ensayos y reconocimientos efectuados para la recepción de materiales eximirá al adjudicatario, de la obligación de subsanar o reponer parcial o totalmente, los materiales que puedan sufrir daños durante el almacenamiento hasta su puesta definitiva en obra.

2.6.5.-Sustituciones.

Si por circunstancias imprevisibles hubiera de sustituirse algún material, se recabará, por escrito, autorización de la Dirección de Obra, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución; la Dirección de Obra contestará, también por escrito, y determinará, en caso de sustitución justificada, que nuevos materiales han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo indemne la esencia del Proyecto.

2.6.6.-Trabajos nocturnos.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Director y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Adjudicatario deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Director ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

2.6.7.-Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos.

Los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto y realizados sin la debida autorización, no serán abonables en ningún caso, quedando obligado la empresa adjudicataria a restablecer a su costa las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si el Director lo exige, y a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados a la vegetación preexistente.

El adjudicatario, será además, responsable de los demás daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Dirección de obra. Igual responsabilidad acarreará a la empresa adjudicataria la ejecución de trabajos que el Director señale como defectuosos.

2.6.8.-Señalización de las obras y aspecto exterior

El Adjudicatario quedará obligado a señalar las obras objeto de la Encomienda, con arreglo a lo especificado en el presente pliego y a las instrucciones y modelos que reciba el Director. El primero deberá colocar señales bien visibles tanto de día como de noche, en las obras de explanación, zanjas y pozos, así como las vallas, palenques y balizamientos necesarios para evitar accidentes a transeúntes y vehículos, propios o ajenos a la obra.

Asimismo, en el caso de que la ejecución de las obras exija la utilización o afección parcial o total de alguna vía o conducción pública o privada, la empresa adjudicataria dispondrá los pasos provisionales necesarios con elementos de suficiente seguridad, para reducir al mínimo las molestias a los viandantes y tráfico rodado o en el caso de que se trate de conducciones, protegerlas a fin de no perturbar al servicio que han de prestar, todo ello de acuerdo con la forma y en los lugares que determine el Director Técnico de las Obras.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

En todo momento el adjudicatario, deberá cuidar el aspecto exterior de la obra y sus proximidades, a la vez que pondrá en práctica las oportunas medidas de precaución, evitando montones de tierra, escombros y acopios de materiales y almacenamientos de útiles, herramientas y maquinarias.

2.6.9.-Precauciones especiales durante la ejecución de las obras

2.6.9.1.-Lluvias

Durante la época de lluvias, tanto los trabajos de movimientos de tierras, residuos y sellado, como de plantación, podrán ser suspendidos por el Director cuando la pesadez del terreno lo justifique, en base a las dificultades que puedan surgir.

2.6.9.2.-Sequía

Los trabajos de preparación y de plantación podrán ser suspendidos por el Director cuando de la falta de tempero pueda deducirse un fracaso en la plantación de especies.

2.6.9.3.-Heladas

Tanto en trabajos de preparación del terreno como de plantación en épocas de heladas, la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el Director.

2.6.9.4.-Incendios

La empresa adjudicataria deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las que se dicten por el Director.

2.6.9.5.-Modificaciones de la obra

La Dirección de Obra podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar la obra o durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para el normal desarrollo de las mismas aunque no se hayan previsto en este proyecto y siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación. También podrá introducir aquellas modificaciones que produzcan aumento o disminución y aún supresión de cantidades de obra marcada en el presupuesto o sustitución de una clase de obra por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la Encomienda.

2.7.-MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y OTROS GASTOS

2.7.1.-Medición de las obras

La empresa adjudicataria, tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute, con arreglo a los precios contratados.

Las mediciones de las obras y de los materiales se efectuarán de acuerdo con las unidades establecidas en el Cuadro de Precios del presente Proyecto.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Los trabajos se abonarán tomando como base las dimensiones fijadas en el Proyecto, corregidas según la obra realmente ejecutada de forma que en el caso de mediciones reales inferiores a las proyectadas se abonarán sólo las ejecutadas. Si las medidas de control arrojasen cifras superiores a las fijadas en el Proyecto o por la Dirección de Obra, no serán de abono estos excesos de obra que, por su conveniencia o errores ejecute la empresa. Sólo en caso de que el Director de la Obra hubiese encargado por escrito mayores dimensiones de las que figuren en el proyecto, se tendrá en cuenta en la valoración.

La medición de cada una de las unidades se realizará de forma conjunta por la Dirección de Obra y el representante de la empresa adjudicataria.

La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar, serán las definidas en el apartado 2 del presente Pliego: Pliego de Prescripciones Particulares, para cada unidad de obra.

Para la medición, sólo serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por el Director de las Obras.

Se harán las mediciones y valoraciones según las bases fijadas en el apartado 2 del presente pliego: Pliego de Prescripciones Particulares, tanto para las mediciones parciales durante la ejecución, como para la medición definitiva y liquidación de la Encomienda de gestión. Salvo indicación expresa en los Pliegos de Prescripciones Particulares, los gastos de medición de la obra ejecutada correrán por parte de la empresa adjudicataria.

2.7.2.-Abono de las obras

2.7.2.1.-Obras que se abonarán al Adjudicatario

Al Adjudicatario se le abonará la obra que realmente ejecute con sujeción al Proyecto o a sus modificaciones autorizadas. Tales pagos, de acuerdo con el Art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones o variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación, recepción de las obras que comprendan. Por consiguiente, el número de unidades de cada clase que se consignen en el Presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

Las incidencias meteorológicas no serán un motivo de aumento del precio de la unidad de obra.

2.7.2.2.-Precio de valoración de las obras certificadas



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

A las distintas obras ejecutadas se les aplicarán los precios unitarios de Ejecución Material por Administración. Sobre esta última cifra se aplicará y se sumará a la valoración el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra.

Los precios unitarios fijados en el Presupuesto de Ejecución Material para cada unidad de obra, cubrirán todos los gastos necesarios para la ejecución material correspondiente, incluidas todas las operaciones, equipos materiales y humanos, licencias, autorizaciones, cánones de vertido, herramientas o imprevistos necesarios para ejecutarlo, incluyéndose igualmente la adquisición y transporte a pie de obra de todos los materiales necesarios, siempre que expresamente no se diga lo contrario en apartado 2 del presente Pliego: Pliego de Prescripciones Particulares.

Cuando el adjudicatario, con la autorización del Director, emplease voluntariamente materiales de mejor calidad o de mayor tamaño que lo marcado en el Proyecto, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujera en ella cualquier otra modificación que sea beneficiosa a juicio de la Dirección de Obra, no tendrá derecho, sin embargo, sino a lo que correspondería si hubiese llevado a cabo la obra con estricta sujeción a lo proyectado y contratado.

2.7.2.3.-Instalaciones y equipos de maquinaria

Los gastos correspondientes a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes, y, en consecuencia, no serán abonados separadamente, a no ser que expresamente se indique lo contrario.

2.7.2.4.-Certificaciones

A efectos del pago, la Dirección de Obra expedirá mensualmente, en los primeros diez (10) días siguientes al mes que correspondan, certificaciones parciales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con las normas previstas, o no se encuentren en buen estado, o no cumplan el programa de pruebas previsto en el Pliego, el Director no podrá certificarlas y dará por escrito al Adjudicatario las normas y directrices necesarias para que subsane los defectos señalados.

Tampoco se certificarán aquellas unidades de obra en las que se hayan completado todas las subunidades que comprenden.

2.7.2.5.-Modificación de la Encomienda



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Para la modificación de la encomienda se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta. Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 203 de la citada Ley, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto, se tomarán de la base de datos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

2.7.2.6.-Plazo de garantía

Las obras se realizarán por administración como medio propio mediante encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas. No considerándose ningún plazo de garantía.

2.7.2.7.-Recepción, medición, valoración y liquidación de las obras

Dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al Adjudicatario a cuenta de la liquidación de la Encomienda.

La Encomienda se considerará cumplida por la Empresa Adjudicataria cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto, en las condiciones que recoge el Artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección de Obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

La liquidación correspondiente y el abono del saldo resultante, en su caso, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que, al respecto, establece el Artículo 210 en su punto 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la recepción definitiva se estará a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para cada una de las Obras que comprende el Proyecto.

2.7.3.-Otras obligaciones y gastos por cuenta de la empresa adjudicataria

Serán de cuenta del Adjudicatario, siempre que en la Encomienda no se especifique explícitamente lo contrario, los siguientes casos:

- Los gastos originados con motivo de la comprobación del replanteo y de los replanteos parciales.
- Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- Los gastos de protección de materiales y la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de carburantes y, en su caso, de explosivos.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.



- Los gastos de conservación previstos en el apartado 2.7.2 Abono de las obras, del presente Pliego, durante el plazo de garantía.
- Los gastos de conservación y remoción de herramientas y materiales.
- Los gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro del agua necesaria para las obras.
- Los gastos derivados del control de las aguas superficiales o subterráneas que aparezcan en cualquier zona de trabajo que pueda ser dañada, ejecutando las obras y trabajos necesarios para la desviación de tales aguas y para la defensa y protección contra ellas de todas las obras proyectadas.
- Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- Los gastos de construcción, conservación y retirada de caminos provisionales.
- Los gastos que origine la copia de los documentos contractuales, planos, etc.
- Los gastos de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por las correspondientes pruebas y ensayos.
- Los gastos de la realización de un reportaje fotográfico antes, durante y después de las obras, el cual será entregado al finalizar éstas, a la Dirección de Obra.

2.8.-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el presente Capítulo se recogen las medidas generales a adoptar con el fin de prevenir los posibles accidentes laborales provocados por las situaciones de riesgo descritas en el Documento de Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo, se enumeran las disposiciones legales en vigor en materia de Seguridad y Salud a las que deberá atenerse la empresa adjudicataria. Esta es responsable de cumplir rigurosamente las condiciones usuales de seguridad e higiene en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes y las que fije o sancione el Director de la Obra.

2.8.1.-Medidas generales a adoptar durante la obra

Con objeto de prevenir que ocurran los riesgos profesionales indicados en el apartado anterior, se tomarán con carácter general las siguientes medidas:

2.8.1.1.-Equipos de protección individual

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual necesarios, tanto para los riesgos generales como para los específicos de cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta el riesgo que va a proteger, las condiciones climáticas existentes en el lugar de trabajo y las características anatómicas y fisiológicas del trabajador.



2.8.1.2.-Formación

Cada trabajador será informado, tanto en el momento de la contratación como de forma periódica durante la ejecución de las obras, de las medidas que, en materia de seguridad y salud, debe adoptar en el trabajo, así como la obligación que tiene de cumplirlas.

Antes de comenzar el trabajo deberá comprobarse que cada operario conoce perfectamente el uso de las herramientas, útiles y maquinaria que se les facilite y que las maneja sin peligro para sí mismo ni para las personas del entorno. En otro caso, deben facilitársele las normas y enseñanzas que garanticen dicho fin.

2.8.1.3.-Señalización

La señalización de seguridad y salud en el trabajo debe ser un medio que sirva a los empresarios y trabajadores para identificar y evitar riesgos.

Debe estar presente siempre que estos riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de protecciones colectivas o la organización del trabajo.

La adopción de la señalización de seguridad y salud deberá realizarse de acuerdo con los criterios previstos en el Real Decreto 485/97.

2.8.1.4.-Medicina preventiva y primeros auxilios

En cada tajo se dispondrá de un botiquín que contenga, al menos, todo lo especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, y lo dispuesto en el R.D. 486/1997, de 14 de abril. Todo el personal, muy especialmente el de mando, debe estar informado del emplazamiento de los centros médicos más próximos a donde trasladados, en caso necesario, a los accidentados para su tratamiento.

2.8.1.5.-Prevención de daños a terceros

La empresa adjudicataria será responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos encomendados, así como la seguridad de instalaciones, equipos y maquinaria, prestando especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las voladuras, a las líneas eléctricas y a las grúas y máquinas cuyo vuelo se efectúe sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

Se señalizará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos existentes, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que en cada caso requiera.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma.

2.8.1.6.-Servicio médico

La empresa dispondrá de un servicio médico propio o mancomunado.

Todo el personal que comience a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento previo.



2.8.2.-Disposiciones legales de aplicación en materia de seguridad y salud.

Además del cumplimiento de lo indicado en el presente Proyecto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá cumplir con las siguientes formativas al respecto:

- Estatuto de los trabajadores.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- R.D. 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 487/1997 de 14 de abril de 1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- R.D. 488/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1124/2000 de 16 de junio, por el que se modifica el R.D. 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- R.D. 374/2001 de 6 de abril, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- R.D. 379/2001 de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones complementarias.
- R.D. 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 1215/97 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo (B.O.E. de 7 de Agosto de 1997)
- R.D. 780/98 de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 769/1999 de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación del artículo 50 de la Directiva 2014/68/UE con efectos a partir del 19 de julio de 2016, por el del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión («D.O.U.E.L.» 27 junio).
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Y todas aquellas Normas o Reglamentos en vigor durante la ejecución de las obras que pudieran no coincidir con las vigentes en la fecha de redacción del presente proyecto.



2.9.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.9.1.-Disposiciones generales

En general, la adjudicación, ejecución y demás atenciones en relación con la realización de este proyecto estarán sometidas a cuantas disposiciones se hallan actualmente en vigor, o en lo sucesivo se dicten en relación con las materias afectadas.

2.9.2.-Conservación durante la ejecución y plazo de garantía

La empresa adjudicataria queda comprometida a conservar a su costa y hasta que sean recibidas todas las obras que integran el proyecto.

2.10.-DISPOSICIONES VARIAS

2.10.1.-Cuestiones no previstas en este Pliego

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el adjudicatario y la Dirección de Obra cuya relación no esté prevista en las Prescripciones de este Pliego, se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

2.10.2.-Condición final

Será de obligado cumplimiento cuanto se dispone en este Pliego de Prescripciones.

3.-TÍTULO II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.1.-DEFINICIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas que juntamente con las establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y lo señalado en los Planos, definen todos los requisitos técnicos de las obras que son objeto de este Proyecto.

El conjunto de Pliegos contiene además, la descripción somera de las obras (esta descripción se desarrolla en detalle en el Documento Memoria del presente Proyecto), las condiciones que han de cumplir los materiales, las instrucciones para su ejecución, medición y abono de las unidades de obra y que son la norma guía a seguir por la empresa adjudicataria y la Dirección de Obra.

3.1.1.-Localización de las obras

En los planos de Proyecto figuran las referencias planimétricas y altimétricas, así como las relimitaciones necesarias para la correcta ubicación y realización de la obra.

Cualquier modificación en la localización de las obras a ejecutar deberá ser previamente aprobada por la Dirección de Obra.



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

3.1.2.-Normas generales de ejecución

Como norma general, el Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos, adoptando la mejor técnica constructiva que se requiera para su ejecución y cumpliendo, para cada una de las distintas unidades, las disposiciones que se prescriben en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá disponer en obra de los medios humanos y mecánicos, con personal idóneo, y de los medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de los trabajos en los plazos parciales y totales incluidos en el Proyecto.

La maquinaria y demás elementos de trabajo, deberán estar, en todo momento, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponer de cuantos elementos de seguridad y prevención de riesgos laborales establezca la normativa vigente, y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse, no pudiendo retirarlas sin el consentimiento de la Dirección de Obra y debiendo ser reemplazados los elementos averiados e inutilizados siempre que su reparación exija plazos que la Dirección de Obra estime ha de alterar el programa de trabajo.

El equipo aportado por la empresa adjudicataria quedará a libre disposición del mismo a la conclusión de la obra.

3.1.3.-Seguridad y Salud. Medidas a adoptar

En cuanto a las medidas de seguridad y salud a adoptar se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Generales y al Estudio de Seguridad y Salud de la obra del presente Proyecto y al Plan de Seguridad y Salud para la fase de ejecución de las obras que la empresa deberá elaborar previamente al inicio de las mismas.

Con carácter general, a todo el personal que participe en la obra y, singularmente, a los conductores de la maquinaria se les comunicará por escrito la normativa preventiva en materia de seguridad y salud antes del inicio de los trabajos.

Así mismo se les hará entrega de los equipos de protección individual necesarios y se les impartirá la formación que requieran para que cada operario este en situación de conocer perfectamente las particularidades de las herramientas y equipos a emplear y de los trabajos a desarrollar. De estas entregas y formación quedará constancia por escrito, que podrá ser solicitada por la Dirección de Obra. El Adjudicatario será así mismo responsable de la instalación, conservación y reposición, en su caso, de las protecciones colectivas y de la señalización.

3.1.4.-Recepción de las obras

En caso de la existencia de algún defecto o deficiencia en las condiciones descritas en los siguientes Capítulos para alguno de los tipos de obra considerados y que a juicio de la Dirección de Obra suponga una disminución inaceptable de la calidad de los materiales o trabajos efectuados, ésta establecerá y comunicará



al adjudicatario un plazo de tiempo para que ésta, a su costa, arregle las deficiencias o defectos encontrados, operación que deberá ejecutarse obligatoriamente en el plazo comunicado por la Dirección de Obra para que se pueda proceder al visto bueno y recepción de las obras.

3.1.5.-Condiciones de los materiales

Los materiales que se empleen en obra habrán de reunir las condiciones mínimas establecidas en el presente Pliego

El transporte de los materiales hasta el lugar de acopio o empleo, se efectuará en vehículos adecuados para cada clase de material que, además de cumplir toda la legislación vigente al respecto, estarán provistos de los elementos necesarios para evitar alteraciones perjudiciales en los mismos.

Los materiales se almacenarán, cuando sea preciso, de forma que se asegure su idoneidad para el empleo y sea posible una inspección en cualquier momento. A tal fin, si se considera necesario, se procederá a la instalación de plataformas, cubiertas o edificios provisionales para la protección de los materiales.

3.2.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.2.1. Explanación y préstamos.

Consiste en el conjunto de operaciones para excavar, evacuar, rellenar y nivelar el terreno así como las zonas de préstamos que puedan necesitarse y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

3.2.2. Ejecución de las obras.

Una vez terminadas las operaciones de desbroce del terreno, se iniciarán las obras de excavaciones ajustándose a las alienaciones pendientes dimensiones y demás información contenida en los planos.

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones, que no se hubiera extraído en el desbroce se aceptará para su utilización posterior en protección de superficies erosionables.

En cualquier caso, la tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados. Todos los materiales que se obtengan de la excavación, excepción hecha de la tierra vegetal, se podrán utilizar en la formación de rellenos y demás usos fijados en este Pliego y se transportarán directamente a las zonas previstas dentro del solar, o vertedero si no tuvieran aplicación dentro de la obra.

En cualquier caso no se desechará ningún material excavado sin previa autorización. Durante las diversas etapas de la construcción de la explanación, las obras se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje. El



material excavado no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga de los rellenos contiguos.

Las operaciones de desbroce y limpieza se efectuarán con las precauciones necesarias, para evitar daño a las construcciones colindantes y existentes. Los árboles a derribar caerán hacia el centro de la zona objeto de la limpieza, acotándose las zonas de vegetación o arbolado destinadas a permanecer en su sitio.

Todos los tocones y raíces mayores de 10 cm. de diámetro serán eliminadas hasta una profundidad no inferior a 50 cm., por debajo de la rasante de excavación y no menor de 15 cm. por debajo de la superficie natural del terreno.

Todos los huecos causados por la extracción de tocones y raíces, se rellenarán con material análogo al existente, compactándose hasta que su superficie se ajuste al nivel pedido.

No existe obligación por parte del constructor de trocear la madera a longitudes inferiores a tres metros.

La ejecución de estos trabajos se realizara produciendo las menores molestias posibles a las zonas habitadas próximas al terreno desbrozado.

3.2.3. Medición y abono.

La excavación de la explanación se abonará por metros cúbicos realmente excavados medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los datos finales, tomados inmediatamente después de concluidos. La medición se hará sobre los perfiles obtenidos.

3.2.4 Relleno y apisonado de terraplenes y/o zanjas de pozos.

Consiste en la extensión o compactación de materiales granular, procedentes de excavaciones anteriores o préstamos para construcción de terraplenes y/o relleno de zanjas y pozos.

3.2.4.1. Extensión y compactación.

Los materiales de relleno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente horizontales. El espesor de estas tongadas será el adecuado a los medios disponibles para que se obtenga en todo el mismo grado de compactación exigido.

La superficie de las tongadas será horizontal o convexa con pendiente transversal máxima del dos por ciento. Una vez extendida la tongada, se procederá a la humectación si es necesario.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas procediendo incluso a la desecación por oreo, o por adición de mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas (cal viva, etc.).

Conseguida la humectación más conveniente, posteriormente se procederá a la compactación mecánica de la tongada. Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su composición. Si ello no es factible el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que se concentren rodadas en superficie.

Si el relleno tuviera que realizarse sobre terreno natural, se realizará en primer lugar el desbroce y limpieza del terreno, se seguirá con la excavación y extracción de material inadecuado en la profundidad requerida por el Proyecto, escarificándose posteriormente el terreno para conseguir la debida trabazón entre el relleno y el terreno.

Cuando el relleno se asiente sobre un terreno que tiene presencia de aguas superficiales o subterráneas, se desviarán las primeras y se captarán y conducirán las segundas, antes de comenzar la ejecución.

Si los terrenos fueran inestables, apareciera turba o arcillas blandas, se asegurará la eliminación de este material o su consolidación.

Una vez extendida la tongada se procederá a su humectación si es necesario, de forma que el humedecimiento sea uniforme.

El relleno de los trasdós de los muros se realizará cuando éstos tengan la resistencia requerida y no antes de los 21 días si es de hormigón.

Después de haber llovido no se extenderá una nueva tongada de relleno o terraplén hasta que la última se haya secado, o se escarificará añadiendo la siguiente tongada más seca, hasta conseguir que la humedad final sea la adecuada.

Si por razones de sequedad hubiera que humedecer una tongada se hará de forma uniforme, sin que existan encharcamientos.

Se pararán los trabajos de terraplenado cuando la temperatura descienda de 2° C.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

3.2.4.2. Medición y Abono.

Las distintas zonas de los rellenos se abonarán por metros cúbicos realmente ejecutados medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciarse los trabajos y los datos finales, tomados inmediatamente después de compactar el terreno.

3.3- ZAHORRAS

3.3.1 Definición

Se define como zahorra el material granular, de granulometría continua, constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso y que es utilizado como capa de firme. La ejecución de las capas de firme con zahorra incluye las siguientes operaciones:

Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo.

Preparación de la superficie existente.

Preparación del material, si procede, y transporte al lugar de empleo.

Extensión, humectación, si procede, y compactación.

3.3.2 Materiales

3.3.2.1 Consideraciones generales

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento 305/2011 de 9 de marzo de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción. Para los productos con marcado CE, el fabricante asumirá la responsabilidad sobre la conformidad de los mismos con las prestaciones declaradas, de acuerdo con el artículo 11 del mencionado Reglamento. Los productos que tengan el marcado CE deberán ir acompañados, además de dicho marcado, de la Declaración de Prestaciones, y de las instrucciones e información de seguridad del producto. Por su parte, el Contratista deberá verificar que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE permitan deducir el cumplimiento de las especificaciones contempladas en el Proyecto o, en su defecto, en este Pliego, debiendo adoptar, en el caso de que existan indicios de incumplimiento de las especificaciones declaradas, todas aquellas medidas que considere oportunas para garantizar la idoneidad del producto suministrado a la obra.

3.3.2.2 Áridos

3.3.2.2.1 Características generales

Los materiales para zahorra procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural. Para las categorías de tráfico pesado T2 a T4 se podrán utilizar materiales granulares reciclados, áridos reciclados de residuos de construcción y demolición —entendiendo por tales a aquellos resultantes del tratamiento de material inorgánico previamente utilizado en la construcción—, áridos siderúrgicos, subproductos y productos inertes de desecho, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, siempre que



cumplan las prescripciones técnicas exigidas en este artículo, y se declare el origen de los materiales, tal como se establece en la legislación comunitaria sobre estas materias. Para el empleo de estos materiales se exige que las condiciones para su tratamiento y aplicación estén fijadas expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los materiales para las capas de zahorra no serán susceptibles a ningún tipo de meteorización o alteración físico-química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en la zona de empleo. Se deberá garantizar tanto la durabilidad a largo plazo, como que no puedan dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras u otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua. Por ello, en materiales en los que, por su naturaleza, no exista suficiente experiencia sobre su comportamiento, deberá hacerse un estudio especial sobre su aptitud para ser empleado, que deberá ser aprobado por el Director de las Obras.

Se define como árido grueso a la parte del árido total retenida en el tamiz 4 mm (norma UNE-EN 933-2 o equivalente). La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5 o equivalente) deberá cumplir lo fijado en la tabla 510.1.a.

TABLA 510.1.a - PROPORCIÓN DE PARTÍCULAS TOTAL Y PARCIALMENTE TRITURADAS DEL ÁRIDO GRUESO (% en masa)

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO		
T00 a T0	T1 a T2 y ARCENES T00 a T0	T3 a T4 y RESTO de ARCENES
100	≥ 70	≥ 50

Adicionalmente, la proporción de partículas totalmente redondeadas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5) deberá cumplir lo fijado en la tabla 510.1.b.

TABLA 510.1.b - PROPORCIÓN DE PARTÍCULAS TOTALMENTE REDONDEADAS DEL ÁRIDO GRUESO (% en masa)

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO		
T00 a T0	T1 a T2 y ARCENES T00 a T0	T3 a T4 y RESTO de ARCENES
0	≤ 10	≤ 10

3.3.2.2.2 Forma (índice de lajas)

El índice de lajas (FI) de las distintas fracciones del árido grueso (norma UNE o equivalente -EN 933-3 o equivalente) deberá ser inferior a treinta y cinco (FI < 35).

3.3.2.2.3 Resistencia a la fragmentación

El (coeficiente de Los Ángeles) El coeficiente de Los Ángeles (LA) (norma UNE-EN 1097-2 o equivalente) de los áridos para la zahorra no deberá ser superior a los valores indicados en la tabla 510.2.



TABLA 510.2 - VALOR MÁXIMO DEL COEFICIENTE DE LOS ÁNGELES (LA)

CATEGORÍA TRÁFICO PESADO	
T00 a T2	T3, T4 y ARCENES
30	35

Se define como árido fino a la parte del árido total cernida por el tamiz 4 mm de la norma UNE-EN 933-2. 510 2 2 4 2 o equivalente. Calidad de los finos El equivalente de arena (SF4) (Anexo A de la norma UNE-FN 933-8 o equivalente), para la fracción 0/4 del material, deberá cumplir lo indicado en la tabla 510.1. De no cumplirse esta condición, su valor de azul de metileno (Anexo A de la norma UNE-EN 933-9 o equivalente), para la fracción 0/0,125 deberá ser inferior a diez gramos por kilogramo (MBF < 10 g/kg) y, simultáneamente, el equivalente de arena (SE4) no deberá ser inferior en más de cinco (5) unidades a los valores indicados en la tabla 510.3.

TABLA 510.3 -EQUIVALENTE DE ARENA (SE₄)

T00 a T1	T2 a T4 y ARCENES de T00 a T2	ARCENES de T3 y T4
> 40	> 35	> 30

El el Director de las Obras, podrá exigir que el material sea no plástico (normas UNE 103103 o equivalente y UNE 103104 o equivalente). En el caso de arcenes no pavimentados, de las categorías de tráfico pesado T32 y T4 (T41 y T42), el Director de Obra podrá admitir que el índice de plasticidad (normas UNE 103103 o equivalente y UNE 103104 o equivalente) sea inferior a diez (< 10), y que el límite líquido (norma UNE 103103 o equivalente) sea inferior a treinta (< 30).

3.3.2.2.4 Tipo y composición del material

La granulometría del material (norma UNE-EN 933-1 o equivalente) deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos indicados en la tabla 510.4.



TABLA 510.4 - HUSOS GRANULOMÉTRICOS CERNIDO ACUMULADO (% en masa)

TIPO DE ZAHORRA (*)	ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)									
	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,250	0,063
ZA 0/32	100	88-100	65-90	52-76	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA 0/20		100	75-100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9
ZAD 0/20 (**)		100	65-100	47-78	30-58	14-37	0-15	0-6	0-4	0-2

(*) La designación del tipo de zahorra se hace en función del tamaño máximo nominal, que se define como la abertura del primer tamiz que retiene más de un diez por ciento en masa.

(**) Tipo denominado zahorra drenante, utilizado en aplicaciones específicas.

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm (norma UNE-EN 933-2 o equivalente) será menor que los dos tercios ($< 2/3$) del cernido por el tamiz 0,250 mm (norma UNE-EN 933-2 o equivalente).

3.3.2.2.5 Elementos de transporte

La zahorra se transportará al lugar de empleo en camiones de caja abierta, lisa y estanca, perfectamente limpia. Deberán disponer de lonas o cobertores adecuados para protegerla durante su transporte.

En el caso de utilizarse extendedoras como equipos de extensión, y cuando éstas no dispongan de elementos de transferencia de carga, la altura y forma de los camiones será tal que, durante el vertido en la extendidora, el camión sólo toque a aquélla a través de los rodillos previstos al efecto.

Los medios de transporte deberán estar adaptados, en todo momento, al ritmo de ejecución de la obra teniendo en cuenta la capacidad de producción de la central de fabricación y del equipo de extensión y la distancia entre ésta y la zona de extensión

3.3.2.2.6 Ejecución de las obras

3.3.2.2.7 Preparación de la superficie existente, transporte, vertido y extensión

La capa de zahorra no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que se asiente tenga las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas. Se comprobarán la regularidad, la capacidad de soporte y el estado de la superficie existente. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, indicará las medidas encaminadas a restablecer una regularidad superficial aceptable y, en su caso, para reparar las zonas deficientes.

La operación de mezclado se realizará mediante dispositivos capaces de asegurar la completa homogeneización de los componentes. El Director de las Obras fijará, fijará a partir de los ensayos iniciales, el tiempo mínimo de amasado, que en ningún caso será inferior a los treinta segundos (30 s). La adición del agua de compactación se realizará en esta fase. Cuando la zahorra no se fabrique en central, antes de



extender una tongada se procederá, si fuera necesario, a su homogeneización y humectación mediante procedimientos sancionados por la práctica que garanticen, a juicio del Director de las Obras, las características previstas del material previamente aceptado, así como su uniformidad.

En el transporte de la zahorra se tomarán las debidas precauciones para reducir al mínimo la segregación y las variaciones de humedad, en su caso. Se cubrirá siempre con lonas o cobertores adecuados.

Una vez aceptada la superficie de asiento se procederá al vertido y extensión de la zahorra, en tongadas de espesor no superior a treinta centímetros (30 cm), tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones. Todas las operaciones de aportación de agua deberán tener lugar antes de iniciar la compactación. Después, la única admisible será la destinada a lograr, en superficie, la humedad necesaria para la ejecución de la tongada siguiente.

3.3.2.2.8 Compactación

Conseguida la humedad más conveniente, que deberá cumplir lo especificado en el epígrafe 510.5.1, se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar la densidad especificada por el Director de las Obras.

La compactación se realizará según el plan aprobado por el Director de las Obras, en función de los resultados del tramo de prueba. La compactación se ejecutará de manera continua y sistemática. Si la extensión se realiza por franjas, al compactar una de ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya al menos quince centímetros (15 cm) de la anterior. Las zonas que, por su reducida extensión, pendiente o proximidad a obras de paso o de desagüe, muros o estructuras, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando, se compactarán con medios adecuados, de forma que las densidades que se alcancen no resulten inferiores, en ningún caso, a las exigidas en el resto de la tongada.

3.3.2.2.9 Densidad

Cuando la zahorra se vaya a emplear en calzadas de carreteras con categoría de tráfico pesado T3 y T4 o en arcenes, se podrá admitir una densidad no inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de la máxima de referencia obtenida en el ensayo Proctor modificado (norma UNE-EN 13286-2 o equivalente).

3.3.2.2.10 Control de calidad

3.3.2.2.11 Control de procedencia del material

Los áridos, naturales, artificiales o procedentes del reciclado, deberán disponer del marcado CE, según el Anejo ZA de la norma UNE-EN 13242 o equivalente, con un sistema de evaluación de la conformidad 2+, salvo en el caso de los áridos fabricados en el propio lugar de construcción para su incorporación en la correspondiente obra (artículo 5.b del Reglamento 305/2011).



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

En el caso de áridos con marcado CE, el control de procedencia se podrá llevar a cabo mediante la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan a dicho marcado permiten deducir el cumplimiento de las especificaciones establecidas en este Pliego. Independientemente de la aceptación de la veracidad de las propiedades referidas en el marcado CE, si se detectara alguna anomalía durante el transporte, almacenamiento o manipulación de los productos, el Director de las Obras, en el uso de sus atribuciones, podrá disponer en cualquier momento, la realización de comprobaciones y ensayos sobre los materiales suministrados a la obra. En este caso se seguirán los criterios que se indican a continuación. En el caso de los áridos fabricados en el propio lugar de construcción para su incorporación en la correspondiente obra, de cada procedencia y para cualquier volumen de producción previsto se tomarán muestras (norma UNE-EN 932-1 o equivalente), y para cada una de ellas se determinará:

- La granulometría de cada fracción por tamizado (norma UNE-EN 933-1 o equivalente).
- Límite líquido e índice de plasticidad (normas UNE 103103 o equivalente y UNE 103104 o equivalente).
- Coeficiente de Los Ángeles (norma UNE-EN 1097-2 o equivalente).
- Equivalente de arena (Anexo A de la norma UNE-EN 933-8 o equivalente) y, en su caso, azul de metileno (Anexo A de la norma UNE-EN 933-9 o equivalente).
- Índice de lajas (norma UNE-EN 933-3 o equivalente).
- Proporción de caras de fractura de las partículas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5 o equivalente).
- Humedad natural (norma UNE-EN 1097-5 o equivalente).
- Contenido ponderal en azufre total (norma UNE-EN 1744-1 o equivalente).
- Contenido de finos del árido grueso (norma UNE-EN 933-1 o equivalente).

Estos ensayos se repetirán durante el suministro siempre que se produzca un cambio de procedencia, no pudiéndose utilizar el material hasta contar con los resultados de ensayo y la aprobación del Director de las Obras.

3.3.2.2.12 Control de ejecución

3.3.2.2.13 Fabricación

Se examinará la descarga en acopios o en el tajo desechando los materiales que, a simple vista, contengan materias extrañas o tamaños superiores al máximo aceptado en la fórmula de trabajo. Se acopiarán aparte aquéllos que presenten alguna anomalía de aspecto, tal como distinta coloración, segregación, lajas, plasticidad, etc., hasta la decisión de su aceptación o rechazo. Se vigilará la altura de los acopios y el estado de sus elementos separadores y de los accesos. Para los materiales que tengan marcado CE, la comprobación de las siguientes propiedades podrá llevarse a cabo mediante la verificación documental de los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE. En los materiales que no tengan marcado CE, será obligatorio realizar los ensayos de control de identificación y caracterización que se mencionan en este epígrafe. En el caso de zahorras fabricadas en central se llevará a cabo la toma de muestras a la salida del mezclador. En los demás casos se podrá llevar a cabo la toma de muestras en los acopios



3.3.2.2.14 Puesta en obra

Antes de verter la zahorra, se comprobará su aspecto en cada elemento de transporte y se rechazarán todos los materiales segregados. Se comprobarán frecuentemente:

- El espesor extendido, mediante un punzón graduado u otro procedimiento aprobado por el Director de las Obras, teniendo en cuenta la disminución que sufrirá al compactarse el material.
- La humedad en el momento de la compactación, mediante un procedimiento aprobado por el Director de las Obras.

La composición y forma de actuación del equipo de puesta en obra y compactación, verificando: \leq Que el número y tipo de compactadores es el aprobado.

El lastre y la masa total de los compactadores.

La presión de inflado en los compactadores de neumáticos.

La frecuencia y la amplitud en los compactadores vibratorios.

El número de pasadas de cada compactador.

3.3.2.2.15 Aceptación o rechazo

En cuanto a la densidad, adicionalmente, no se admitirá que más de dos (2) individuos de la muestra ensayada presenten un valor inferior al prescrito en más de dos (2) puntos porcentuales. De no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta conseguir la densidad especificada. Los ensayos de determinación de humedad tendrán carácter indicativo y no constituirán, por sí solos, referencia de aceptación o rechazo.

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al previsto en los Planos del Proyecto. Si fuera inferior, se procederá de la siguiente manera:

Si es superior o igual al ochenta y cinco por ciento ($\geq 85\%$) del especificado y no existieran problemas de encharcamiento, se podrá admitir siempre que se compense la merma de espesor con el espesor adicional correspondiente en la capa superior, por cuenta del Contratista.

Si es inferior al ochenta y cinco por ciento ($< 85\%$) del especificado, se escarificará la capa correspondiente al lote controlado en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm), se añadirá el material necesario de las mismas características y se volverá a compactar y refinar la capa por cuenta del Contratista.

Adicionalmente, no se admitirá que más de un quince por ciento (15%) de la longitud del lote, pueda presentar un espesor inferior del especificado en los Planos en más de un diez por ciento ($> 10\%$). De no cumplirse esta condición se dividirá el lote en dos (2) partes iguales y se tomarán medidas de cada uno de ellos, aplicándose los criterios descritos en este epígrafe.



3.3.2.2.16 Medición y abono

La zavorra se abonará por metros cúbicos (m³) medidos sobre los planos de Proyecto. No serán de abono los sobrecanchos laterales, ni los consecuentes de la aplicación de la compensación de una merma de espesores en las capas subyacentes.

3.4.-EXCAVACIÓN EN TODO TIPO DE TERRENO

3.4.1.-Definición y alcance

Se define la excavación como la operación de extracción de material (residual o no) en el terreno de la obra, para eliminar resaltes o material residual excesivamente esparcido, concentrándolo en una determinada zona del propio emplazamiento, hacer oquedades en el terreno para enterramiento de residuos "in situ", y/o para limpiar el emplazamiento de residuos con el consiguiente traslado de los mismos. También se incluyen en esta unidad de obra las operaciones para el reperfilado de taludes con el fin de suavizar pendientes excesivamente pronunciadas y conseguir una pendiente adecuada para la posterior colocación de los materiales de cubierta.

La excavación se realizará en general a máquina, debiendo retirarse inmediatamente los materiales extraídos a los lugares previstos por la Dirección de Obra, y se ajustará a las dimensiones que consten en el Proyecto.

En esta unidad se incluye:

- El replanteo de las características geométricas del desmonte.
- Pistas de acceso a los diferentes niveles de excavación o terraplenado y de enlace entre las diferentes zonas de la obra y el sistema de comunicación existente.
- La excavación, desde la superficie resultante después del desbroce, de los materiales de desmonte hasta los límites definidos por el proyecto o señalados por la Dirección Facultativa de las Obras, incluso bermas, banquetas para el apoyo de los rellenos, así como cualquier saneo necesario.
- Los saneos, que alcanzarán tanto los de la superficie de la explanada o apoyo de los terraplenes, como de los taludes que hubiera que corregir, ya sea por necesidad de retranqueo como por inestabilidad de los mismos.
- También se incluirán, en la unidad de excavación en desmonte, las excavaciones adicionales que hayan sido expresamente ordenadas por el Director de las Obras.
- Asimismo, quedan incluidas en el alcance de esta unidad, las medidas auxiliares de protección necesarias.
- Excavación de firmes y soleras comprendidas entre los límites de la explanación.
- Las operaciones de carga, transporte y descarga en las zonas de empleo o almacenamiento provisional, incluso cuando el mismo material haya de almacenarse varias veces, así como la carga, transporte y descarga desde el último almacenamiento hasta el lugar del empleo o vertedero (en caso de materiales inadecuados o sobrantes) y la extensión, compactación de estos últimos materiales.
- La conservación adecuada de los materiales.



- Los agotamientos y drenajes que sean necesarios, así como su mantenimiento en perfectas condiciones durante la ejecución de los trabajos.
- Uniformización, reperfilado y conservación de taludes en desmonte, en particular de los caminos perimetrales.
- Extracción de tierra vegetal, entendida como la excavación y transporte hasta el lugar de acopio o extendido de la capa superior del suelo, dentro del área de la obra, en la cantidad necesaria para su posterior empleo en siembras y plantaciones. Su ejecución comprende las operaciones de excavación, transporte y descarga.

3.4.2.-Materiales

Las excavaciones se llevarán a cabo con maquinaria de obra civil, sin uso de explosivos.

3.4.3.-Ejecución de las obras

De existir un horizonte de la tierra vegetal su excavación se efectuará hasta la profundidad y en las zonas señaladas en el Proyecto. Antes de comenzar los trabajos se someterá a la aprobación de la Dirección Facultativa de las obras la elección de zonas de acopio y en su caso un plano en que figuren las zonas y profundidades de extracción.

Durante la ejecución de las operaciones se cuidará de evitar la compactación de la tierra vegetal. Por ello, se utilizarán técnicas en que no sea necesario el paso de maquinaria pesada sobre las tierras a extraer, o que sólo requieran maquinaria ligera. El empleo de mototraíllas solo se permitirá en suelos arenosos o franco arenosos que, además, estén secos.

Una vez despejada la superficie de actuación y retirada la tierra vegetal necesaria para su posterior utilización, se iniciarán las obras de excavación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haberse preparado y presentado al Director Facultativo de las Obras, quien lo aprobará si procede, un programa de desarrollo de los trabajos de excavación. En particular no se autorizará a iniciar un trabajo de desmonte e incluso se podrá impedir su continuación, si no hay preparados medios para el acopio y/o retirada de las tierras contaminadas.
- Haberse concluido satisfactoriamente en la zona afectada y en las que guarden relación con ella, a juicio del Director Facultativo de las Obras, todas las operaciones preparatorias para garantizar una buena ejecución de las labores de excavación.
- La apertura de un préstamo deberá ser autorizada, ineludiblemente, por el Director de las Obras a propuesta del Contratista y a la vista de los ensayos disponibles. Una vez autorizada la apertura y antes de proceder a la explotación del préstamo TRGASA procederá al despeje y desbroce, así como a la limpieza de tierra vegetal y su transporte al lugar de acopio general para su posterior utilización en caso necesario y en general de todos los productos inadecuados de la zona a explotar. Durante el curso de la explotación habrá de mantenerse en perfectas condiciones el área de préstamo.
- La excavación de calzadas, arcones, bermas, cuentones y cunetas deberán estar de acuerdo con la información contenida en los planos y con lo que sobre el particular ordene el Director Facultativo de las



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Obras, no autorizándose la ejecución de ninguna excavación que no sea llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.

- El sistema de excavación será el adecuado en cada caso a las condiciones geológico-geotécnicas del terreno, evitando así mismo las posibles incidencias que la ejecución de esta unidad provoque en edificios o instalaciones próximas, debiendo emplearse las más apropiadas previa aprobación del director Facultativo de las Obras. Más aun se tendrán en cuenta cuantas medidas de seguridad y prácticas de precaución se necesiten para prevenir riesgos por explosiones debido a los gases de vertedero que se generan en el emplazamiento.
- Los materiales y otros elementos que se obtengan como resultado de la excavación y que, a juicio del director Facultativo de las Obras se puedan emplear en usos más nobles que los previstos en el proyecto transportarán a los depósitos que, dentro de la zona de obra, sean señalados a tal fin.
 - La pendiente longitudinal de las bermas de los taludes no será inferior al medio por ciento (0,5%).
- Cualquier sistema de desagüe provisional o definitivo se ejecutará de modo que no se produzcan erosiones en las excavaciones.
- La empresa adjudicataria tomará inmediatamente, medidas que cuenten con la aprobación del Director Facultativo de la Obra, frente a los niveles acuíferos que se encuentren en el curso de la excavación.
- En el caso de que el adjudicatario no tome a tiempo las precauciones para el drenaje, sean provisionales o definitivas, procederá, en cuanto el director Facultativo de la Obra lo indique, al restablecimiento de las obras afectadas y correrán a su cargo los gastos correspondientes, incluso los derivados de afecciones a terceros.
- Los taludes de desmonte que figuran en los Planos pueden ser variados. El Director Facultativo de la Obra, a la vista del terreno y de los estudios geotécnicos los definirá en caso de variación por alguna causa, siendo obligación de la empresa adjudicataria a realizar la excavación de acuerdo con los taludes así definidos.

3.4.4.-Control de calidad

Su objeto es la comprobación geométrica de las superficies resultantes de la excavación terminada en la relación con los Planos y Pliegos.

Se comprobarán las cotas de replanteo del eje, bordes de la explanación y pendiente de taludes, con mira, cada 20 m como mínimo.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias admitidas deberán ser corregidas por la empresa adjudicataria y en el caso de exceso de excavación no se computarán a efectos de medición y abono.

Se realizarán monitorizaciones de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

3.4.5.-Medición y abono

La excavación en todo tipo de terreno se medirá por metro cúbicos (m³) obtenidos como diferencia entre los perfiles transversales contrastados del terreno, tomados inmediatamente antes de comenzar la excavación y



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

los perfiles teóricos de la explanación señalados en los planos o en su caso, los ordenados por el Director de las Obras, que pasarán a tomarse como teóricos, sin tener en cuenta los excesos que respecto a los perfiles teóricos se hayan producido.

Las sobreexcavaciones sólo serán decididas por el Director Facultativo de las obras.

No variará el precio de la excavación, cualquiera que sea la distancia de transporte o el vertedero que haya que utilizarse en el momento de ejecutar la obra.

Serán por cuenta del adjudicatario la realización de las piezas de acceso y el extendido y compactación en vertedero de proyecto, no siendo así para las obras de drenaje necesarias ni para las contenciones a realizar en los vertederos.

El tipo de excavación en desmonte se considera "no clasificado" es decir, que a efectos de calificación y abono, el terreno se considera homogéneo y no da lugar a una diferenciación, por su naturaleza, ni por su forma de ejecución, tanto en la fase de arranque como en la carga y transporte.

La excavación en desmonte, excavación de préstamos, cajeos y saneos para pies de terraplén y en general la excavación de todo tipo de terreno, sin clasificación, definida en el presente Proyecto, se abonará según el precio unitario correspondiente, establecido en el Presupuesto.

3.5.-EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y PREZANJAS

3.5.1.-Definición y alcance

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para abrir prezanjas y zanjas o pozos, balsas para la instalación de todo tipo de conducciones: drenaje, reposición de servicios afectados, conducciones lineales, etc. Y sus arquetas correspondientes, tanto para las señaladas en proyecto como para cualquier otro trazado nuevo o modificado que sea necesario ejecutar con motivo de la realización de las obras.

Su ejecución incluye:

- El replanteo
- El despeje y desbroce en aquellos lugares fuera de los límites de explanación.
- La habilitación de pistas para maquinaria y su conexión con las redes viarias.
- La demolición del firme existente.
- La retirada y acopio de la tierra vegetal.
- La excavación de la plataforma de ataque y trabajo de la maquinaria.
- La excavación de la prezanja, zanja o pozo.
- La entibación, agotamiento y achique.
- La nivelación.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

- La retirada hasta vertedero de aquellos productos no aprovechables procedentes de la excavación o hasta el lugar de acopio de aquellos otros que posteriormente se vayan a aprovechar en obra, así como la carga, transporte y descarga desde el último almacenamiento hasta el lugar de empleo.

La excavación se considera “no clasificada”, es decir, que a efectos de calificación y abono, el terreno se considera homogéneo.

3.5.2.-Ejecución de las obras

En general en la ejecución de estas obras se seguirán las normas DIN 4124 y NTE-ADE prevaleciendo la más restrictiva en los casos de contradicción entre ambas o con este Pliego.

Las zanjas eventualmente derrumbadas, serán por lo tanto, a cuenta y riesgo del adjudicatario, vueltas a abrir y conservadas así, hasta efectuado el tendido.

Las zanjas terminadas tendrán la rasante y anchura exigida en los planos o replanteo, con las modificaciones que acepte la Dirección de Obra por escrito.

Si la empresa adjudicataria desea por su conveniencia aumentar la anchura de las zanjas necesitará la aprobación por escrito del Director de Obra. En ningún caso será objeto de abono ni la excavación ni el relleno necesario.

Si fuera previsible la aparición de roca en la fase de apertura de zanja, bien porque hubiera sido previamente detectada, bien porque se produjera este hecho en fase de excavación, la empresa adjudicataria someterá a la aprobación del Director de obra los procedimientos constructivos que tuviera intención de poner en práctica (martillos picones o neumáticos, etc.). La aparición de la roca permitirá a La empresa adjudicataria, de acuerdo con lo indicado en los Planos de Proyecto y las indicaciones del Director de Obra, modificar las anchuras de las zanjas.

A efectos del sistema de ejecución sólo se permitirá realizar excavaciones en roca mediante medios mecánicos (martillos neumáticos, hidráulicos, etc.). La utilización de explosivos queda a criterio exclusivo de la Dirección de Obra.

Los taludes de las zanjas y pozos serán los que, según naturaleza del terreno permitan la excavación, y posterior ejecución de las unidades de obra que deben ser alojadas en aquéllas con la máxima facilidad para el trabajo, seguridad para el personal y evitar daños a terceros, estando obligado la empresa adjudicataria a adoptar todas las precauciones que corresponden en este sentido, incluyendo el empleo de entibaciones, aún cuando no fuese expresamente requerida por el personal encargado de la inspección y vigilancia de las obras de la Dirección de Obra.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

En cualquier caso los límites máximos de las zanjas y pozos a efectos de abono, serán los que se expresan en los planos, con las modificaciones previstas en este apartado y aceptadas por la Dirección de Obra.

El material excavado susceptible de utilización en la obra no será retirado de la zona de obra sin permiso del Director de Obra salvo los excesos para realizar el relleno.

Si se careciese de espacio para su apilado en la zona de obra se apilará en vertederos separados de acuerdo con las instrucciones del Director de Obra.

Si el material excavado se apila junto a la zanja, el borde del caballero estará separado un metro (1,00 m) como mínimo del borde de la zanja si las paredes de ésta son estables o están sostenidos con entibación, tablestacas o de otro modo. Esta separación será igual a la mitad de la altura de excavación no sostenida por entibación o tablestacas en el caso de excavación en desmonte o excavación en zanja sin entibación total.

Este último valor regirá para el acopio de tierras junto a excavaciones en desmonte y zanjas de paredes no verticales.

En aquellos lugares en los que no se supera la referida inclinación quedará a discreción de la empresa adjudicataria el habilitar la sección horizontal como la señalada o bastará con la pista para la maquinaria (en función de la sencillez y comodidad en la ejecución), no obstante en este caso estas plataformas, como más adelante se señalará, no darán lugar a medición y abono.

La posible ejecución de las obras por batches por orden del Director de las obras o el bajo rendimiento en el avance de la excavación, de manera que se compatibilice el avance en la excavación con aplicación de medidas de estabilización, se entiende que está comprendido en la unidad y por tanto en el precio.

El Director de las Obras, en los casos de profundidades muy elevadas en las que la realización de las sobreexcavaciones suponga un volumen excesivo, o bien esté imposibilitada por cuanto suponga el atentar contra la seguridad (estabilidad) de cualquier edificación u obra existente, podrá decidir abandonar este sistema de excavación y adoptar otro cuya solución técnica permita optimizar costos y plazos.

Una vez realizadas las explanaciones definidas anteriormente, la empresa adjudicataria efectuará las excavaciones en zanja para el alojamiento de la tubería.

Estas obras serán realizadas ajustándose al trazado, respetando las rasantes y cambios de alineación y según las secciones tipo señaladas en los planos de detalle correspondientes, o según las órdenes dadas por la Dirección de Obra.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Las obras se realizarán por tramos de manera independiente, no debiéndose comenzar la excavación del tramo siguiente hasta no haber finalizado la colocación de las conducciones en el anterior. Se considerará tramo a la parte comprendida entre dos arquetas.

Queda prohibida la utilización de explosivos.

El máximo periodo de tiempo que puede transcurrir entre la apertura de la zanja, la colocación y montaje de la tubería y el relleno de la zanja será de veinte (20) días.

Las profundidades señaladas en los planos, así como el trazado en planta y longitudinal de las conducciones y la distribución de las arquetas podrán ser modificadas por el Director de Obra, ya sea por condicionantes geotécnicos, aparición de nuevas conducciones o localización fidedigna de las existentes (servicios afectados), mejor adaptación del programa de trabajos, et... aplicándose a los trazados resultantes los criterios de ejecución antepuestos, sin exigir por ello la aplicación de precios diferentes a los correspondientes a la presente unidad.

Los taludes señalados establecidos para todo tipo de terreno son los resultantes de considerar la necesidad de aplicar medidas de apuntalamiento, arriostramiento o entibación para el caso de suelos menos competentes, en las peores condiciones geotécnicas. Estas medidas serán de obligada aplicación, entendiéndose incluidas en la unidad.

Si por facilidad en la colocación de las conducciones o simplicidad de ejecución, la empresa adjudicataria estimase que le resulta más interesante utilizar un talud más tendido sin adoptar medidas de sostenimiento, deberá presentar un estudio técnico al respecto ante el Director de Obra para que éste autorice dicha modificación, sin que por ello tenga derecho a abono adicional alguno.

En esta unidad de obra se encuentran incluidas la adopción de las medidas de agotamiento, achique y drenaje necesarios. En tal sentido y para facilitar estas labores, la ejecución de las zanjas, en cada tramo, se realizará desde la arqueta situada a la cota inferior hasta la cota superior.

Las tuberías y demás conducciones o servidumbres puntualmente afectadas se descubrirán y vaciarán a mano y se asegurarán de manera que se garantice su funcionalidad hasta el relleno de las zanjas. Quedando incluidas estas operaciones dentro de las unidades correspondientes.

3.5.3.-Medición y abono

La excavación de zanjas y pozos se abonará por aplicación de los precios correspondientes según sus respectivas definiciones en el Cuadro de Precios Unitarios a los volúmenes en metros cúbicos (m³) medidos según perfiles tomados sobre el terreno con la limitación a efectos de abono, de los taludes y dimensiones máximas señaladas en los planos y con la rasante determinada en los mismos o en el replanteo, no



abonándose ningún exceso sobre éstos aún cuando estén dentro de las tolerancias admisibles, a no ser que a la vista del terreno la Dirección de Obra apruebe los nuevos taludes, en cuyo caso los volúmenes serán los que se dedujesen de éstos.

3.6-MORTERO Y HORMIGONES

3.6.1.-Materiales

3.6.1.1.-Áridos

Los áridos para morteros y hormigones cumplirán las condiciones que fija la “Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado” vigente (EHE).

A la vista de los áridos disponibles, el Director de las Obras podrá ordenar su clasificación hasta en cuatro (4) tamaños escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime conveniente sin que ello pueda modificar los precios de morteros y hormigones.

Además las arenas destinadas a morteros y fábrica de ladrillo, no tendrán granos de diámetros superiores a 3 milímetros.

3.6.1.2.-Agua

Cumplirá las condiciones exigidas en los artículos correspondientes a la “Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado”.

Se desecharán las aguas salitrosas que contengan más de 1 por 100 de cloruros sodios o magnéticos. Para la construcción no se admitirán las que contengan cualquier sustancia nociva al fraguado del hormigón, las de carácter ácido y las que contengan arcillas C.

3.6.1.3.-Cemento

Será del tipo CEM I 42,5 80305:96. El Director de Obra podrá exigir el empleo de cementos resistentes a los sulfatos (tipo SR-MR) en los elementos que considere que vayan a estar en contacto con agentes agresivos. Para su recepción regirá la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-97).

En el momento de su empleo en la mezcla hidráulica, el cemento debe cumplir las condiciones exigidas por la citada Instrucción y las recomendaciones y prescripciones contenidas en la Instrucción citada para el Proyecto de Obras de Hormigón EHE.

Teniendo en cuenta la calidad de protección dada al cemento en cuanto a intemperie, humedad, etc. en su almacenamiento, se comprobará dentro de un periodo razonable, y, en ningún caso más de 1 mes antes de su empleo, que las distintas partidas cumplan los requisitos exigidos por la Instrucción señalada. A tal efecto se autoriza reducir dichas comprobaciones, con un ensayo por cada 5 toneladas, a las siguientes:

- Estabilidad de la galleta de pasta pura de agua caliente.



- Tiempo de fraguado
- Resistencia de mortero a los siete (7) días

Todas las comprobaciones se efectuarán de acuerdo con los métodos descritos en la citada instrucción. En caso de que el cemento ensayado no cumpla todas las condiciones exigidas, el Ingeniero encargado deberá decidir en cuanto a la disposición de la partida.

3.6.1.4.-Hormigones y morteros

Los hormigones y sus componentes elementales, además de las condiciones de este Pliego cumplirán las de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón vigente (EHE).

Su dosificación debe proyectarse con los materiales disponibles en cada caso de forma que se obtengan las resistencias mínimas que se indican en los documentos del Proyecto. En general estarán siempre compuestos por cemento tipo CEM I 42,5 80305:96. El Director de las Obras podrá exigir el empleo de cementos resistentes a los sulfatos (tipo SR-MR) en los elementos que considere que vayan a entrar en contacto con agentes agresivos al cemento.

La resistencia se entenderá como la resistencia característica a compresión a los 28 días.

Se definen los morteros de cemento como la masa constituida por árido fino, cemento y agua. Los materiales a emplear, los tipos y dosificaciones, así como la fabricación y limitaciones de empleo cumplirán las especificaciones contenidas en la vigente Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-97). El contenido de cemento en peso será de 1 parte por cada 2 de arena y otras 2 de gravilla y su consistencia será lo suficientemente fluida para que penetre hasta la base de la escollera, rellenando completamente sus huecos.

3.6.2.1.-Fabricación

Se tendrá en cuenta el artículo 15 de la EHE y podrá hacerse por una máquina con los siguientes procedimientos:

-Mezcla en central:

Los dispositivos para la dosificación de los diferentes materiales, deberán ser automáticos, a fin de eliminar los errores de apreciación en que puedan incurrir las personas encargadas de efectuar las medidas. Estos dispositivos se contrastarán, por lo menos una vez cada quince (15) días.

Todas las operaciones de dosificación deberán ser vigiladas por las personas especializadas en quien delegue el Director de las Obras.

La instalación de hormigonado será capaz de realizar una mezcla regular e íntima de los componentes, proporcionando un hormigón de color y consistencia uniforme.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

En la hormigonera deberá colocarse una placa, en la que se haga constar la capacidad y la velocidad, en revoluciones por minuto, recomendados por el fabricante, las cuales no deberán sobrepasarse.

Las paletas de la hormigonera deberán estar en contacto con las paredes de la cuba, sin dejar huelgo apreciable, ya que este huelgo puede originar la disgregación de la mezcla por segregación de los componentes finos del hormigón. Por ello, si se utilizan hormigoneras cuyas paletas no son solidarias con la cuba, se hace necesario comprobar periódicamente el estado de éstas paletas y proceder a su sustitución cuando, por el uso, se hayan desgastado sensiblemente.

En tiempo frío, el agua podrá ser calentada hasta una temperatura no superior a cuarenta grados centígrados (40°C).

Tanto el árido fino como el árido grueso y el cemento, se pesarán por separado y, al fijar la cantidad de agua que deba añadirse a la masa, será imprescindible tener en cuenta la que contenga el árido fino y, eventualmente, el resto de los áridos.

Antes de introducirse el cemento y los áridos en el mezclador, éste se habrá cargado en una parte de la cantidad de agua requerida por la masa, completándose la dosificación de éste elemento en un período de tiempo que no deberá ser inferior a cinco segundos (5 seg.), ni superior a la tercera parte (1/3) del tiempo de mezclado, contados a partir del momento en que el cemento y los áridos se han introducido en el mezclador. Como norma general, los productos de adición se añadirán a la mezcla disueltos en una parte de agua de amasado y utilizando un dosificador mecánico que garantice la distribución uniforme del producto en el hormigón.

El periodo de batido será el necesario para lograr una mezcla íntima y homogénea de la masa sin disgregación.

Salvo justificación especial, en hormigoneras de capacidad igual o menor a un (1) metro cúbico, en el periodo de batido a la velocidad de régimen, contado a partir del instante en que se termina de depositar en la cuba la totalidad del cemento y de los áridos, no será inferior a un (1) minuto. Si la capacidad de la hormigonera fuese superior a la indicada, se aumentará el citado período en quince segundos (15 seg.) por cada metro cúbico o fracción de exceso.

No se permitirá volver a amasar, en ningún caso, hormigones que hayan fraguado parcialmente, aunque se añadan nuevas cantidades de cemento, áridos o agua. Cuando la hormigonera haya estado parada más de treinta (30) minutos, se limpiará perfectamente antes de volver a verter materiales en ella.

-Mezcla en obra

El hormigón se hará necesariamente con instalación fija de hormigonado. La empresa adjudicataria instalará en el lugar de trabajo una hormigonera del tipo aprobado por el Director de las Obras. Deberá estar equipada



con dispositivos para regulación del agua y de medición en peso para el cemento y, al menos, cinco tipos distintos de áridos.

El volumen del material mezclado por amasada, no ha de exceder de la capacidad normal de la hormigonera. En cuanto a la fabricación sigue valiendo lo apuntado para el caso de mezcla en central.

3.6.2.2.-Transporte

Se tendrá en cuenta lo establecido con carácter general en el apartado 16.1 "Transporte y colocación" de la instrucción EHE.

Para comprobación de que el transporte se realiza en forma práctica adecuada, y que el tiempo máximo marcado desde la fabricación del hormigón a su puesta en obra es el correcto, las probetas se tomarán en obra, la empresa adjudicataria dispondrá de las instalaciones adecuadas para que tal hecho sea posible, completando en obra la fase de curado.

En ningún caso se tolerará la colocación en obra de hormigones que acusen un principio de fraguado o presenten cualquier otra alteración.

Al cargar en los elementos de transporte no deberán formarse en las masas montones cónicos que favorezcan la segregación.

El transporte del hormigón al tajo, desde la central de hormigonado, se hará necesariamente en camiones hormigoneras.

3.6.2.3.-Puesta en obra.

El proceso de colocación del hormigón será aprobado por el Director de las Obras, quien, con antelación al comienzo del mismo, determinará las obras para las cuales no podrá procederse al hormigonado sin la presencia de un vigilante que él haya expresamente autorizado.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro y medio (1,5) quedando prohibido el arrojarlo con palas a gran distancia.

El hormigón fresco se protegerá siempre de aguas que puedan causar arrastre de los elementos.

Todo el hormigón se depositará de forma continua, de manera que se obtenga una estructura monolítica donde así viene indicado en los planos, dejando juntas de dilatación en los lugares expresamente indicados en los mismos. Cuando sea impracticable depositar el hormigón de modo continuo, se dejarán juntas de trabajo que hayan sido aprobadas y de acuerdo con las instrucciones que dicte el director de Obra.



El vibrado o apisonado se cuidará particularmente junto a los parámetros y rincones del encofrado, a fin de evitar la formación de coqueras.

En losas, el extendido del hormigón se ejecutará por capas, de modo que el avance se realice en todo su espesor.

La consolidación del hormigón se ejecutará con igual o mayor intensidad que la empleada en la fabricación de probetas de ensayo. Esta operación deberá prolongarse, especialmente, junto a las paredes y rincones del encofrado hasta eliminar las posibles coqueras y conseguir que se inicie la reflexión de la pasta a la superficie. Se tendrá, sin embargo, especial cuidado de que los vibradores no toquen los encofrados, para evitar un posible movimiento de los mismos.

3.6.2.4.-Vibrado

Es obligatorio el empleo de vibradores para mejorar la puesta en obra consiguiendo una mayor compacidad.

El vibrado se realizará teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

- El espesor de las tongadas será tal que al introducir la aguja vertical o ligeramente en la capa subyacente pueda asegurar la buena unión entre ambas.
- El proceso deberá prolongarse hasta que la lechada, refluya a la superficie, y en forma que esta presente un brillo uniforme en toda su extensión.
- Si se emplean vibradores de superficie, se aplicarán moviéndolos ligeramente y en forma lenta, de modo que el efecto alcance a toda la masa.
- Si se emplean vibradores internos, su frecuencia de trabajo no será inferior a seis mil revoluciones por minuto. La velocidad de penetración en la masa no será superior a 10 cm/seg.

Se autorizará el empleo de vibradores firmemente anclados a los moldes, con tal que se distribuyan los aparatos en la forma conveniente para que su efecto se extienda a toda la masa.

No se permitirá que el vibrado afecte al hormigón parcialmente endurecido ni que se aplique el elemento de vibrado directamente a las armaduras.

3.6.2.5.-Consistencia del hormigón

La consistencia del hormigón se define por uno cualquiera de los procedimientos descritos en los métodos de ensayo UNE-83.314 o equivalente.

Por regla general, todos los hormigones que hayan de ser vibrados, tendrán consistencia plástica Cono de Abrams entre 3 y 5 cm.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

La pérdida de asiento media por el Cono de Abrams, entre el hormigón en la hormigonera y en los encofrados, deberá ser fijada por el Director de las Obras y no debe ser superior, excepto en casos extraordinarios, a veinticinco (25) milímetros.

El Director de las Obras autoriza el uso de hormigones armados vibrados de consistencia plástica, en aquellas zonas o nudos fuertemente armados, donde es difícil el acceso del hormigón.

Se prohíbe el empleo de hormigones de consistencia inferior a la blanda (Cono de Abrams mayor de 9 cm según Norma UNE83.313 o equivalente) en cualquier elemento que cumpla la misión resistente.

3.6.2.6.-Precauciones especiales y curado

El hormigonado se suspenderá siempre que se prevea que dentro de las cuarenta y ocho horas (48 h.) siguientes puede descender la temperatura del ambiente por debajo de los cero grados (0°C).

En los casos que por absoluta necesidad, haya que hormigonar en tiempo frío, será necesario un permiso previo del Director de las Obras. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que, durante el fraguado y primer endurecimiento del hormigón, no habrán de producirse deterioros locales ni mermas en las características resistentes.

Si no es posible garantizar que con las medidas adoptadas se ha conseguido evitar dicha pérdida de resistencia, el Director de las Obras podrá ordenar los ensayos de información o pruebas de carga que permitan conocer la resistencia real alcanzada en obra.

Cuando el hormigonado se efectúe en tiempo caluroso, se adoptarán las medidas oportunas para evitar una evaporación sensible del agua del amasado, tanto durante el transporte como en la colocación del hormigón.

Una vez puesto en obra el hormigón se protegerá del sol y del viento para evitar su desecación.

De no tener precauciones especiales, deberá suspenderse el hormigonado cuando la temperatura exterior sobrepase los cuarenta grados (40°C).

Durante el fraguado y primer periodo de endurecimiento del hormigón, deberá asegurarse el mantenimiento de la humedad del mismo, adoptando para ello las medidas adecuadas como pueda ser su cubrición con sacos, arena, paja u otros materiales análogos, que se mantendrán húmedos riegos frecuentes.

Estas medidas se prolongarán durante siete días, si el conglomerante utilizado fuese cemento Pórtland-350 y quince días en el caso de que el cemento utilizado fuese de endurecimiento más lento. Estos plazos deberán aumentarse en un cincuenta por ciento (50%) en tiempo seco.



El curado podrá realizarse manteniendo húmedas las superficies de los elementos de hormigón, sea mediante riego directo que no produzca deslavado, o bien protegiendo las superficies mediante recubrimientos plásticos u otros productos que garanticen la retención de humedad de la masa, durante el periodo de endurecimiento.

3.6.2.7.-Mortero de cemento

La mezcla podrá realizarse a mano o mecánicamente. En el primer caso, se hará sobre un piso impermeable.

El cemento y la arena se mezclará en seco hasta conseguir un producto homogéneo de color uniforme. A continuación, se añadirá la cantidad de agua estrictamente necesaria para que, una vez batida la masa, tenga la consistencia adecuada para su aplicación en obra.

Solamente se fabricará el mortero preciso para su uso inmediato, rechazándose todo aquél que no haya sido empleado dentro de los cuarenta y cinco (45) minutos que sigan a su amasadura.

3.6.3.-Control de calidad

3.6.3.1.-Hormigones de central

3.6.3.1.1.-Comprobaciones generales

La empresa adjudicataria exigirá al suministrador, por cada carga de hormigón que entre en obra, la correspondiente hoja de suministro, en la que figurarán los siguientes datos:

- Nombre de la central de hormigón preparado.
- Número de serie de la hoja de suministro.
- Fecha de entrega.
- Nombre del cliente.
- Designación del hormigón.
- Designación específica del lugar de suministro.
- Cantidad de hormigón que compone la carga.
- Hora en que fue cargado el camión.
- Número del camión.
- Hora límite de uso para el hormigón.

3.6.3.1.2.-Control de la consistencia

Por cada camión-cuba de hormigón suministrado se realizará, mediante el cono de Abrams, una determinación de la consistencia del hormigón. La toma de la muestra se hará (colocando un recipiente que recoja la totalidad del chorro de vaciado), entre el $\frac{1}{4}$ y los $\frac{3}{4}$ de la descarga, en cantidad suficiente para hacer tres medidas, no superará, en ningún caso, los 5 cm.

3.6.3.1.3.-Control de la resistencia.

Los ensayos de resistencia a compresión se realizarán sobre una probeta por cada carga, que se romperá a los 28 días.



Para la toma de muestra se seguirán las recomendaciones indicadas en el apartado anterior. Las probetas se confeccionarán antes de transcurrir quince minutos desde la toma de la muestra.

3.6.3.2.-Hormigón fabricado en obra

3.6.3.2.1.-Materiales

-Cemento

La toma de muestras se realizará según se especifica en el apartado 10.c del Anexo de la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-97).

-Agua de amasado

La toma de muestras se realizará según la norma UNE 7.236. o equivalente

Se realizarán los ensayos antes de comenzar las obras, si no se tienen antecedentes del agua que se va a utilizar, y cuando varíen las condiciones de suministro.

Los ensayos a realizar son los prescritos en el artículo 6 de la Instrucción EHE.

-Áridos

Antes de comenzar el hormigonado, cuando varíen las condiciones de suministro, y como mínimo cada 500 m³ de hormigón puesto en obra o fracción, deberán realizarse los siguientes ensayos:

Granulometría de los distintos tipos de áridos utilizados en la mezcla según UNE 7.139 o equivalente

Ensayos previstos en el artículo 7.3 de la Instrucción EHE.

-Aceros para armaduras de hormigón armado

Se realizarán los ensayos especificados en el artículo 71 de la Instrucción EHE.

A juicio del Director de Obra, pueden sustituirse parcial o totalmente por los correspondientes certificados presentados por el fabricante.

3.6.3.2.2.-Ejecución

-Ensayos previos y característicos

Con carácter preceptivo se realizarán los ensayos previstos en los artículos 67 y 68 de la Instrucción EHE.

-Ensayos de control

Se realizarán sobre probetas ejecutadas en obra y conservadas y rotas según normas UNE 7.240 o equivalente y 7.242. o equivalente

Se registrarán estos ensayos según lo especificado en el artículo 69 de la Instrucción.

Se realizarán un mínimo de una serie de cuatro probetas cada 50 m³ o fracción de hormigón puesto en obra para romper a 7 y 28 días y una serie de seis probetas cada 500 m³ o fracción para romper a 7, 28 y 60 días, con el fin de estudiar la evolución de la resistencia obtenida.



3.7.-CERRAMIENTO PERIMETRAL

3.7.1.-Definición y alcance

Se definen como cerramientos el conjunto de mallas o enrejados, anclados al terreno por medio de soportes metálicos, cuyo objeto es la delimitación del vertedero de los terrenos circundantes, especialmente en coronación de grandes desmontes para evitar accidentes.

- El alcance de las correspondientes unidades de obra incluye las siguientes actividades:
- El suministro de las correspondientes mallas, refuerzos, etc., incluyendo todos los tratamientos de protección, así como todos los elementos auxiliares, su almacenamiento y conservación hasta el momento de su colocación.
- Los elementos de soporte y la cimentación.
- La colocación de los perfiles y las mallas, incluyendo todos los elementos de sujeción, como tornillos, arandelas, tuercas, etc..., así como los elementos de refuerzo en los extremos y quiebros de la malla.

Se colocará en el perímetro interior del vertedero, con el fin de controlar el acceso de personas y animales al interior del mismo durante el proceso de las obras, y con posterioridad a ella.

3.7.2.-Materiales

Los soportes de los cerramientos están constituidos por perfiles circulares de acero galvanizados. Las dimensiones de los tubos para tramos rectos y quiebros inferiores a quince grados (15°) serán las siguientes:

- Diámetro exterior mínimo de 41,5 mm
- Espesor mínimo de 1,5 mm
- Altura 2 m

El galvanizado de los tubos será realizado por inmersión en caliente y el espesor mínimo será de 70 micras.

El enrejado estará compuesto por malla de simple torsión, galvanizada en caliente por inmersión y plastificada en color verde, garantizando el suministrador la aplicación del galvanizado, así como la durabilidad del material plástico frente a los agentes meteorológicos.

El espesor de los alambres será de 5 mm.

3.7.3.-Ejecución de las obras

Salvo indicación expresa en los Planos o por parte de la Dirección de la Obras, se considerarán cerramientos de dos metros (2,00 m).

Los perfiles de soporte de la malla se colocarán a una separación máxima de cuatro metros (4,00 m) entre sí, anclados en el terreno por medio de un macizo de hormigón de lado cuarenta centímetros (40 cm) y setenta centímetros (70 cm) de profundidad.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

En todos los quiebros superiores a quince grados (15º) en los extremos del cerramiento y en los puntos donde finalice una pieza de malla y comience otra, se colocarán perfiles de refuerzo, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La malla se tensará a una tensión que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, garantice su funcionalidad y durabilidad.

La empresa adjudicataria procederá al replanteo de detalle para la ubicación de las puertas de acceso y de los postes de la malla, no pudiendo iniciarse la apertura de hoyos sin la previa aprobación del replanteo por parte de la Dirección de Obra. Las puertas estarán perfectamente aplomadas.

Los hoyos, una vez ejecutados, se hormigonarán inmediatamente y deberán ser cilíndricos, nunca cónicos.

3.7.4.-Control de calidad

La empresa adjudicataria presentará a la Dirección de Obra el nombre del fabricante de los elementos, así como los certificados de garantía de los materiales, antes de comenzar el acopio de los mismos y su instalación.

El Director de la Obra podrá exigir en cualquier momento la presentación de los correspondientes certificados oficiales, así como la realización de cualquiera de los ensayos citados.

3.7.5.-Medición y abono

Los cerramientos se medirán por metros lineales (m) realmente colocados en obra, siempre que se encuentren definidos en los planos o hayan sido expresamente aprobados por el Director de la Obra, abonándose de acuerdo con los precios correspondientes del cuadro de precios.

Los elementos de sustentación, así como los macizos de cimentación, sus excavaciones y rellenos, incluidos los anclajes y protección, ya sea galvanizado o de otro tipo, se consideran incluidos en el precio unitario de los cerramientos.

Para el acceso se dispondrá de dos puertas de dos hojas abatibles, de 2 m de ancho cada una.

3.8.-UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Las unidades de obra que no se hayan incluido y señalado específicamente en este pliego, se ejecutarán de acuerdo con lo sancionado por la costumbre como regla de buena práctica en la construcción y según las indicaciones que sobre el particular señale la Dirección de las Obras.

Serán de aplicación, a este respecto, cuantas normas señalen los reglamentos e instrucciones especificados en el apartado correspondiente del presente proyecto.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

3.9.-PRUEBAS NO EXPLICITADAS

La Administración podrá, en todo caso, ordenar la apertura de catas, rozas, extracción de muestras de toda clase de fábricas y la realización de cuantas pruebas y ensayos considere pertinentes, en cualquier momento de la ejecución de las obras para comprobar si éstas han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, aunque tales pruebas o ensayos no estén comprometidas entre las anteriormente explicitadas.

Si los resultados de estas pruebas o análisis acusasen incumplimiento de condiciones por parte de la empresa adjudicataria, todos los gastos ocasionados por la práctica de comprobaciones serán de cuenta de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la obligación de demoler y construir a sus expensas las partes defectuosas.

Si las comprobaciones realizadas diesen resultados satisfactorios demostrativos del correcto cumplimiento de las especificaciones establecidas, los gastos tanto de toma de muestras como los de pruebas, análisis y reconstrucción serán de cuenta de la Administración.

Agudo a Octubre 2019

EL DIRECTOR DE LA OBRA

RECTIFICACION DE ERRORES

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las Administraciones Públicas podrán, así mismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, esta técnico municipal detalla el siguiente error, repetido en el Pliego de Prescripciones del Proyecto "Construcción Punto Almacenamiento Temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).

Donde se puso UNE se rectifica y se debe poner incluir la palabra UNE o equivalente, esto se debe rectificar en las siguientes paginas:

- Página 27 Párrafos 3º, 4º y 5º
- Página 28 Párrafos 1º, 2º y 3º
- Página 29 Párrafo 1º
- Página 30 Párrafos 6º y 7º
- Página 31 Párrafo 1º
- Página 44 Párrafo 8º
- Página 45 Párrafo 3º

En Agudo a 12 Marzo de 2021



Fdo.- M^a Carmen Serrano Cedran

Ayuntamiento de Agudo

R

Clave de Operación.....: 600
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 07/10/2020

Operación nº: 2060

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Realización del pago

Nº Expediente.....: 2/202000000709
Nº Aplicaciones....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 439 60004 Otras actuaciones sectoriales. Const. Escombrera-C.M. Ambiente	CUENTA 230	IMPORTE 62.714,30 €
CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO IVA	CUENTA	IMPORTE
IMPORTE (en letra): Sesenta y dos mil setecientos catorce Euros con treinta céntimos		62.714,30 €
Código de Gastos / Proyecto		

Interesado.....: B13623947 CONSTRUCCIONES Y COMERCIAL JUANJO S L
Ordinal Bancario.: IBAN ES06 3190 2042 3850 8372 1729

Endosatario:
Ordinal Bancario.:

Nº Contrato :

Caja ó Banco Pagador 571 000006 BANCO DE CASTILLA LA MANCHA

CODIGO DCTO	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA

IMPORTE DE LOS DESCUENTOS

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones IMPORTE A PAGAR 62.714,30 €

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION
PAGO FRAC. 049. OBRA: MEJORA DE GESTIÓN RESIDUOS DOMESTICOS Y RESIDUOS DE CONT. Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE AGUDO-C. REAL (ESCOMBRERA)-ADJUC. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL 13-7-2020



17.12.2020

DILIGENCIA: Para hacer constar que coinciden exactamente con el...
Dy y fe.

EL SECRETARIO

CONSTRUBCOMER JUANJO, S.L.
C.I.F. - B 13623947
C/ EL CRISTAL 67
23410 - AGUDO (C. Real)

Fecha: 07/10/2020

70640968-X

SAN JOSE BERNARDO PARRA

Ayuntamiento de Agudo

O

Clave de Operación.....: 403
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 07/10/2020

Operación nº: 2059

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Reconocimiento de la obligación

Nº Expediente.....:	2/2020000000709
Nº Aplicaciones....:	0001
Ejercicio/Presupuesto...:	2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 439 60004 Otras actuaciones sectoriales. Const.Escombrera-C.M.Ambiente	CUENTA 230 .000004	IMPORTE 62.714,30 €
CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO IVA	CUENTA	IMPORTE
IMPORTE (en letra): Sesenta y dos mil setecientos catorce Euros con treinta céntimos		62.714,30 €

Código de Gastos / Proyecto

Interesado.....: B13623947 CONSTRUCCIONES Y COMERCIAL JUANJO S L
 Ordinal Bancario.: IBAN ES06 3190 2042 3850 8372 1729

Endosatario:
 Ordinal Bancario.:

Nº Contrato :

Caja ó Banco Pagador

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
	IMPORTE A PAGAR	62.714,30 €	

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones

PAGADERA.1043, OBRA: MEJORA DE GESTIÓN RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS DE CONT. Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE AGLIDUC. REAL (ESCOMBRERA)-ADJUC. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL13-7-2020

17-10-2020



DIJENCIA: Para hacer constar que concuerdan exactamente con el original.
 Doy fe.

[Signature]

EL SECRETARIO

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
 Fecha: 07/10/2020
 Fdo. LA SECRETARIA - INTERVENTORA

CONSTRU&COMER JUANJO, s.
 C.I.F. - B 13623947
 / El Cristo, 67
 134101 AGUDO (C. Real)

[Signature]

70-640968-X

SABER DE PAGO PARA



CONSTRU&COMER JUANJO S.L.
 Tlf: 926 750 090 Móvil: 666 594 101
 C/ Cristo 67, 13410 Agudo (Ciudad Real)
 construycomerjuanjo@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
 PASEO JUAN XIII Nº1-2
 13410 AGUDO
 CIUDAD REAL

FACTURA

NÚMERO	PAG.	FECHA	CODIGO	DNI / CIF
1043	1 / 1	05/10/2020	43000189	P1300200A

Albaran	Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Dto	Importe
3.579		MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS DOMESTICOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIO Y DEMOLICION EN EL T.M DE AGUDO-C.REAL POR RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104/2020 <div style="text-align: center;"> <p>CONSTRU&COMER JUANJO, s.l. C.I.F. - B 13623947 El Cristo, 67 13410 AGUDO (C. Real)</p> <p><i>Rgte 6.10.2020</i> <i>Partida 43960004</i></p> </div>	1,00	.830,0000		51.830,00
		RECURSO PROVENIENTE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDE CASTILLA LA MANCHA 2014-2020.				0,00
		ESTE GASTO HA SIDO COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AGUDO TRAVES DEL FEDER.				0,00

Importe Bruto	Descuentos	Base Imponible	% Iva	Importe Iva	% Recargo	Imp. Recargo	Total Factura
51.830,00		51.830,00	21,00%	10.884,30	0%		62.714,30

DILIGENCIA: Para hacer constar que coinciden exactamente con su original.
 Doy fe.
 EL SECRETARIO

Forma de pago	INGRESO EN CUENTA BANCARIA	Recibos
Banco DCC	UNICAJA ES80-2103-0402-24-0030004025	20/10/2020 62.714,30

Registro Mercantil de Ciudad Real Tomo 656, Libro 0, Folio 101, Hoja CR-30435, Inscrip. 2, CIF: B13623947

* No se admiten devoluciones de mercancía pasada 10 días después de su retirada.

* En caso de litigio los asuntos se someterán a los tribunales de Almadén.

* La posesión de esta factura no justifica su pago si no va firmada o sellada por persona autorizada, o acompañada del recibo bancario correspondiente.

Liberbank

CL MAYOR, 110
13400-ALMADEN

Entidad Oficina D.C.	Número de Cuenta
CCC 2048 5057 1 6	3400002522
IBAN ES27 2048 5057 1634 0000 2522	

EUR # 62714'30/ €

Páguese por este cheque a CONST. & COMER JUANJO SL - CIF B13623947
 Euros SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CENT.
MOS DE EURO
ALMADEN SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE
(La fecha debe consignarse en letra)

Serie TB N.º 9.748.642 1 4200 0

0974864200015057134000252216340001



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
SECRETARIA

17-17-2020



DILIGENCIA. Para hacer constar que coinciden exactamente con su original.
Doy fe.

EL SECRETARIO

RECIBI

CONSTRUCOMER JUANJO, s.l.

C.I.F. - B13623947
 C/E. C/ta. 67
 13400 AGUDO (C. Real)

30/10/2020 PEDRO PARRA

Liberbank

entid. publicas ctas cambiar nombre

IBAN ES27 2048 5057 1634 0000 2522

Saldo
48.986,29 €

Se muestran los movimientos desde 08-10-2020 hasta 08-10-2020.

Fecha Contable	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo
08-10-2020	08-10-2020	CH/9748642	-62.714,30	84.484,24
08-10-2020	08-10-2020	CH/9748641	-7.381,00	147.198,54

ACREDITACIÓN DE AGUDO
SECRETARÍA

17-12-2020

Para hacer constar que
coinciden exactamente con su origen

EL SECRETARIO

Importe

Saldo



administración local**AYUNTAMIENTOS****AGUDO****ANUNCIO**

Por Dña. M^a Isabel Mansilla Piedras, en nombre y representación del "Ayuntamiento de Agudo". Se ha solicitado Licencia Municipal, para establecer la actividad denominada: "Punto de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición en Agudo C.Real", sito en polígono 18 parcela 48, del término municipal de Agudo de Agudo C.Real.

Lo que se hace público, comprobada las condiciones de la actividad, entendiendo que se cumplen los requisitos exigibles y que la expresada actividad no se halla afecta por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, ni por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 y de acuerdo con la ley 21/2013 del 9 de diciembre y la ley 4/2007 de evaluación de impacto ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Agudo a 9 diciembre 2020.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3477

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de 12 página/s. Página 3 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) 6xEpnAuXCpIj/seAsPH



Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).

DOC 24

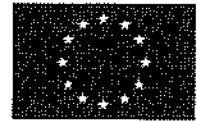


Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Memoria de evaluación del desarrollo actividades
subvencionadas y Memoria Económica
Justificativa del Proyecto de Construcción de
Punto de Almacenamiento temporal de Residuos
de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo
(Ciudad Real).



Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).



Castilla-La Mancha

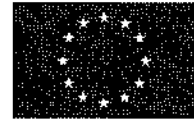


INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

MEMORIA DE ACTUACION

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SUBVENCION.

El Ayuntamiento de Agudo tiene autorizada la gestión de residuos en punto limpio ubicado en la parcela nº 48 del polígono 18 con:

Número de expediente EI-RES-2018-049

Con fecha de resolución: 18 Junio 2019

Responsable: Ayuntamiento de Agudo

Como se mencionó en el proyecto de ejecución en la zona de actuación existía un vertedero que se selló en 2016 y es por lo que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de vertedero para la gestión de RCD y de ahí la necesidad de proyectar la construcción de campa para almacenamiento temporal de RCD y posterior gestión a través de gestor autorizado.

Las obras que se han ejecutado son conforme a proyecto, se ha modificado la situación de la arqueta de lixiviados y la pendiente de la campa.

Debido a la pendiente del terreno, y siendo lo más favorable, durante la ejecución de los trabajos se ha optado por ejecutar la campa a una sola pendiente, y no a dos como se proyecto, este es el motivo de cambiar la posición de la arqueta de lixiviados, que en el proyecto de ejecución se proyectaba en la parte superior de la campa y al final se ha terminado ejecutando en la parte inferior de esta.



Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).



Castilla-La Mancha

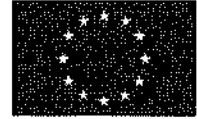


INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

MEMORIA ECONOMICA

2.1.- JUSTIFICACION ECONOMICA

Las obras se han ejecutado con cofinanciación de fondos FEDER.

La obra se ha adjudicado por un importe inferior al de proyecto.

El importe de contrata del proyecto ascendía a 66.468,64 € y el importe de adjudicación ha sido de 62.714,30 €, utilizando el criterio del **mejor precio ofertado** según la cláusula 5 del Pliego de Condiciones aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020.

La factura presentada por el contratista es registrada de entrada en la contabilidad de este Ayuntamiento con fecha 6 de Octubre de 2020.

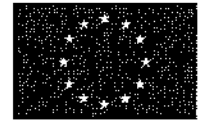
El mandamiento de pago se emite por el Ayuntamiento con fecha 7 de Octubre de 2020, con número de expediente contable 2/2020/000000709

En las mediciones del proyecto inicial se desglosa P.E.M., G.G. y B.I, el adjudicatario los G.G y B.I., lo incluye en las partidas de obra, por lo tanto, se adjunta las nuevas mediciones eliminando los G.G y B.I. De los trabajos ejecutados.

Por lo demás todo se realiza conforme a lo proyectado.

2.2. PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.

El presupuesto ejecución material de esta obra, que se especifica en las unidades de obra asciende a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL EUROS. (51.830,00 €)



2.3. PRESUPUESTO EJECUCION GLOBAL.

El presupuesto de ejecución global, que se especifica en las unidades de obra, asciende SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTIMOS (62.714,30 €)

2.4.- APLICACIÓN ART. 31.3 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

El procedimiento de adjudicación de la obra" Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo" se hace mediante Procedimiento Abierto Simplificado, código CPV-45 111 214-1, por lo que no es necesario el cumplimiento del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones

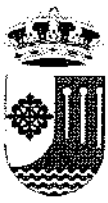
2.5.- CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD

El Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no necesita aplicación del CTE DB-SUA9 ni la aplicación del Decreto 58/1997 del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha en el que en al tener menos de seis trabajadores no debe de aplicarse.

El Código de Accesibilidad en su SECCIÓN SEGUNDA, Artículo 28.2, dice:

“Las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de accesibilidad:

- *Disponer de un itinerario accesible que una el área principal de trabajo con la vía pública, y en las condiciones establecidas en el apartado 2.1 del Anexo 2.*
- *Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesibles, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”*



Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).



Castilla-La Mancha

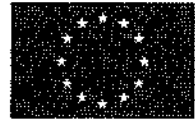


INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

ANEXO I: MEDICIONES TRABAJOS EJECUTADOS



Proyecto de Construcción de Punto de Almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Agudo (Ciudad Real).



Castilla-La Mancha

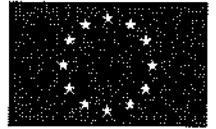


INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL





UNIÓN EUROPEA

ANEXO II: PLANOS



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN AGUDO (CIUDAD REAL)

	PLANO DE:	PLANO:
	SITUACION PLANTA	1
EL INGENIERO TÉCNICO	FECHA:	ESCALA:
Fdo: 	DICIEMBRE 2020	S/E



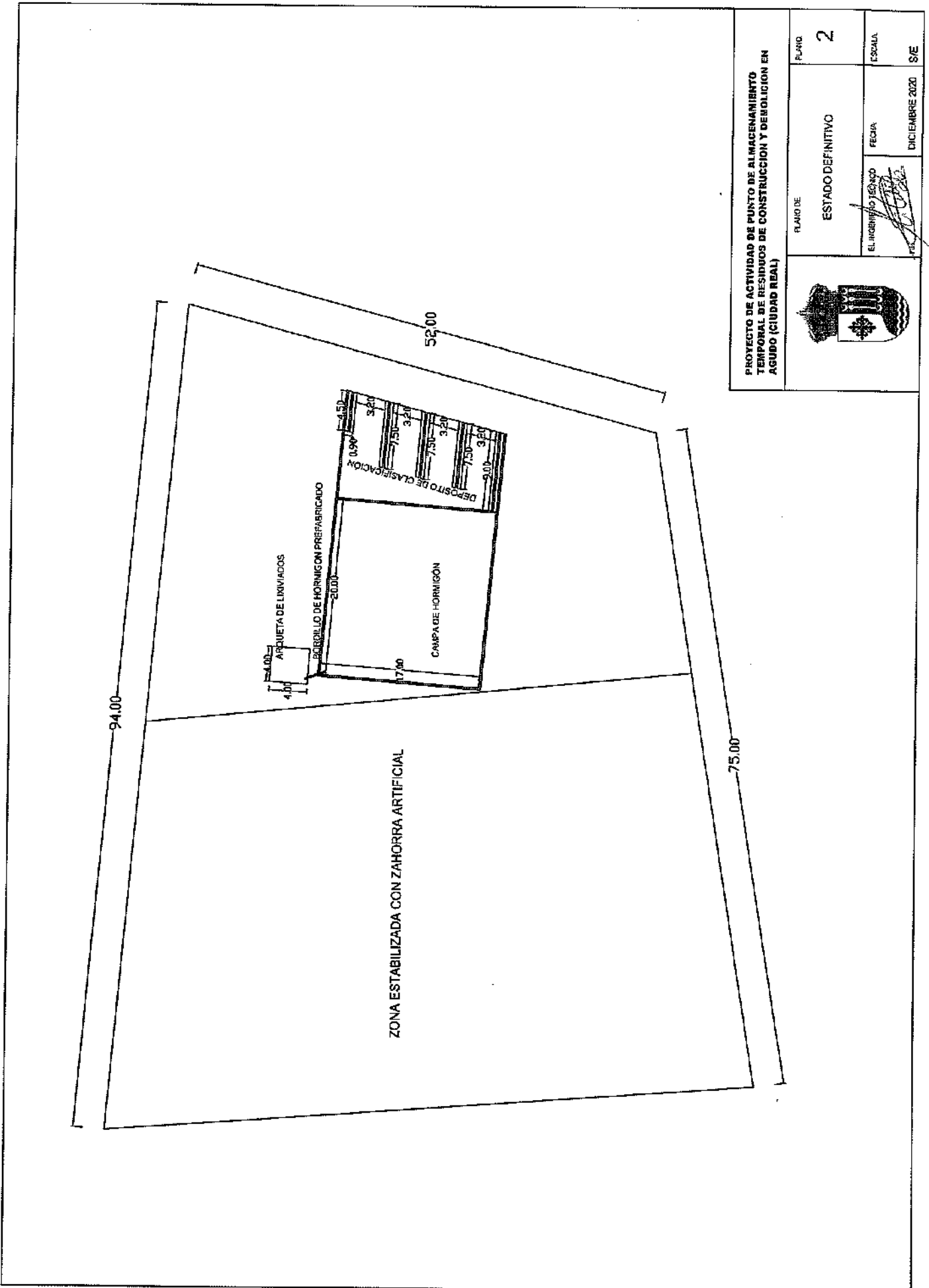
Castilla-La Mancha

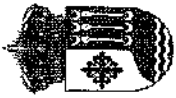



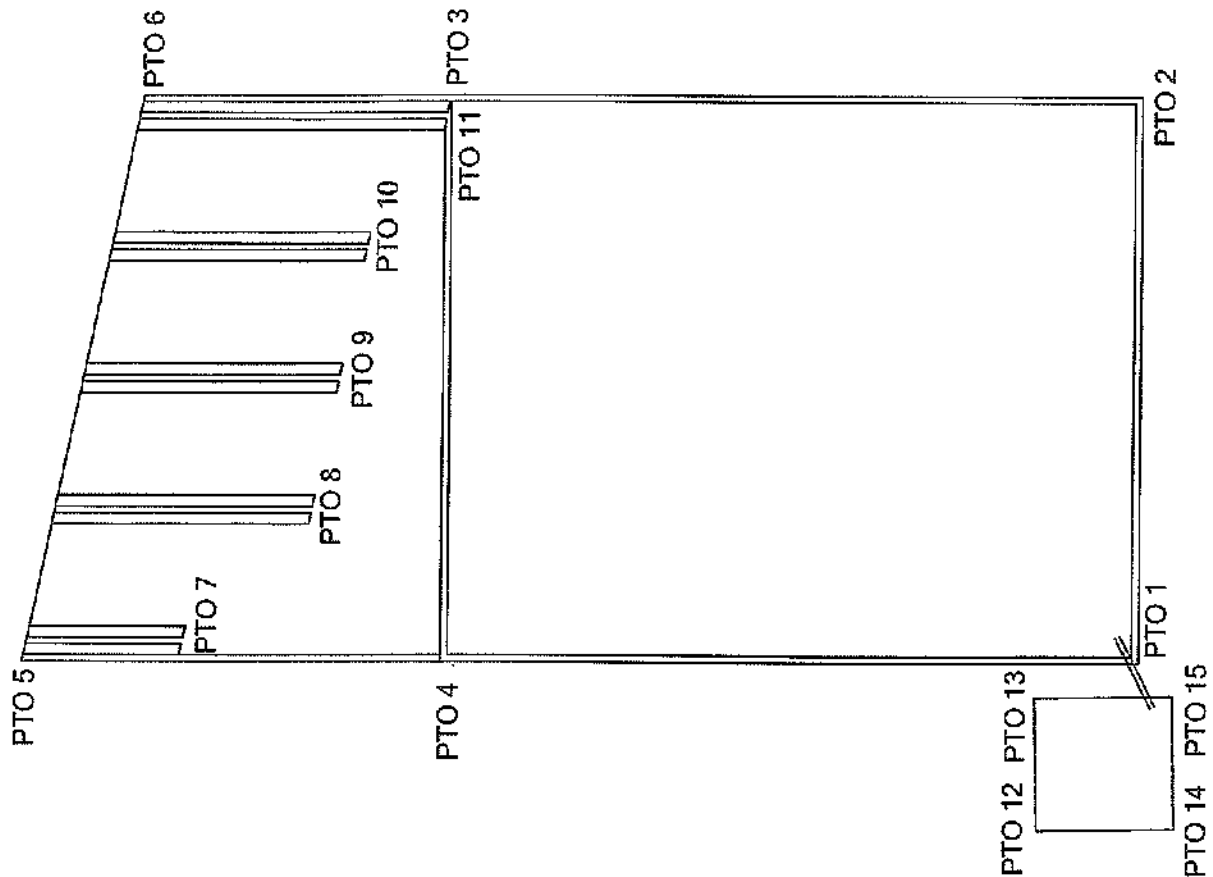
INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA en Castilla-La Mancha



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



		PLANO DE	ESTADO DEFINITIVO	PLANO	2
		PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN AGUDO (CIUDAD REAL)		EL INGENIERO TECNICO	FECHA
				ESCALA	S/E



COORDENADAS UTM:

- PTO 1.- 337230,255E 4316878,68N 30S
- PTO 2.- 337222,168E 4316895,118N 30S
- PTO 3.- 337206,221E 4316886,777N 30S
- PTO 4.- 337209,918E 4316872,895N 30S
- PTO 5.- 337206,978E 431687,005N 30S
- PTO 6.- 337200,178E 4316884,51N 30S
- PTO 7.- 33720,963E 4316871,688N 30S
- PTO 8.- 337209,941E 4316874,712N 30S
- PTO 9.- 337208,861E 4316879,113N 30S
- PTO 10.- 337207,1096E 4316883,141N 30S
- PTO 11.- 337207,036E 4316886,612N 30S
- PTO 12.- 337228,909E 4316872,971N 30S
- PTO 13.- 337226,198E 4316878,195N 30S
- PTO 14.- 337233,269E 4316876,936N 30S
- PTO 15.- 337231,975E 4316880,372N 30S

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN AGUDO (CIUDAD REAL)

	PLANO DE: COORDENADAS UTM		PLANO: 3
	EL INGENIERO TÉCNICO Fdo:	FECHA: DICIEMBRE 2020	ESCALA: S/E



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)**

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-

CERTIFICO:

Que de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad de mi cargo, resulta que la obra denominada "Mejora de Gestión Residuos Domésticos y Residuos de Construcción y Demolición", realizada en Agudo-C.Real, y adjudicada mediante procedimiento abierto simplificado el 13-7-2020 a la empresa Construcciones y Comercial Juanjo S.L. con C.I.F. B13623947, ha sido cofinanciada con fondos FEDER-programa operativo de Castilla-La Mancha 2014-2020, su gasto ha sido ejecutado de acuerdo con la documentación técnica presentada en la solicitud y de acuerdo con la concesión de ayuda.

Igualmente se certifica que el pago, correspondiente a la factura 1043, presentada por el adjudicatario, registrada en f/6-10-2020, ha sido debidamente contabilizado mediante expediente nº 2/2020000000709 en la partida 4396004 del presupuesto de gasto corriente de esta Entidad y liquidado con fecha 7 de octubre del 2020 mediante talón nominativo 864.2 de Liberbank, cargado en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Agudo-C.Real- mantiene en el mismo el 8 de octubre del 2020.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el V^o B^o de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Agudo a diecisiete de diciembre del dos mil veinte.

V^o B^o
LA ALCALDESA



Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

**DÑA. MARIA TERESA MARIN CERRILLO, SECRETARIA ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL.**

CERTIFICO.

Que el Excmo. Ayuntamiento posee la titularidad de los terrenos donde se han realizado las obras para la **“CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION EN AGUDO”**

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural – Viceconsejería de Medio Ambiente, expido el presente, firmado por la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Isabel Mansilla Piedras en Agudo a dieciséis de Diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº

La Alcaldesa



Fdo. Mª Isabel Mansilla Piedras.

La Secretaria Acctal.

Fdo.. Mª Teresa Marín Cerrillo



Castilla-La Mancha



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

D^a **MARIA TERESA MARIN CERRILLO**, Secretaria Acctal. del Excmo.

Ayuntamiento de *Agudo*.

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento **NO** ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, servicio u obra de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
-----	-----	-----
-----	-----	-----

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la Convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos para la mejora de la gestión de residuos domésticos y residuos de construcción y demolición.

En Agudo a 16 de diciembre de 2020

V/B.- El/La Alcalde/sa



Firmado: M^a Isabel Mansilla Piedras.

El/La Secretario/a

Firmado: M^a Teresa Marin Cerrillo.



Castilla-La Mancha



Una manera de hacer Europa

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

**DÑA. MARIA TERESA MARIN CERRILLO, SECRETARIA ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL.**

CERTIFICO.

Que según los datos obrantes en esta Secretaría Acctal del Excmo. Ayuntamiento el impuesto sobre el Valor Añadido de la obra.

**“CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION EN AGUDO”,**

NO es recuperable conforme a la normativa nacional de subvencionalidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural – Viceconsejería de Medio Ambiente, expido el presente, firmado por la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Isabel Mansilla Piedras en Agudo a dieciséis de Diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.



La Secretaria Acctal.

Fdo. M^a Teresa Marin Cerrillo